



Tipo de documento: Tesina de Grado de Ciencias de la Comunicación

Título del documento: La cuestión papel prensa : análisis de la ley 26.736 y de su cobertura periodística

Autores (en el caso de tesis y directores):

Fernando Tarzia

Bernadette Califano, Tutora

Datos de edición (fecha, editorial, lugar,

fecha de defensa para el caso de tesis): 2014

Documento disponible para su consulta y descarga en el Repositorio Digital Institucional de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Para más información consulte: <http://repositorio.sociales.uba.ar/>

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Argentina.
Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 4.0 (CC BY 4.0 AR)



La imagen se puede sacar de aca: https://creativecommons.org/choose/?lang=es_AR



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales
Carrera de Ciencias de la Comunicación



Tesina de grado

***La cuestión* Papel Prensa**
Análisis de la ley 26.736 y de su cobertura periodística

Fernando Tarzia

DNI: 29.308.366

fernandotarzia@gmail.com

Tutora:

Lic. Bernadette Califano

AGRADECIMIENTOS

- A mi compañera de vida y madre de mis dos hijas, Jennifer, que sin su apoyo, comprensión y amor, no sólo hubiese sido muy difícil realizar este trabajo sino cada proyecto soñado, realizado y por emprender.
- A la tutora de esta tesina, Lic. Bernadette Califano, cuya guía académica constante despejó los obstáculos que iban apareciendo en el trabajo y allanó el camino para cumplir este objetivo tan importante para mí.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	05
2. MARCO TEÓRICO.....	08
2.1 Política estatal y cuestión.....	08
2.2 La concentración de medios.....	10
2.3 El periódico como empresa	11
2.4 El periódico como actor político.....	12
2.5 El discurso de los diarios: la noticia.....	15
2.5.1. Discurso y Poder.....	16
2.5.2. La construcción de la noticia.....	17
2.5.3. Discurso periodístico: la objetividad aparente de la verosimilitud.....	19
2.5.4. Las Fuentes.....	20
3. DESARROLLO HISTÓRICO.....	23
3.1 Los primeros pasos de la producción del papel para diarios en Argentina.....	23
3.2 Evolución de las acciones de Papel Prensa S.A. hacia el control del Grupo Graiver.....	25
3.3 Dictadura Militar y efectos sobre la empresa Papel Prensa S.A.....	27
3.4 Retorno de la democracia y mayor concentración en Papel Prensa S.A.....	31
3.5 Gobierno de Cristina Fernández de Kirchner y Papel Prensa S.A.....	33
3.4 Efectos de la concentración vertical de <i>Clarín</i> y <i>La Nación</i>	36
3.5 Segundo gobierno de Cristina Fernández. La regulación del papel para diarios.....	37

4. LA LEY 26.736 QUE REGULA EL PAPEL PARA DIARIOS.....	39
4.1. Implicancia de la noción de interés público.....	39
4.2. Actores intervinientes y cristalizaciones institucionales.....	40
4.3. Límites a la concentración.....	41
5. ANÁLISIS DE LA COBERTURA PERIODÍSTICA SOBRE LA LEY 26.736.....	44
5.1. Las primeras insinuaciones del proyecto de ley en los medios.....	49
5.2. El Proyecto de ley en el Congreso y el rol de los actores implicados.....	66
5.3. Media sanción y debate por la “constitucionalidad”.....	77
5.4. Sanción de la ley 26.736: repercusiones.....	103
6. CONCLUSIONES.....	115
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	122

1. INTRODUCCION

La presente tesina de grado se propone estudiar el problema de la producción de papel de diarios en el país y la cobertura periodística realizada por cuatro diarios de circulación nacional, sobre el debate y posterior promulgación de la ley 26.736 surgida por iniciativa del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), en su intento por resolver la cuestión de la demanda interna y el acceso igualitario al insumo básico de la prensa gráfica, declarando de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta celulosa y papel para diarios.

Papel Prensa S.A., empresa con participación estatal y privada cuyos accionistas mayoritarios son *Clarín* y *La Nación*, es la única papelería que produce exclusivamente papel para diarios en el país. Este proceso de “concentración vertical” (Mastrini y Becerra, 2006) por parte de los dos periódicos que controlan Papel Prensa S.A. generó una ventaja competitiva con respecto al resto de los diarios del país, obstaculizando el acceso igualitario al insumo básico para toda la prensa gráfica.

Según datos que la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) dio a conocer en 2011, *Clarín* y *La Nación* utilizaron el 71 por ciento del total producido por Papel Prensa S.A. para cubrir sus necesidades a un precio 15 por ciento menor del que pagaron los 168 medios restantes, que al no ver satisfecha toda su demanda con el 29 por ciento de producción que les designó la papelería se vieron obligados a importar el insumo a un precio más elevado.

En el intento de resolver esta “cuestión” (Oszlak y O’Donnell, 1981) el PEN tomó la iniciativa proponiendo un proyecto de ley, que si bien tiene un objetivo económico, que es “asegurar para la industria nacional la fabricación, comercialización y distribución de pasta celulosa y papel para diario”, se vincula con la política de comunicación que propone el gobierno nacional de Cristina Fernández. Esta relación se hace explícita en el mensaje N° 1514 que acompaña el texto del “proyecto de marco regulatorio participativo para la fabricación, comercialización y distribución de pasta celulosa para papel de diarios y papel para diarios” que el PEN mandó al Congreso de la Nación el 19 de octubre de 2010. En dicho mensaje se propuso “tutelar los derechos a la información, a la instrucción, a la libre expresión y al trabajo”, en el marco de lo que el oficialismo denominó “democratización de la expresión” (Presidencia de la Nación, 2010, p.2).

El periodo temporal de la cobertura periodística que se analizará será del 8 al 29 de diciembre de 2011, abarcando el llamado a sesiones extraordinarias por parte del PEN para que el Congreso trate un paquete de leyes económicas, entre las cuales se incluyó el proyecto de ley que declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta celulosa y de papel para diario; el tratamiento y aprobación del proyecto en la Cámara de Diputados; y por último el tratamiento y aprobación de la ley 26.736 en la Cámara de Senadores.

El corpus construido para el análisis consta de artículos informativos y de opinión sobre la ley 26.736 realizados por los diarios *Clarín*, *La Nación*, *Ámbito Financiero* y *Página 12*. La selección de los diarios *Clarín* y *La Nación* para ser analizados responde a la vinculación directa que tienen estas empresas periodísticas con el hecho que cubren, no sólo porque, como a toda la prensa gráfica, la ley los atañe en su rol de consumidores del insumo, sino porque entre ambos conforman la mayoría accionaria de la empresa Papel Prensa S.A.

Al tratarse de una ley que proviene del campo de la economía, se eligió para el análisis la cobertura realizada por un tercer diario especializado en economía, como es *Ámbito Financiero*, que además no tiene participación accionaria en la empresa productora de papel. Finalmente, resulta interesante analizar la cobertura de *Página 12*, ya que ofrece un enfoque del tema distinto a los tres medios precedentes, y tampoco tiene participación en Papel Prensa S.A.; de esta manera se analizarán comparativamente cuatro tipos de cobertura diferentes respecto del mismo tema.

El campo de estudio dentro del cual se inscribe esta tesina es el de las Ciencias Sociales en general y de las Ciencias de la Comunicación en particular. Sin embargo, el campo de las Ciencias de la Comunicación, transdisciplinario y en permanente construcción (Ford, 1994), es demasiado amplio como para abordar el análisis que se pretende este trabajo. Con lo cual, se delimitará el marco teórico al desarrollo conceptual de políticas estatales - ya que es el modo en que el gobierno toma posición para intentar resolver la cuestión-, del fenómeno de la concentración - teniendo en cuenta que la cuestión a resolver son las dificultades de acceso igualitario al insumo que tiene la prensa gráfica por la “concentración vertical” de *Clarín* y *La Nación* al ser propietarios de Papel Prensa S.A.-, y de las teorías del periodismo - para analizar el modo en que los periódicos como empresas y actores políticos construyen la noticia -.

La metodología que se utilizará para abordar el análisis de la construcción de la noticia sobre la regulación del mercado del papel para diarios, se desprende de herramientas propias que brindan las teorías del periodismo, a través del análisis de tres variables: a) relevancia mediática; b) enfoque predominante; y c) fuentes a las que se recurre en la construcción de la noticia.

Objetivo general:

- Analizar la cuestión de la producción de papel para diarios en el país, la Ley 26.736 que declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta celulosa y papel para diarios y la cobertura periodística realizada por cuatro diarios de alcance nacional sobre el debate y promulgación de la norma.

Objetivos específicos:

- Desarrollar históricamente el proceso de la producción del papel para diarios en el país con el fin de analizar el surgimiento de la cuestión, contextualizando y generando mayor comprensión sobre el tema y los actores sociales implicados.
- Explicar la ley 26.736 como el resultado de una política estatal generada por una toma de posición del PEN en el intento de resolver la cuestión
- Estudiar de qué modo los periódicos, concebidos como actores políticos, construyen una noticia que afecta directamente sus intereses empresariales.

La estructura del trabajo se dividirá en cuatro partes: En la primera parte nos abocaremos a desarrollar los conceptos teóricos que servirán para llevar a cabo el estudio que propone esta tesina; en la segunda parte realizaremos un desarrollo histórico de la producción de papel para diarios en el país, para contextualizar y comprender el objeto de estudio; la tercera parte consistirá en analizar la ley 26.736 como resultado de una política estatal; en la cuarta parte realizaremos un análisis de las estrategias periodísticas en la construcción de la noticia realizada por los diarios involucrados en el conflicto; y finalmente presentaremos las conclusiones del trabajo.

2. MARCO TEÓRICO

En este capítulo se desarrollarán los conceptos teóricos que servirán para llevar a cabo el estudio que propone esta tesina.

2.1. Política estatal y cuestión

Una cuestión tiene que ver con las necesidades y demandas que son socialmente problematizadas, cuando ciertos actores sociales afectados positiva o negativamente “creen que puede y debe hacerse algo a su respecto y están en condiciones de promover su incorporación a la agenda de problemas socialmente vigentes” (Oszlak y O’Donnell, 1981, p 110). Toda cuestión presenta un ciclo vital que va desde su problematización, su vigencia y tratamiento, hasta su resolución, en este proceso los actores sociales afectados toman una posición frente a la misma. Según Oszlak y O’Donnell (1981) el Estado aparece como un actor más en el proceso social desarrollado en torno a una cuestión y su intervención supone una toma de posición sobre la cuestión ya sea por acción u omisión.

La ley 26.736 que regula la producción del papel para diarios, es producto de una política estatal definida como “un conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores en la sociedad civil” (Oszlak y O’Donnell, 1981, p. 113). Esta normativa implica una toma de posición del Estado en el intento de resolución de una cuestión que viene de larga data.

Oszlak y O’Donnell (1981) plantean que los estudios sobre las políticas estatales se han centrado en intentar explicar por qué se adoptó esa política, o al contrario, investigando cuales han sido los impactos de una política estatal determinada. Para los autores, las políticas estatales adquieren significación al ser vinculados con la cuestión que las origina, al ámbito de acción social en que se insertan, a los actores que intervienen en el proceso de resolución de la cuestión y a sus respectivas políticas.

El proceso de concentración vertical realizado por los periódicos *Clarín* y *La Nación* al controlar la fabricación del papel para diarios dentro del país centralizada en

la empresa Papel Prensa S.A.¹, desemboca en una ventaja competitiva en el mercado de diarios que obstaculiza el acceso igualitario al insumo básico para todos los medios gráficos de Argentina. Esta es la cuestión sobre la cual el Estado explicita una intención de resolución a través de una toma de posición para regular el papel para diarios, como un intento de solución sustantivo (Oszlak y O'Donnell, 1981). En la ley 26.736 se declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución del papel para diarios, esta noción de interés público si bien tiene una característica elástica y relativa que la somete a ser utilizada de distintas maneras según la parte interesada (McQuail, 1992), le permite al Estado establecer el marco regulatorio y las condiciones sobre una actividad de utilidad pública para que no se generen determinados abusos (Califano y Rabinovich, 2009).

Interesa para el estudio el surgimiento de la cuestión, a través de la elaboración de un desarrollo histórico de la producción del papel para diario en el país, analizando a) ¿quién y cómo problematiza un asunto, b) ¿quien, cómo y cuando la convierten en cuestión?, c) ¿sobre la base de qué recursos y alianzas? ¿con qué oposición? (Oszlak y O'Donnell, 1981). Esto nos permitirá tener una mayor comprensión sobre la política estatal impulsada por el PEN y las reacciones de los distintos actores involucrados en la cuestión.

Entendemos que esta medida de corte económico, puesto que regula toda la cadena productiva del papel para diarios disponiendo como autoridad de aplicación al Ministerio de Economía de la Nación, se enmarca asimismo dentro de la política de comunicación del gobierno de Cristina Fernández. Tomaremos una definición operativa de política de comunicación² aludiendo al conjunto de acciones u omisiones manifestadas a través de algún modo de intervención del Estado en materia de comunicación, con el fin de elaborar una serie de normas que regulen el funcionamiento de los medios de comunicación (Califano, 2009) organizando y logrando desarrollos específicos con relación a sus condiciones de materialización (Sierra, 2005).

¹ Papel del Tucumán es la otra productora de papel que hay en el país, pero no produce específicamente el papel para diarios, quedando Papel Prensa S.A. como la única productora del insumo básico para la prensa gráfica.

² Francisco Sierra (2005) sostiene que el concepto de políticas de comunicación comienza a ser explorado con apoyo de la UNESCO promoviendo de forma activa las primeras Políticas Nacionales de Comunicación (PNC) para los países del Tercer Mundo, esto es, un conjunto de normas y estrategias que buscaban democratizar las estructuras comunicacionales en un país.

Una de las cuestiones principales que enfrenta el diseño de las políticas de comunicación tiene que ver con la concentración de la propiedad (Mastrini, Becerra, Baranchuk y Rossi, 2005), y la ley 26.376 pretende resolver los perjuicios que sufre la prensa gráfica nacional al no contar con un acceso igualitario del insumo básico por la concentración vertical llevada a cabo por los diarios *Clarín* y *La Nación* al controlar la empresa Papel Prensa S.A.

2.2. La concentración de medios

Mastrini y Mestman (1996) afirman que el capitalismo tiende por su propia lógica económica a la concentración y al oligopolio de los medios de comunicación. La concentración “implica un proceso que, en un determinado conjunto, tiende a aumentar las dimensiones relativas o absolutas de las unidades presentes en él” (Miguel de Bustos, 1993, cit. en Becerra y Mastrini, 2009, p. 31). En el caso de los medios de comunicación, la concentración supera los límites marcados por dichas actividades, como ser la radio, la televisión o la prensa escrita, ya que incluye a las telecomunicaciones, a las industrias culturales y las redes digitales y es resultado de un complejo proceso económico, político y tecnológico (Becerra y Mastrini, 2009). De este modo, según los autores las empresas crecen comprando otras más pequeñas o siendo absorbidas por grupos internacionales en el marco de un mercado dinámico e internacionalizado, así en el sector infocomunicacional la tradicional estructura de firmas cede su lugar a la estructura de grupos³.

Mastrini y Becerra (2006) explican que la concentración tiene como consecuencia el aumento del tamaño de la empresa y por ende el aumento de poder de un pequeño número de empresas o grupos. Según estos autores existen distintos tipos de concentración: 1) la concentración horizontal, donde la empresa se expande produciendo distintos productos finales dentro de la misma rama, obteniendo el control de la oferta de un producto; 2) la concentración vertical, cuando la empresa se expande hacia adelante o atrás de la cadena de valor, en busca del control del proceso de producción, que va desde las materias primas hasta el producto final; y 3) la

³ Becerra y Mastrini (2009) parten de los aportes de Miguel de Bustos (1993) para definir a los grupos mediáticos como conjuntos de empresas que ofrecen servicios infocomunicacionales con unidad central de decisión que define las estrategias del grupo. Los grupos integran en su gestión un conjunto de actividades relacionadas con los recursos informativos o comunicacionales y remiten muchas veces a la transnacionalización de su estructura productiva.

concentración de crecimiento diagonal, que trata de buscar diversificación fuera de la rama de origen.

En un contexto en el que el mercado comunicacional está dominado por grandes grupos mediáticos concentrados, las políticas vinculadas con la estructura de propiedad son un elemento esencial y al mismo tiempo polémico para garantizar la diversidad de información (Mastrini y Becerra, 2006). Lejos de avanzar hacia un pluralismo con multiplicidad de voces, los procesos de concentración generalmente implican reducción de propietarios y por ende menos diversidad de medios.

La estructura comunicacional del país experimentó un proceso de concentración en la propiedad de los medios (Mastrini, Becerra, Baranchuk y Rossi, 2005), producto de políticas neoliberales que escondían tras la argucia discursiva de desregulación un proceso de re-regulación a favor de una estructura de propiedad cada vez más dominada por el capital concentrado (Mastrini y Mestman, 1996). En Argentina, a finales de los '90, se conformaron dos grandes conglomerados mediáticos producto de la re-regulación aplicada en el gobierno de Carlos Menem: el Grupo Clarín y CEI – Telefónica, ambos conformaron el duopolio más significativo en las comunicaciones sociales del país (Rossi, 2005).

El fenómeno de la concentración nos interesa particularmente porque es a raíz de un proceso de concentración vertical realizado por Clarín y La Nación, a través de la adquisición de la mayoría accionaria de Papel Prensa S.A., que ambos medios controlan la cadena productiva del papel para diarios estableciendo una relación conflictiva con el resto de los periódicos del país.

2.3 El periódico como empresa

Consideramos relevante comprender la función de los medios gráficos que cubrieron la noticia sobre la ley 26.736 como empresas privadas con fin de lucro que participan en un mercado determinado. En un diario la empresa editora concentra el poder económico y organizativo sobre todos los componentes de la organización (Borrat, 1989), por este motivo el periódico que se autodenomina independiente no tiene una relación de dependencia estructural con ningún actor que no sea su propia empresa editora, por lo tanto, subsumido a la lógica empresarial depende estructuralmente de los intereses de la empresa o grupo económico al que pertenece.

La actividad periodística esta cada vez más determinada por los imperativos de la lógica mercantil (Mouchon, 1999), esta dominación directa o indirecta del campo⁴ comercial amenaza la autonomía de un medio de comunicación, así como del periodista que construye la noticia. Según Bourdieu (1997) el campo periodístico se caracteriza por la producción de un bien perecedero, las noticias, y tiene una lógica específica a través del cual ejerce una coerción estructural sobre los distintos campos de producción cultural, pero al mismo tiempo esta dominado por las exigencias del mercado. De este modo, la autonomía del periodista esta condicionada por múltiples factores, como ser el grado de concentración de la empresa, la posición de su periódico con respecto a otros diarios o la posición del propio periodista dentro del periódico.

La estructura de propiedad de los medios, que responde a la lógica comercial, puede influir para que la construcción de la noticia sobre un mismo hecho sea diferente y hasta opuesta entre un medio y otro. La economía política de la comunicación ha realizado muchos aportes al respecto, situando a la industria de la comunicación dentro de una totalidad más amplia de relaciones sociales capitalistas (Califano, 2012) e insiste en el poder de capital y en el proceso de mercantilización como el punto de partida del análisis social (Mosco, 2009, cit. en Califano, 2012).

Desde la perspectiva de la economía política en comunicación se comprende el rol de los medios de comunicación como agentes industriales cuyos procesos de producción se desarrollan en una relación dinámica con los intereses de las principales fuentes de ingreso y con la lógica lucrativa del sector empresario en el que la industria periodística se asienta (Becerra y López, 2009, p 18).

La comprensión de la dimensión económica del desarrollo del sistema de medios nos sirve para entender la lógica del funcionamiento de las empresas periodísticas donde múltiples factores, tanto económicos como políticos, entran en juego en el proceso de producción de las noticias.

2.4. El periódico como actor político

Además de actuar como empresa, el periódico tiene una visión e interpretación particular de los hechos que luego transformará en noticias. En el marco de una teoría

⁴ Utilizamos la noción de campo de Bourdieu (1997) como un espacio social de acción y de influencia en el que confluyen relaciones sociales determinadas

del conflicto social⁵ en la que toda vida social es conflicto porque es cambio, el periódico, como actor del sistema político será considerado un actor social que establece relaciones de conflicto con otros actores (Borrat, 1989).

Para Borrat (1989), la política es el lugar primordial del conflicto, porque enfrenta a sus actores en función de un bien siempre escaso: el poder. Según el autor el conflicto se dará para conquistar el poder, para permanecer en él o para influir sobre él. Desde esta perspectiva se considerará al periódico como un actor político puesto en relación con otros actores, cuyo ámbito de acción no es el de la conquista del poder institucional sino el de la influencia (Borrat, 1989). Como actor político el periódico es narrador, comentarista e incluso participante de los conflictos noticiables, con el simple hecho de construir y comunicar la actualidad periodística política, el periódico genera conflictos.

Borrat (1989) distingue tres niveles de involucración en los conflictos políticos por parte del periódico: a) el nivel extra, cuando el periódico es observador externo, o sea narrador o comentarista de conflictos que no lo involucran, b) nivel inter, donde el periódico es parte principal en conflictos que lo ligan con otros actores, c) el nivel intra, en el que el periódico es actor colectivo involucrado por conflictos internos a sus componentes. En los niveles inter e intra el periódico opera como actor político. En estos niveles el periódico tenderá a excluir los conflictos cuya comunicación pública perjudicaría sus intereses como parte o tercer involucrado.

El periódico en su proceso de producción a través de una serie de tomas de decisiones, determina estratégicamente la exclusión, inclusión y jerarquización en los temarios que publica de los conflictos que se le presentan en cualquiera de los tres niveles de involucración, de modo tal que puede intensificar los conflictos en curso o puede ser fuentes de nuevos conflictos (Borrat, 1989).

Cuando construye y comunica la actualidad periodística política a través de una insuficiencia de pluralismo en sus comentarios,

⁵ La teoría del conflicto según Borrat (1989) presenta un marco teórico transdisciplinar, ya que articulada en la Sociología General, presenta desarrollos en la Ciencia Política, la Política Comparada, las Relaciones Internacionales y la Comunicación Política.

el periódico genera una constelación de conflictos de los que es participante en el nivel inter con los actores excluidos, con los actores que han recibido un trato injusto en la inclusión, con los actores relegados por la jerarquización o afectados por la ausencia o la insuficiencia de los comentarios políticos (Borrat, 1989, pp. 36)

Borrat (1989) explica que el periódico no suele hablar de sí mismo en sus publicaciones, eso solo se lo reserva para las “grandes ocasiones”, esto es, cuando participa de conflictos que lo involucran intensamente y que le es imposible excluir de su discurso público, en este sentido el periódico autodenominado independiente de información general, tenderá a exaltar esta independencia a la hora de hablar de sí mismo, construyendo una sensación de trato justo, equilibrado y pluralista de la información.

Siguiendo la orientación de Borrat (1989), en su rol de actor político el periódico atraviesa un proceso de toma de decisiones considerando tres componentes de cálculo estratégico: a) objetivos, b) riesgos y c) recursos. Estos componentes nos resultan relevantes para aplicarlos a nuestro análisis.

- a) Los objetivos del periódico se dividen en permanentes y temporarios, los objetivos permanentes son lucrar e influir, mientras que los objetivos temporarios se evalúan caso por caso.
- b) Por otro lado, Borrat (1989) divide dos tipos de riesgos, uno es el riesgo positivo, que tiene que ver con el riesgo que el periódico corre para ganar algo que no posee; el otro es el riesgo negativo, relacionado con el riesgo que el periódico corre para conservar algo que su adversario pretende quitarle. Además el autor señala tres niveles de riesgo, 1) riesgo menor, vinculado con perder parte de los recursos económicos o capacidad de influencia. 2) Riesgo mayor, relacionado con perder la independencia, y 3) riesgo absoluto, ligado con desaparecer.
- c) Por último se evalúa el uso que hará el periódico de los recursos que dispone. Además de los recursos tecnológicos, económicos, informativos, etc, nos interesa especialmente los recursos humanos que dispone el periódico según Borrat, por un lado la propia organización periodística de la empresa, esto es, los periodistas del

diario que cubren la noticia o que opinan sobre el tema; y por otro los actores externos que funcionan como fuentes y colaboradores, entre los que se incluyen a los políticos y los denominados “especialistas” que analizan el tema.

Aplicando los conceptos que hemos desarrollado en este apartado, analizaremos en el capítulo 5 el modo en que los periódicos en su rol de empresas y actores políticos realizaron la cobertura del debate, tratamiento y aprobación de la Ley 26.736 que declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución de papel para diarios.

2.5. El discurso de los diarios: la noticia

La información periodística se presenta al destinatario final en diferentes soportes. Al plantear el estudio de la cobertura periodística realizada por la prensa gráfica nacional, el soporte sobre el cual se llevará a cabo el análisis es el diario, que presenta un discurso polifónico, varias voces dentro de la redacción y por fuera de ella cubren la superficie redaccional, que esta delimitada por la superficie publicitaria donde aparecen las voces de los auspiciantes (Borrat, 1989).

El espacio redaccional de los diarios se decide mediante tres operaciones básicas que son la exclusión, inclusión y jerarquización de la información que responden a tres razones:

a) la demanda de información del público; b) el interés de un medio en dar a conocer a su público determinados hechos; y c) el propósito de distintos sectores de la sociedad de informar al público, a través de los medios, de determinados hechos que sirven a sus intereses (Mar de Fontcuberta, citado en Miceli, et al, 1999. pp. 16).

De este modo el discurso del diario es resultado de un proceso de producción de la actualidad periodística política, construida a través de una serie de tomas de decisiones, que luego son comunicadas. Por este motivo sostenemos, tal como afirma Borrat (1989), que cada periódico produce una actualidad periodística que le es propia.

2.5.1. Discurso y Poder

Para abordar el análisis de la cobertura que realizan los diarios de circulación nacional sobre la ley 26.736 y ponerlo en relación con las teorías del periodismo es necesario definir las referencias conceptuales sobre las que se trabajará.

Borrat (1989) sostiene que el ámbito de acción del periódico esta ligado más que a la conquista del poder, como es en el caso de la política, a la influencia sobre el poder. Es decir, su objetivo permanente como empresa y actor social es lucrar e influir. Como bien afirma Mouchon (1999) el alcance de la real dimensión de las prácticas periodísticas es de orden simbólico, las palabras elegidas y la estrategia enunciativa empleada por los medios tiene un rol importante en la construcción del sentido social. Aplicando las teorías sobre el periodismo quedará en evidencia la relación que hay entre el rol del periódico como empresa y actor político en la construcción de la noticia y el concepto de poder simbólico desarrollado por Bourdieu (1977), entendido como un poder de construcción de la realidad para imponer una visión del mundo conforme a intereses determinados. Este poder es ejercido gracias a la creencia en la legitimidad de las palabras y de quien las pronuncia, es decir, solo se ejerce al ser desconocido como arbitrario (Bourdieu, 1977).

El periódico califica al Gobierno como democrático o no según asuma, frente a él o al conjunto de la prensa, una política comunicativa que favorezca o perjudique a los intereses de la gran industria periodística. La libertad de prensa – entendida como epifanía de la libertad de empresa – deviene así, desde la perspectiva del periódico, la medida de todas las cosas (Borrat, 1989, pp. 51)

Según Bourdieu, el poder se ve en todas partes, y el poder simbólico es un poder invisible que se ejerce con la complicidad de los que no quieren saber que lo sufren o incluso de quienes lo ejercen. Por lo tanto se trata de “un poder de construcción de la realidad que tiende a establecer un orden gnoseológico, el sentido inmediato del mundo” (Bourdieu, 1977, p. 67).

En la construcción de una noticia que afecta directamente los intereses empresariales de los medios que la cubren, como es el caso del tema que estudiaremos, cada periódico tenderá a construir un sentido de la realidad e intentará imponerlo a través del poder simbólico que ejerce.

2.5.2. La construcción de la noticia

Las teorías del periodismo serán relevantes para analizar el modo en que los diarios construyen la noticia sobre el tratamiento y posterior promulgación de la ley 26.736. Según Rodrigo Alsina (1996) el proceso de producción de la noticia tiene su origen en un acontecimiento que implica una ruptura de una situación determinada, una variación percibida del sistema. “Un acontecimiento se convierte en noticia cuando se produce una mediación de la institución comunicativa, el acontecimiento periodístico es toda variación comunicada del sistema por la cual los sujetos del mismo se pueden sentir implicados” (Rodrigo Alsina, 1996, p. 98).

El estudio de los procesos productivos que transforman el acontecimiento en noticia cuenta con dos etapas diferenciadas cronológicamente en las investigaciones (Martini, 2000). La primera etapa correspondiente a la década del '50 ponía énfasis exclusivamente en la selección de información o *gatekeeping*⁶, que funcionaba como filtro y determinará el acceso o no de determinada información a su publicación. Si bien este modelo se centraba solo en la selección aportó una perspectiva de análisis de los productores de noticias que hasta ese momento no era tomada en cuenta.

En una segunda etapa de investigación se considera que la discriminación en la selección de la información que se publicará responde, por un lado, a factores propios de la práctica periodística como las “instrucciones” de la empresa vinculadas a los parámetros de la línea editorial mientras que, por otro lado, entran en juego la articulación de valores y prejuicios que son compartidos con el medio y con la sociedad (Martini, 2000). Esta nueva etapa de investigaciones denominada *newsmaking*⁷ o construcción de la noticia responde al estudio del proceso de producción con el que se organiza, se clasifica, se jerarquiza y finalmente se presenta la noticia.

En su acepción más general la noticia es la divulgación de un suceso (Martini, 2000), pero la comunicación realizada por los medios sobre un hecho determinado ha

⁶ El concepto de *gatekeeping* significa cuidado de la puerta o del acceso. Esta palabra fue empleada por Kurt Lewin en el campo de la psicología en 1947 y aplicado en la práctica productiva periodística por David White en 1950, para investigar el modo en que las informaciones circulan y se someten a instancias las demoran en algún punto de la cadena comunicacional, y la fluidez con las que circulan las que consiguen pasar el “cuidado de la puerta” (Martini, 2000)

⁷ El *newsmaking* articula la selección de la información a través de sus valores noticiables y las conexiones con las fuentes, contextualización e interpretación de esa información. Es decir, las formas en que esos hechos elegidos son procesados en la noticia.

dejado de ser vista como espejo de la realidad para ser entendida como una construcción, de este modo las noticias son entendidas como productos sociales que representan la información legitimada sobre asuntos socialmente relevantes (Hernandez Ramirez, 1992). Para que el acontecimiento se convierta en noticia tiene que adecuarse a los “criterios de noticiabilidad” de cada medio, que según Martini (2000) son los que permiten al periodismo identificar la densidad significativa de los acontecimientos para transformarse en noticia. Estos criterios se establecen por un conjunto de condiciones y valores que están compuestos de diversos factores (novedad, proximidad geográfica, importancia, jerarquía de los personajes involucrados, cantidad de personas implicadas, etc.).

Las condiciones y valores que componen los criterios de noticiabilidad son las cualidades significativas que construyen su “relevancia” para que un acontecimiento se convierta en noticia (Martini, 2000). Pero un medio le dará distinta relevancia que otro a un tema determinado, ya que cada medio tiene sus propios criterios de noticiabilidad, por ejemplo la relevancia que le dará un medio sensacionalista a un acontecimiento de impacto emocional sobre una tragedia familiar de alguna personalidad pública no será la misma que le dará un medio de orientación económica.

La relevancia que un medio le otorga a un tema variará de acuerdo a los intereses económicos y políticos que dicho tema tenga para el medio en cuestión, por un lado, y a los valores y condicionamientos de sus propios criterios de noticiabilidad, por otro. Se puede medir la relevancia en función del lugar que ocupan los temas en el diario, por ejemplo, si aparece o no en tapa, si el tema genera o forma parte de una serialización⁸, la cantidad de noticias que se realiza en relación al tema, la sección en la que aparece, etc.

Hay acontecimientos como el que analizaremos, como el tratamiento, debate y promulgación de la ley para regular el papel de diarios, que son seleccionados implícitamente en las rutinas de trabajo para ser publicados porque llevan consigo los factores noticiables de “novedad, tienen valor informativo, afectan a la sociedad en su conjunto e incluyen a personajes jerarquizados públicamente” (Martini, 2000, pp.99).

⁸ La serialización tiene que ver con la tematización de un problema que se cubre varios días o semanas, con la condición de que cada día la serie debe ser alimentada con información nueva (Martini, 2000).

Las diferencias explícitas entre un medio y otro radicarán en donde ubican el tema y cómo lo presentan.

2.5.3. Discurso periodístico: la objetividad aparente de la verosimilitud

Se parte de entender a la noticia periodística como una construcción de la realidad, y no como un reflejo de ésta, que posibilita a los individuos el conocimiento de un mundo al que no pueden acceder de manera directa (Martini, 2000). De este modo los periodistas aparecen en un rol socialmente legitimado e institucionalizado para construir la realidad social como una realidad política y socialmente relevante (Rodrigo Alsina, 1996, pp. 30). Así el discurso de la noticia periodística cobra sentido en la sociedad porque se aceptan como reales los acontecimientos que construye, ya que la noticia es un discurso verosímil (Martini, 2000), es decir, no importa que sea verdad o no, interesa que parezca verdadero.

Esta concepción es relevante en el trabajo porque los medios de comunicación propagan el modelo anglosajón o escuela tradicional norteamericana, que postula a los medios como neutrales, meros transmisores de los hechos de la realidad y de los conflictos sociales sin tomar posición alguna (Miceli, Albertini y Giusti, 1999).

Según Gaye Tuchman (1999), la objetividad en el periodismo más que una posición neutral que refleja la realidad es el “ritual estratégico” de protección para los periodistas ante los riesgos de su actividad profesional. La autora examina tres factores que ayudan a un periodista a definir un “hecho objetivo”, estos son: a) “forma”, entendida como los atributos de las noticias que ejemplifican procedimientos informativos, por ejemplo el uso de las comillas para hacer hablar al protagonista y tomar distancia de lo dicho; b) “contenido”, que tiene que ver con las nociones de realidad que el periodista da por sentado, esto se puede ver frecuentemente con el uso de una volanta que contextualiza lo que se dice; c) “las relaciones interorganizativas”, vinculadas con un ritual descrito como un procedimiento rutinario en la producción de la noticia que se elabora diariamente como un producto de consumo fungible. Es por este motivo que el periodista considerado como un “hombre de acción” no puede detenerse en una reflexión analítica sobre la objetividad de lo que dice, sino que necesita una noción eficaz de objetividad para minimizar los riesgos que impone el oficio, como ser los cierres de edición o las demandas judiciales (Tuchman, 1999)

De este modo observamos que la construcción de una objetividad aparente oculta la noticia como construcción de las empresas periodísticas (Rodrigo Alsina, 1996), y al mismo tiempo es una herramienta eficaz que usan los diarios en su búsqueda de influencia político-social y rentabilidad económica.

Los cuatro procedimientos estratégicos que, de acuerdo con Tuchman (1999), le permiten al periodista proclamar su aparente objetividad son: 1) la “presentación de posibilidades en conflicto”, esto es reproducir lo que dicen distintos actores sociales sobre un mismo hecho, al presentar ambas reclamaciones de verdad el periodista podrá afirmar que él es “objetivo” 2) “Presentación de evidencia sustentadora”, tiene que ver con la construcción de hechos adicionales que se acepten como verdad, generando el efecto de “hechos que hablan por sí mismos”, cuando el que hace hablar a los hechos es el periodista. 3) “el uso juicioso de las comillas”, esta relacionado con el segundo procedimiento estratégico, el periodista usa citas de opinión de otras personas como evidencia sustentadora, a través de las comillas el periodista afirma que no interfirió con sus opiniones. 4) “estructurar la información en una frase apropiada”, la estructura de una noticia se parece a una pirámide invertida, lo más importante de la noticia se debe presentar en el primer párrafo.

El periódico, en su objetivo permanente de lucrar e influir como empresa y actor político, utiliza las estrategias periodísticas que estén a su alcance para construir la noticia como un discurso verosímil intentado imponer su mirada a través del enfoque predominante sobre tema que cubre. El enfoque predominante tiene que ver con las modalidades enunciativas con las que un medio estructura la nota y construye un sentido determinado del tema a través de los titulares, las volantas, las bajadas, los cintillos, etc.

2.5.4. Las Fuentes

Las fuentes son los actores que el periodista observa, entrevista o cita en los artículos periodísticos, y los que suministran información para la construcción de una noticia. No hay noticias sin fuentes (Martini, 2000).

En la producción de la noticia el *gatekeeper* es el primer filtro que debe superar una fuente para ser publicada, la acción de uno se produce en función de la reacción anticipada del otro (Charron, 1995). La triangulación básica operativa

esta constituida por las fuentes informativas, el periodista y el público. En este proceso entran en juego un sistema complejo de presiones y demandas en las cuales hay dos instancias de negociación con las fuentes: las que realiza el medio como empresa y la que hace el periodista (Martini, 2000).

Gomis (1991) sostiene que las fuentes fundamentales de las noticias son los interesados en que algunos hechos se conozcan, en el marco de un acuerdo tácito en que el medio necesita noticias y la fuente desea que se conozca algún hecho. En este aspecto el sistema político y los poderes públicos son organizaciones de producción de hechos, tal como se analizará a través del debate y promulgación de ley 26.736. Un medio le dará diferente relevancia que otro a una misma fuente política según sus propios intereses, producto de una articulación entre la información buscada por el periódico y la información recibida por las fuentes que tomaron la iniciativa (Borrat, 1989).

El nivel de autoridad de la fuente es central, se privilegia a las fuentes que se reconocen como autoridad en su campo, eso las construye en instancias legitimadoras de una información controversial (Martini, 2000)

El político funcionará como fuente de distintas maneras según las relaciones de conflicto o consenso entre la institución política y el periódico, “cada periódico va integrando su elenco de políticos profesionales que le servirán como fuentes de información” (Borrat, 1989, pp.) según el objetivo que el periódico se proponga en cada caso. Cuando los políticos tienen participación activa son fuentes primarias ya que son actores de la información de actualidad, y los políticos como fuentes secundarias son los que no actúan directamente sobre la información pero opinan en su carácter de especialistas (Borrat, 1989).

La relación de un medio con fuentes gubernamentales depende de las posturas del medio en un tema determinado (Martini 2000), “cada tema abordado por una fuente particular remite a un campo de interés que incluye a varios actores ‘interesados’ que pugnan por imponer una definición de la realidad relativa a ese tema” (Charron, 1995, pp. 84).

En un estudio realizado por Miceli, Albertini y Giusti (1999), tomando como referencia los aportes de periodistas con distintos niveles de responsabilidad

institucional que se desempeñan en *Clarín*, *La Nación*, *Página 12* y *Ámbito Financiero*, entre otros diarios, se constató que las noticias de los diarios nacionales aparecen como el resultado de negociaciones políticas entre las empresas de comunicación y los distintos actores que intervienen en el proceso de construcción de la noticia en torno a los intereses en pugna, en la búsqueda de dos objetivos centrales que son la obtención de ganancias económicas y lograr diferentes tipos de influencias en la sociedad.

A lo largo de este capítulo se desarrollaron conceptos teóricos sobre políticas estatales, el fenómeno de la concentración y de las teorías del periodismo que nos servirán para abordar nuestro estudio.

3. DESARROLLO HISTÓRICO

En el presente capítulo desarrollamos el surgimiento de la cuestión a través de un recorrido histórico sobre la producción del papel para diarios en el país, analizando el contexto y los actores sociales que intervinieron desde 1969, cuando se planteó la necesidad desde el Estado de crear una planta productora de papel para diarios con el fin de cubrir la demanda interna, hasta la promulgación de la ley 26.736 en diciembre de 2011.

3.1. Los primeros pasos de la producción del papel para diarios en Argentina

En los primeros años de la década de los '70, Argentina ocupaba el primer lugar en América Latina en consumo de diarios y revistas, e importaba casi la totalidad del papel prensa que consumía. Esto implicaba una erogación en divisas de más de cien millones de dólares anuales, entre papel prensa y pasta celulósica (Getino, 1995, cit. en Borrelli 2008).

Durante el gobierno *de facto* del general Juan Carlos Onganía, en el marco de un plan para el desarrollo de las industrias básicas impulsado por el ministro de Economía José Dagnino Pastore, se consideró a la producción de papel prensa como una necesidad prioritaria de la industria básica nacional⁹ (Cecchini y Mancinelli, 2010). De este modo, el 11 de agosto de 1969 el Decreto - Ley 18.312, disponía que, para financiar la puesta en marcha de una planta de papel prensa, además de los aportes del Estado Nacional a través del Banco Nacional de Desarrollo (Banade), toda importación de papel debía abonar un recargo del 10% desde el 1 de agosto de 1970. Estas recaudaciones en concepto de contribuciones que se aplicaron a la importación de papel fueron destinadas al “Fondo para desarrollo de la producción de papel prensa y celulosa”, administrado por el Banco Industrial de la República Argentina. La norma fue rechazada por la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) al considerar, por un lado, que el impuesto iba a encarecer las publicaciones, mientras que

⁹ Resulta interesante resaltar que el fundador del diario *Clarín*, Roberto Noble, organizó el 11 de octubre de 1968 una reunión con 29 editores del país para sentar las bases de un proyecto para producir papel para diarios en el país y convocar al gobierno de Onganía a apoyar la iniciativa dentro del marco de proyectos de industrialización y modernización (Sivak, 2013).

por otro lado se oponían férreamente a que los “fondos obtenidos pudieran ser utilizados por el Estado para participar ‘como capitalista’ en el emprendimiento” (Cecchini y Mancinelli, 2010, pp. 34). A pesar de la oposición de la entidad todos los diarios del país pagaron este porcentaje durante diez años (Ramos, 1993).

El fondo estaría destinado a financiar a la empresa adjudicataria de concurso para la puesta en marcha de la planta, no importaba si la adjudicataria era nacional o extranjera, se adjudicaría la licitación a quién ofreciera mejor garantía. Además se pretendía que el Estado interviniera lo menos posible en la administración de la empresa, sin establecer ningún tipo de control sobre la distribución de papel entre las empresas editoras (Cecchini y Mancinelli, 2010).

El 31 de marzo de 1971 el gobierno *de facto* del general Lanusse dictó el decreto 43/71, impulsado por el ministro de Economía Aldo Ferrer, que llamó a licitación para la construcción de una planta de celulosa, con el fin de dejar de importar y declaró de interés nacional la producción de papel para diario. El decreto afirmaba que los aportes realizados por el Estado recibirían como contrapartida acciones ordinarias con derecho a voto, y el capital social de las adjudicatarias debería estar constituido, como mínimo, con el 51% de capital nacional y se otorgaría el derecho del 20% del capital social a usuarios de papel de diario radicados en el país, con derecho a elegir un director de la sociedad (Cecchini y Mancinelli, 2010).

El 3 de marzo de 1972, luego de analizar las tres presentaciones realizadas, el Poder Ejecutivo Nacional, sólo reconoció como oferta válida la hecha en forma conjunta por César Civita, dueño de la Editorial Abril S.A., César Alberto Doretti, de Fabril Financiera y Celulosa, Luis Alberto Rey y la propia Editorial Abril S.A., bajo la denominación de Papel Prensa S.A. Esta oferta si bien cumplía con los requisitos formales no se ajustaba al pliego de condiciones, marcando tres observaciones que no satisfacían: volumen de producción, se pedía 340.000 toneladas; tecnología a utilizar y precio de venta del producto terminado.

La licitación fracasó luego de dos años y medio desde el primer anuncio hecho el 8 de agosto de 1969. Pero el gobierno de Lanusse resolvió autorizar a Papel Prensa S.A., con la garantía mancomunada de quienes habían suscripto como oferta válida, a instalar una fábrica de papel de diario en la margen derecha aguas abajo del río Paraná, en la localidad de San Nicolás, mediante una inversión total de 62 millones de dólares,

con capacidad de producción de 105.600 toneladas anuales. Esa autorización dio partida de nacimiento a Papel Prensa S.A. (Cecchini y Mancinelli, 2010).

La empresa Papel Prensa S.A. se fundó, a través de un Acta Constitutiva, el 15 de noviembre de 1971, y fue autorizada para funcionar como sociedad anónima por la Inspección General de Personas Jurídicas el 9 de junio de 1972. Los socios fundadores de Papel Prensa S.A. eran: Cesar Civita, Cesar Alberto Doretti, Luis Alberto Rey, Alberto José Selasco, Eduardo Barreira Delfino, Juan Ovidio Zavala, Roberto Lambardi, Alberto Levi, Livio Guillermo Kuhl, y la Editorial Abril S.A. (Secretaría de Comercio Interior, 2010).

Finalmente el 6 de octubre de 1972 por medio del decreto 6.956/72 se aprobó un modelo de contrato entre la empresa Papel Prensa S.A. y el Estado Nacional con una división de las acciones ordinarias en cinco clases, cada una de las cuales confería derecho a un voto: clase “A” 26% integradas por el “grupo fundador” de accionistas; clase “B” 25% integradas por Estado Nacional; clase “C” 20% ofrecidas a los usuarios habituales de papel de diario; clase “D” 10%, ofrecidas al público en general; y clase “E” 19 % , ofrecidas a proveedores de materia prima, locadores de obra y servicios y contratistas de Papel Prensa S.A. Las acciones del primer rango eran intransferibles, pero una cadena de irregularidades abarcaría la transgresión de esta cláusula (Ramos, 1993).

3.2. Evolución de las acciones de Papel Prensa S.A. hacia el control del Grupo Graiver

En los años siguientes el paquete accionario clase “A” sufrió algunas modificaciones que derivaron en el control de casi el total de esa clase de acciones, que representaba el 26% del total de capital de Papel Prensa S.A. en manos del Grupo Graiver. David Graiver era un exitoso banquero argentino¹⁰ que tenía vínculos con el grupo guerrillero Montoneros, ligado a la izquierda peronista. Esta organización armada

¹⁰ Hijo de una familia de inmigrantes polacos enriquecidos en transacciones inmobiliarias, se hizo cargo a los 26 años del Banco Comercial de La Plata, y compró más adelante el Banco de Hurlingham, empresas financieras, de construcción, etc. Además fue asesor del gabinete del ministro de bienestar Social, Francisco Manrique, durante el gobierno de Lanusse. Vinculado a la política brindó apoyo a la creación de la Confederación Económica de la Provincia de Buenos Aires y a la de la obra social de la Confederación General Económica, allí forjó amistad con quién sería ministro de Economía de Perón, José Ber Gelbard (Carnevale, 1999)

había confiado en el grupo Graiver para depositar la suma de 16.825.000 de dólares correspondientes a distintos pagos recibidos por el rescate de los secuestros de los hermanos Juan y Jorge Born, directivos de Bunge & Born, la primera compañía agroalimentaria de Sudamérica; y de Henrich Franz Metz, directivo de Mercedes Benz. De la suma depositada por la organización guerrillera peronista al grupo Graiver, el banquero pagaba 196.300 de dólares por mes de interés por el depósito al grupo guerrillero (Gasparini, 2007). Esta relación política financiera del banquero con los Montoneros tuvo consecuencias en el destino de la papelería.

Por otro lado David Graiver también incursionó en el negocio de la prensa gráfica, puso el capital y los avales para alquilar la imprenta Alemann para el lanzamiento del diario *La Opinión* integrado en su mayoría por militantes peronistas y de izquierda, dirigido por Jacobo Timerman quien tendría la mitad de las acciones y el control editorial¹¹ (Mochkofsky, 2003).

El 25 de marzo de 1973, retornó un gobierno democrático al país, Héctor José Cámpora ganó las elecciones presidenciales con el 49% de los votos. Cámpora llamó a sufragar nuevamente en los meses posteriores, cumpliendo con la consigna de campaña que sostenía “Cámpora al Gobierno Perón al poder”. De este modo, el 12 de octubre de 1973 asumió su tercer mandato como presidente el General Juan Domingo Perón con el 62% de los votos, luego de 18 años de proscripción (Morone y de Charras, 2005).

José Ber Gelbard, ministro de Economía del gobierno de Perón, tenía una muy buena relación de amistad y negocios con David Graiver, ya que el ministro y el banquero estaban asociados a diferentes inversiones (Gasparini, 2007). A finales del '73, Gelbard impuso un “ahogo reglamentario” sobre el grupo Civita (Cecchini y Mancinelli, 2010), obligándolo a entregar el 26% de su participación en Papel Prensa S.A. a Luis Alberto Rey, que junto a Rafael Ianover, operaban como testaferros de David Graiver.

Papel Prensa S.A., cada vez con más control del Grupo Graiver, experimentó en 1973 un crecimiento enorme, aumentó su capital de diez a doscientos millones de

¹¹ La orientación ideológica de la publicación sería, de derecha en economía, centro en política y de izquierda en cultura. La conexión con David Graiver tendría consecuencias para Timerman en la última dictadura militar, siendo detenido ilegalmente y torturado, como desarrollaremos en el próximo apartado.

pesos¹², y el 3 de marzo de 1975 se aumentó el capital social a cuatrocientos millones de pesos. En abril de 1975 Galería Da Vinci, empresa en la que el Grupo Graiver tenía acciones, le compró a Cesar Doretti, Luis Alberto Rey e Ingeniería Tauro las acciones clase “A” de Papel Prensa, posteriormente el Grupo Graiver absorbió la totalidad del capital de Galería Da Vinci que en enero de 1976 era titular del 52% de las acciones clase “A” (Secretaría de Comercio Interior, 2010). El contador Rafael Ianover, testaferro de David Graiver era propietario del 48% restante. De este modo el Grupo Graiver tenía en su poder el 100% de las acciones clase “A”, es decir, el control total de la firma.

3.3. Dictadura Militar y efectos sobre la empresa Papel Prensa S.A.

El 24 de marzo de 1976 se produjo un golpe de estado al gobierno de Isabel de Perón, a cargo de la Junta Militar, encabezada por el General Jorge Rafael Videla, el Brigadier Orlando Agosti y el Almirante Emilio Massera. La dictadura disolvió el Congreso, prohibió la actividad de todos los partidos políticos, de los gremios y asociaciones. Todo el poder quedó concentrado en la Junta Militar por tiempo indeterminado, quedando suspendidas las libertades constitucionales. La libertad de expresión no escaparía a ese destino (Gregorich, 1987).

El Comunicado N° 19 dictaba que se reprimiría con la pena de reclusión por tiempo indeterminado a todo aquel que difundiese por cualquier medio comunicados o imágenes provenientes o atribuidas a grupos o personas dedicadas a actividades subversivas. Además se recluía con diez años de cárcel al que por cualquier medio divulgase noticias podían perturbar o desprestigiar la actividad de las fuerzas represivas del Estado.

En marzo de 1976, el proyecto que tenía el ministro de Economía José Alfredo Martínez de Hoz, era abandonar drásticamente el patrón de acumulación basado en el fomento de la industria nacional dentro del modelo de sustitución de importaciones, y consolidar un proyecto hegemónico basado en la valorización financiera, como patrón

¹² La Asamblea Ordinaria de Papel Prensa S.A. del 30 de abril de 1973, resolvió en el Acta N° 3 una emisión de acciones. Se aumentó el capital que pasa de diez millones de pesos a cincuenta millones de pesos, representado por acciones de diez pesos, valor nominal cada una. Luis Alberto Rey y Rafael Ianover, adquirieron la mayoría accionaria. En octubre del mismo año se resolvió otro aumento de capital pasando de cincuenta millones de pesos a doscientos millones de pesos (Secretaría de Comercio Interior, 2010).

de acumulación (Postolski y Marino, 2005). La aplicación de medidas liberales, la apertura de mercado de bienes y de capitales, condujo al fortalecimiento del sistema financiero, la gran afluencia de productos importados y un notable crecimiento de la deuda externa.

Como señala Luis Gregorich (1987), se asistió a la transformación de la economía argentina y su reubicación en el mercado internacional, con un sesgo antiindustrial, un proclamado eficientismo y una apertura al exterior casi incondicional.

La Junta Militar elaboró un plan sistemático de violación de derechos humanos. Centros de detención clandestina, torturas, desapariciones, asesinatos, robo de bienes, apropiación de bebés que habían nacido en el cautiverio de mujeres embarazadas que estaban secuestradas y torturadas (Postolski y Marino, 2005), fueron algunas de las metodologías usadas por los militares amparadas en lo que enmarcaban como la “guerra contra la subversión”. De este modo la historia argentina atravesó por una de las dictaduras militares más sangrientas y los grandes medios de comunicación jugaron un rol activo para legitimar el autoproclamado Proceso de Reorganización Nacional (Gregorich, 1987), ya que a la Junta Militar le resultaba indispensable contar con la complicidad de los grandes empresarios periodísticos que bajo el pretexto de no favorecer a las organizaciones subversivas pactaron explícitamente con la dictadura pautas de autocensura, siendo aliados totalmente asumidos del poder militar, frenando todo intento de publicaciones sobre denuncias de secuestros, desapariciones, torturas y muerte (Carnevale, 1999).¹³

David Graiver fue acusado de estar vinculado con negocios y administración del dinero de la organización Montoneros, una de las agrupaciones a las que los militares catalogaban como terroristas y a las cuales se plantearon el objetivo de eliminar. Este argumento sirvió de excusa para intervenir los bienes del empresario, entre ellos Papel Prensa S.A. y pasar a ser administrados por la Comisión Nacional de Recuperación Patrimonial (CONAREPA).

Las denuncias sobre las conexiones de Graiver con Montoneros cobraron estado público al ser difundidas por distintas empresas periodísticas, entre ellas, *Clarín* y *La*

¹³ Un ejemplo que expresa esta relación de los grandes medios con la dictadura es el rechazo de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) al premio que la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) en octubre de 1978 había ofrecido a los periodistas argentinos que por defender la libertad de prensa habían muerto, desaparecido o sufrido encarcelamiento y persecución (Verbitsky, 1998)

*Nación*¹⁴, y en declaraciones oficiales del gobierno de Videla. El brigadier Agosti sostenía que la investigación en torno al caso Graiver revestía enorme importancia, porque la consideraba un paso importante para identificar a los que llamaba “verdaderos culpables ideológicos e inspiradores de la delincuencia subversiva en el país” (Carnevale, 1999)¹⁵.

Luego de la muerte de David Graiver en un misterioso accidente aéreo ocurrido en México, su esposa Lidia Papaleo se hizo cargo del manejo de las empresas familiares, pero el 4 de mayo de 1977 el gobierno militar intervino todas las empresas y sociedades del grupo Graiver y declaró probada la relación de Graiver con los mononeros a través de actividades financieras (Carnevale, 1999). En su cruzada por confiscar las propiedades que habían pertenecido al banquero, la junta le ofreció el negocio de Papel Prensa S.A. a los diarios *La Nación*, *Clarín*, *La Razón* y *La Prensa*, todos aceptaron, a excepción del último (Cecchini y Mansanelli, 2010). Este acto reviste de especial importancia para nuestro trabajo porque sienta las bases para el surgimiento de la cuestión que se analizará.

La junta militar detuvo a la viuda de Graiver y la obligó a firmar el pre-boleto de venta de las acciones de Papel Prensa S.A. a favor de la empresa Fapel S.A., formada para tal efecto por los diarios *La Nación*, *Clarín* y *La Razón* (Borrelli, 2008). La noche del 2 de noviembre Lidia Papaleo y Juan y Eva Graiver le vendieron, bajo presión y tortura, sus acciones de Papel Prensa S.A. a Fapel S.A., que pagó una seña de 7.000 dólares a la viuda de Graiver, en concepto de ejecución del contrato de compra - venta por un valor 996.000 dólares, cifra muy devaluada si se tiene en cuenta que el valor comercial se calcula del valor de lo invertido en relación con el valor de facturación del mercado de papel de diario, y conociendo que David Graiver, desde 1972 hasta 1976

¹⁴El caso Graiver ocupó un lugar en las tapas de *Clarín* en los días 17, 26 y 29 de septiembre y 6, 15, 22 y 28 de octubre de 1976; *La Nación* en los días 11, 15 y 24 de octubre.

¹⁵ El diario *La Opinión* efectuó la primer denuncia sobre torturas que se hizo en un medio de prensa costándole la clausura arbitraria por parte de la junta militar y la detención, con tortura incluida, de su director Jacobo Timerman al vincularlo con el “caso Graiver”, cometiendo de este modo, lo que la dictadura militar llamó “delitos de tipo subversivo”, según la ley 21.460. Los medios de comunicación vinculaban confusamente la investigación Graiver con la “detención” de Timerman. En una publicación de *La Nación* el 25 de abril de 1977 “David Graiver le proporcionó al director de *La Opinión* los avales necesarios para la compra de papel y la contratación de los talleres gráficos donde hubo de imprimirse el llamado matutino independiente en sus primeros años de vida. El diario, en realidad, pertenecía en un 45 por ciento a Timerman, mientras que la restante proporción se repartía entre David Graiver, el cual contaba con el 45 por ciento de las acciones, y Jorge Rotenberg, quien era propietario del 10 por ciento que completa la lista de los dueños” (Carnevale, 1999, pp. 193)

había invertido alrededor de 15 millones de dólares en la empresa (Cecchini y Mancinelli, 2010).

Fapel S.A. no registraba actividad económica previa. Los socios fundadores eran La Nación S.A.; Arte Gráfico Editorial Argentino, Sociedad Anónima; La Razón S.A.; Héctor Horacio Magnosto; Dr. Bernardo Sofovich; Patricio Peralta Ramos; Sergio José Peralta Ramos; Marcos Peralta Ramos; Hugo Fernando Peralta Ramos; y Ernestina Laura Herrera de Noble (Secretaría de Comercio Interior, 2010).

El 10 de noviembre de 1976 Fapel S.A. cedió a *La Nación*, Arte Gráfico Editorial Argentino (AGEA S.A.), grupo editorial al que pertenece el diario *Clarín*, y *La Razón*, el paquete accionario clase “A”. Ese mismo día los tres diarios adquirentes hicieron una conferencia de prensa en la sede de ADEPA, afirmando que el fin de la compra era rescatar a Papel Prensa S.A. para la prensa argentina, evitando que su control estuviera en manos de personas extrañas al periodismo nacional (Cecchini y Mancinelli, 2010). El comunicado sólo mencionaba la adquisición de la empresa Papel Prensa S.A., omitiendo referirse a quienes eran los anteriores propietarios del paquete accionario, y resaltaba que el hecho significaba un avance para la libertad de prensa gracias y un paso decisivo para el país tomado por las Fuerzas Armadas a favor de la sustitución de importaciones (Borrelli, 2008).

El 16 de noviembre Fapel S.A. le cedió a las mismas empresas las acciones clase “C” y “E”. La operación se concretó el 18 de enero de 1977, y con la asociación del Estado y los diarios, las Fuerzas Armadas se aseguraron un control directo sobre la producción de papel, quedándose con el 25% de las acciones y derecho a veto sobre sus socios privados (Borrelli, 2008). El traspaso de las acciones se realizó a cambio de 8 millones de dólares y el mismo gobierno financió a los diarios a través de un préstamo del Banco Nacional de Desarrollo (Postolski y Marino, 2005).

En marzo de 1977 miembros de la familia Graiver y sus colaboradores más cercanos fueron detenidos ilegalmente y permanecieron desaparecidos varias semanas en el centro clandestino de detención conocido como Puesto Vasco, hasta que gran parte del grupo fue blanqueado el 19 de abril por el dictador Jorge Rafael Videla, mediante una conferencia de prensa (Cecchini, y Mancinelli, 2010). El 4 de mayo de 1977 fueron intervenidas todas las empresas y sociedades del grupo Graiver y se declaró probada la relación del banquero con los montoneros a través de actividades financieras.

El 18 de agosto de 1977 se firmó el Convenio de Sindicación de Acciones, entre Arte Grafico Editorial Argentino S.A., *La Nación* y el diario *La Razón*. En ese convenio

las tres empresas periodísticas se repartieron por partes iguales las acciones de Papel Prensa S. A., sin contar con el 25% reservado para el Estado. De esta manera convinieron actuar conjunta y coordinadamente para asegurar la unidad de criterio en la conducción de la empresa. En el punto 3 del convenio acordaron que si una de las tres empresas quiere vender sus acciones, deberá comunicárselo a las restantes con sesenta días hábiles de anticipación, y éstas por medio de una cláusula de cartelización, podrían optar entre comprarlas o prestar su consentimiento en cuanto a la admisión de un tercero y se convino la necesidad del voto unánime de los tres diarios para tratar cuestiones que modifiquen la política de la empresa (Secretaría de Comercio Interior, 2010). A través de este acuerdo los tres diarios se aseguraban el control de la producción del insumo básico para la prensa gráfica nacional.

La misión enviada en el año 1978 por la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), que agrupa a los dueños de periódicos del continente, elevó un informe en el que expresó graves reservas sobre el proyecto en el que los tres grandes diarios compraron las acciones de la nueva planta de papel, a través de un generoso crédito ofrecido por el gobierno militar, situación que encerraba el peligro de imponer no antagonizar con el gobierno (Verbitsky, 1998). En su informe final la SIP sostuvo que los directivos de los principales diarios (entre ellos, *Clarín* y *La Nación*) le habían dicho a la comisión que la seguridad nacional era más importante que la libertad de expresión y que apoyaban la lucha del gobierno *de facto* contra las organizaciones guerrilleras (CELS, 2011).

3.4. Retorno de la democracia y mayor concentración en Papel Prensa S.A.

Pasada una de las más crueles dictaduras militares que ha vivido el país, caracterizada por sistemáticas privaciones de libertades y violaciones a los derechos humanos, como las que padecieron los dueños de la empresa Papel Prensa S.A. que por medio de presiones y torturas fueron obligados a desprenderse de las acciones de la papelería, tal como hemos desarrollado en el apartado anterior, retornó un gobierno democrático en 1983 con la elección de Raúl Alfonsín como presidente de la Nación. Sin embargo, el regreso a la democracia no trajo aparejada una democratización en el mercado del papel para diarios sino una mayor concentración.

Durante el régimen militar se elevó el arancel a la importación del papel a 44-48% para que no quede otra alternativa que comprar el insumo a Papel Prensa S.A. a precios elevados (Ramos, 1993). Con el gobierno radical cesó el arancel, pero cuando el

precio bajó, según Ramos, “Papel Prensa no le vendía a nadie”, denunciando que a precios bajos solo se beneficiaban los propietarios de la empresa. El dueño de Editorial Perfil, Jorge Fontevicchia (2010), afirmó, en consonancia con la denuncia de Ramos, que su editorial siempre tuvo que importar su consumo porque cuando el precio de Papel Prensa S.A. era más barato que el importado, no le vendían papel nacional.

La Razón no pudo sostener económicamente su paquete accionario y empezó a colocarse en una situación de deudora respecto a Papel Prensa S.A. por un volumen importante de papel que, el 20 de agosto de 1985, llevó a que la propia papelera le impusiera la refinanciación del pasivo, teniendo como consecuencia la presentación por parte de *La Razón* a concurso preventivo el 29 de octubre de 1986, que luego desembocó en su quiebra. Ante esta situación el 33,33% de las acciones correspondientes al diario *La Razón* se vendieron a AGEA S.A. y *La Nación*, en partes iguales a 6 millones de dólares (Secretaría de Comercio Interior, 2010).

Clarín y *La Nación*, con el paquete accionario mayoritario de Papel Prensa S.A., crecieron empresarialmente a través de una concentración vertical expandiendo el control en los distintos eslabones de la cadena de valor de sus productos, desde la materia prima hasta el producto final (Mastrini y Becerra, 2003).

A partir de entonces y bajo los distintos gobiernos democráticos que prosiguieron, *Clarín* y *La Nación* gozaron del privilegio de ser los principales accionistas de la empresa que provee el insumo básico para todos los diarios del país, generando un desnivel en el acceso al papel con respecto al resto de los diarios (Ramos, 1993).

Julio Ramos (1993), fundador del diario *Ámbito Financiero* y uno de los principales denunciadores sobre la adquisición por parte de los tres diarios de la empresa Papel Prensa S.A., sostenía que todos los diarios argentinos pagaron durante 10 años el arancel impuesto por el gobierno de Onganía a la importación de papel para la constitución de la empresa Papel Prensa S.A., y finalmente la papelera quedó en manos de sólo dos medios. El carácter fraudulento del traspaso accionario a los diarios fue denunciado en 1988 por el ex fiscal nacional de Investigaciones Administrativas, Ricardo Molinas, quien había demostrado que la venta se había realizado a precio vil, y bajo presión a la familia Graiver. Sin embargo cuatro años después la causa se declaró prescripta (CELS, 2011).

Según el CELS (2011) la política adoptada por *Clarín* y *La Nación* para obtener posiciones ventajosas y someter al resto de los diarios nacionales, es una conducta

violatoria de lo que dispone el artículo 13.3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, al referirse a las restricciones indirectas para el ejercicio de la libertad de expresión¹⁶. De esta manera un mercado consumidor de 220 a 250 mil toneladas de papel para diarios anuales, compuesto por más de 160 diarios de distinto tamaño en el país, quedó frente a la alternativa de comprarle a Papel Prensa S.A. o importar (Dellatorre, 2010).

3.5. El Gobierno de Cristina Fernández y Papel Prensa S.A.

Cristina Fernández ganó las elecciones presidenciales el 28 de octubre de 2007 con el 45,26% de los votos y asumió el 10 de diciembre del mismo año. Tanto el gobierno de Néstor Kirchner (2003 – 2007) como el de Cristina Fernández profundizaron algunas políticas de derechos humanos, juzgando los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura militar. El gobierno recuperó el control estatal en algunas empresas emblemáticas privatizadas en gestiones anteriores como Aerolíneas Argentinas, AYSA, YPF y la administración de las AFJP.

La política de comunicación del gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, generó un quiebre en su relación con los grandes grupos de comunicación, especialmente con el Grupo Clarín, sobre todo a partir de la ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual aprobada el 10 de octubre de 2009. A diferencia de la política de comunicación llevada a cabo en el gobierno de Néstor Kirchner, en la que una serie de medidas favorecieron a los grandes conglomerados mediáticos del país, contribuyendo a profundizar la concentración económica del área (Califano, 2009), con la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, se establecieron límites a la cantidad de licencias otorgadas por tipo de medio, como herramienta contra la concentración monopólica de grupos económicos.

De esta manera, el artículo 45 de la ley estableció que un mismo concesionario sólo podrá tener una licencia de servicios de comunicación audiovisual sobre soporte satelital; hasta 10 señales sonoras, de televisión abierta o cable, y hasta 24 licencias de

¹⁶ El artículo 13.3 de la Convención Americana de Derechos Humanos plantea que “No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.” Disponible en http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm

radiodifusión por suscripción. La ley prohibió que un mismo operador preste servicios a más del 35 % del total de la población del país o de los abonados, y que un operador de un canal de televisión abierta pueda ser dueño de una empresa de distribución de TV por cable en la misma localidad, y viceversa.

Se generó una relación tensa y conflictiva entre el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) y los grandes grupos de medios que experimentaron un alto grado de concentración en la década de los '90, sobre todo con el Grupo Clarín. El artículo 161 pone un lapso de un año para que los medios que poseen más licencias de las permitidas se adecúen a la ley. El Grupo Clarín, mayor propietario de medios de todo el país vio directamente afectado sus intereses económicos con esta ley y solicitó el 7 de diciembre de 2009 una medida cautelar para dilatar la desinversión a la que se veía obligada.

En este contexto de conflicto entre el gobierno nacional y los grandes grupos mediáticos, el 31 de marzo de 2010, por medio de la resolución N° 126, el PEN encomendó a la Secretaria de Comercio Interior a investigar los hechos ocurridos en la transferencia accionaria de la empresa Papel Prensa S.A., realizada en la última dictadura militar. El 24 de agosto del mismo año, la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, presentó el documento de investigación elaborado por la Secretaria de Comercio Interior, llamado *Papel Prensa: la verdad*, en el que denuncia las irregularidades en el traspaso de las acciones correspondientes al Grupo Graiver, donde según el informe fueron extorsionados y torturados los familiares y el testaferro del banquero para que se desprendan de las acciones de la empresa Papel Prensa S.A. En el informe se intentó demostrar la asociación ilícita entre los diarios *Clarín*, *La Nación*, *La Razón* y la Junta Militar, para apoderarse ilegalmente de la empresa que provee el insumo básico de los medios gráficos en todo el país.

A través de un boletín oficial publicado el 31 de agosto de 2010, el gobierno publicó el decreto N° 1210, en el cual la Secretaría de Derechos Humanos puso a disposición del poder Judicial el informe *Papel Prensa: la verdad*, interviniendo como parte querellante en las causas que resulten delitos de lesa humanidad.

Los días 16, 21, 23, 28 y 30 de septiembre de 2010 se desarrollaron audiencias públicas sobre la producción del papel para diarios en el auditorio de la Cámara de Diputados convocadas por la Comisión de Comercio, presidida por la diputada Juliana Di Tullio, para escuchar a los actores de la sociedad civil involucrados en el proceso productivo del insumo básico para la prensa. De las audiencias participaron 120 expositores en los cinco días, entre ellos, la Federación de Trabajadores de Prensa,

Sindicatos de prensa del interior, Editores de diarios del interior (Dypra), organismos de Derechos Humanos y especialistas académicos. Además, fueron convocados todos los diarios del país, *Ámbito Financiero*, *Página 12* y *Crónica*, fueron algunos de los periódicos de alcance nacional que participaron, mientras que los diarios propietarios de las acciones mayoritarias de Papel Prensa, es decir, *Clarín* y *La Nación*, decidieron no asistir a las audiencias. Por otro lado se convocaron 10 foros en el interior del país para que los representantes de las distintas provincias se expresen al respecto (Carrillo, 2010).

A raíz del informe elaborado por la Secretaría de Comercio Interior, el PEN envió el 19 de octubre de 2010 al Congreso de la Nación el “proyecto de marco regulatorio participativo para la fabricación, comercialización y distribución de pasta celulosa para papel de diarios y papel para diarios”, que surgió de doce foros participativos, en el que fueron convocados para exponer todos los actores involucrados e intervinientes en la fabricación, comercialización, distribución y consumo de papel para diarios, en un ámbito orientado a promover la producción nacional, la competencia y el libre acceso, entre otras cosas (Presidencia de la Nación, 2010). El mensaje N° 1514 que acompañaba el proyecto expresaba que su finalidad era:

tutelar los derechos a la información, a la instrucción, a la libre expresión y al trabajo (...) y tiene como objetivo esencial asegurar para la industria nacional la fabricación, comercialización y distribución regular y confiable de pasta celulosa y papel para diarios (...) en el marco de un profundo proceso de democratización de la expresión, que incluye en este aspecto no solo a los medios audiovisuales sino también la palabra impresa (Poder Ejecutivo Nacional, 2010, p.3).

El proyecto promovido por el PEN no tuvo el respaldo de otros sectores políticos y al no tener mayoría parlamentaria quedó sin efecto, pero fue la primera toma de posición por parte del Estado Nacional en el intento de resolver la cuestión (Ozlak y O'Donnell, 1981).

De este modo, a raíz del informe de la Secretaría de Comercio Interior en 2010, el PEN logró convertir en cuestión el problema del acceso igualitario al insumo básico para todos los medios gráficos del país, obstaculizado por *Clarín* y *La Nación* al controlar Papel Prensa S.A. a través de un proceso de concentración vertical originada por una asociación ilícita entre los diarios y la Junta Militar. La toma de posición por parte del estado a partir de una política estatal contó con la oposición de las empresas

periodísticas propietarias de las acciones de Papel Prensa, y con el apoyo del resto de la prensa gráfica nacional que se veía perjudicada por la concentración de la producción del insumo básico en manos de *Clarín* y *La Nación*.

3.4 Efectos de la concentración vertical de *Clarín* y *La Nación*

En el 2007 el Grupo Clarín adquirió la totalidad de la Compañía Inversora en Medios de Comunicación (Cimeco S.A.)¹⁷, que fue creada en conjunto con *La Nación* en 1997. De esta manera, a través de Cimeco S.A., dueña del 12% de las acciones de Papel Prensa, el Grupo Clarín pasa a tener el 49% de las acciones dejando a *La Nación* con el 22,5% y al Estado Nacional con 27,5% (Becerra, 2009).

Según datos de la SIGEN (2011) el 71 por ciento de las 170 mil toneladas promedio anuales que produjo Papel Prensa S.A. entre 2005 y 2009 fueron para *Clarín* y *La Nación*. El 29 por ciento restante se repartió entre el resto de los 168 medios gráficos que aceptaron las condiciones comerciales impuestas, ya que si dejaban de comprar el cupo anual asignado corrían el riesgo de perderlo en el siguiente periodo. Por otra parte el consumo anual nacional de pasta de papel en 2009 fue de 250.000 toneladas, de las cuales el 58 por ciento, es decir 145.000 toneladas fue cubierta por Papel Prensa S.A., que operó al 60 por ciento de su capacidad instalada. En cuanto al papel para diarios específicamente, según la SIGEN, en 2009 se importó el 16 por ciento de la demanda, que podría haber sido abastecida por Papel Prensa si hubiese producido acorde a su capacidad instalada.

Las ventajas competitivas por la posición dominante de los dos accionistas privados de Papel Prensa S.A. no se expresaban solamente en el volumen de papel que consumían en relación el resto de los medios gráficos, sino en el precio, ya que recibían descuentos que iban del 15 al 20 por ciento. Es decir que, mientras *Clarín* y *La Nación* pagaron en el 2010 entre 480 y 520 dólares la tonelada, los demás diarios de todo el país pagaron 600 dólares el mismo producto (Dellatorre, 2010).

El 3 de febrero de 2011, el ministro de Economía, Amado Boudou, la directora de Papel Prensa S.A. en representación del Estado Nacional, Beatriz Paglieri y el Síndico General de la Nación, Daniel Reposo, a través de una conferencia de prensa

¹⁷ Cimerio S.A. tiene la mayoría de los paquetes accionarios de los diarios *La Voz del Interior*, de Córdoba, y *Los Andes*, de Mendoza. También es propietaria y editora de la revista dominical *Rumbos*, la segunda más vendida del país.

dieron a conocer un informe de la SIGEN que detallaba irregularidades administrativas en la empresa Papel Prensa S.A., ausencia de un plan de inversiones por parte de los accionistas privados que, al privilegiar “sus intereses corporativos”, atentaban “contra el principio constitucional de la libertad de prensa” y ponían en riesgo la continuidad de la empresa con “perjuicio fiscal” para el Estado por su participación accionaria (SIGEN, 2011).

3.5 Segundo gobierno de Cristina Fernández. La regulación del papel para diarios

El 23 de octubre de 2011 Cristina Fernández de Kirchner ganó, por segunda vez, las elecciones presidenciales con el 54% de los votos, el mayor porcentaje y diferencia con respecto al segundo desde la recuperación de la democracia. Dada la coyuntura favorable, en la que el oficialismo obtuvo mayoría en ambas cámaras, el 12 de diciembre del mismo año, al asumir el nuevo mandato, el PEN a través del decreto 2021 llamó a sesiones extraordinarias para que el Congreso trate un paquete de leyes económicas entre las cuales estaba el proyecto de ley que declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta celulosa y de papel para diarios, que había quedado sin efecto en el 2010 por no contar con suficiente apoyo en las cámaras.

En ese contexto el 15 de diciembre de 2011 la Cámara de Diputados de la Nación dio media sanción al proyecto para regular el papel para diarios con 134 votos a favor, 92 en contra y 13 abstenciones. Posteriormente, el 22 de diciembre la Cámara de Senadores aprobó la ley que declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta celulosa y de papel para diarios, con 41 votos a favor y 26 en contra.

El Gobierno nacional promulgó el 27 de diciembre de 2011 la ley 26.736, de este modo el Estado avanzó en el intento de resolución de la cuestión que tenía como objetivo garantizar el “acceso igualitario de todos los medios gráficos” al papel para diarios.

A lo largo del capítulo se pretendió analizar el surgimiento histórico de la cuestión y cómo se ven afectados los actores sociales involucrados, dado que desde esa historia de la cuestión las políticas estatales cobran sentido en un contexto determinado y pueden ser explicadas (Oszlak y O'Donnell, 1981).

Es decir, el modo en que la producción del papel para diarios controlado por *Clarín* y *La Nación*, originado a raíz de un negociado entre los diarios y la junta militar en 1977, atentó contra el acceso igualitario del insumo al resto de la prensa gráfica nacional y afectó positivamente como actores sociales a los dos grupos privados que son accionistas mayoritarios de la papelera, mientras que afectó negativamente al Estado, que expresó un “perjuicio fiscal” como accionista minoritario, así como al resto de los diarios del país, que necesitan de esa materia prima para materializarse y no tienen acceso igualitario al insumo.

Según Oszlak y O’Donnell (1981) la pública toma de posición del Estado sobre una cuestión tiende a generar respuestas de actores sociales. Nos interesa analizar las diversas respuestas de los diarios, a través de las estrategias periodísticas adoptadas en la cobertura para influir sobre su visión del tema en su rol de empresas y actores políticos (Borrat, 1989), tal como se desarrollará en el capítulo 5.

4. La ley 26.736 que regula el papel para diarios

En el intento de resolución de la cuestión, esto es, la imposibilidad del acceso igualitario al insumo básico para la prensa gráfica nacional obstaculizado por el manejo abusivo de los accionistas privados de Papel Prensa S.A., el Estado toma posición a través de una política estatal inferida en una determinada orientación normativa (Oszlak y O'Donnell, 1981) como es el caso de ley 26.736.

4.1. Implicancia de la noción de interés público

El artículo 1º de la ley 26.736, promulgada 27 de diciembre de 2011 y publicada en el Boletín oficial a través del decreto 267/11, declaró “de interés público la producción comercialización y distribución de pasta celulosa y de papel para diarios”. La noción de interés público según la *Encyclopeia of the Social Sciences* (Sills, 1968, cit. en McQuail, 1992) es elástica y relativa, ya que presenta consideraciones que van más allá de los objetivos de las partes inmediatamente interesadas. El concepto supone la existencia de un interés común, sin llegar a un acuerdo acerca de manifestaciones específicas, por este motivo, la característica elástica y relativa de la noción de interés público la somete a ser utilizada de distintas maneras según la parte interesada. Las partes afectadas negativamente lo consideran un dispositivo ideológico destinado a ocultar ambiciones regulatorias injustificadas del gobierno, lo cual atentaría contra la libertad de expresión (McQuail, 1992).

A diferencia de la noción de servicio público, en la que el Estado asume la planificación, responsabilidad y control para que una actividad considerada de interés general no se abandone a la iniciativa privada ni a las leyes del mercado, se sostiene en este trabajo que al declarar de interés público la fabricación, comercialización y distribución del papel para diarios, el Estado sólo establece “el marco regulatorio general y las condiciones para evitar que se generen abusos en detrimento del interés público” (Califano y Rabinovich, 2009, p. 51). En este aspecto el artículo 3º de la ley 26.736 postula que el objetivo es “asegurar para la industria nacional la fabricación, comercialización y distribución regular y confiable de pasta celulosa para papel de diario y de papel para diarios”.

En el mensaje que el PEN envió al Congreso de la Nación el 19 de octubre de 2010 se planteó que el propósito de declarar de interés público la fabricación,

comercialización y distribución de papel para diario es que “todos los diarios tengan la posibilidad de tratamiento igualitario, garantizando que la igualdad en la Argentina sea una realidad concreta en la cual todos los medios tengan las mismas posibilidades de comunicar libremente en todo el país” (Presidencia de la Nación, 2010. Mensaje 1514, p.2). Dejando explícitamente asentado en el documento que la cuestión a resolver es el “aprovechamiento” que efectúan los accionistas mayoritarios de la empresa Papel Prensa S.A., al tener una ventaja competitiva para consolidar posiciones dominantes en el mercado de diarios, “en detrimento del resto de los medios que no pueden acceder al papel para imprimir sus opiniones e ideas al mismo precio o en las mismas cantidades” (Presidencia de la Nación, 2010. Mensaje 1514, p.3).

4.2. Actores intervinientes y cristalizaciones institucionales

En relación a los actores sociales intervinientes en la cuestión que se verán afectados por la norma, el artículo 4º establece que la ley será aplicable “a las personas físicas o jurídicas con domicilio en la República Argentina que sean fabricantes distribuidores y comercializadores de pasta celulosa y de papel para diarios y a los compradores de dichos productos”.

Tal como señalan Oszlak y O'Donnell (1981), las políticas estatales generan procesos internos al estado mismo. El artículo 10º dicta que “será autoridad de aplicación el Ministerio Economía y Finanzas Públicas”, así ésta “unidad” tiene atribuciones para controlar el cumplimiento del marco regulatorio en nombre del Estado y genera repercusiones horizontales y verticales, “estas últimas consisten en la atribución de competencia y asignación de recursos a unidades formalmente dependientes de la que adoptó la política” (pp.117), produciéndose “cristalizaciones institucionales” que tiene que ver con la creación de aparatos burocráticos que quedan formalmente a cargo de la resolución de la cuestión. De este modo el artículo 2º crea una “Comisión Bicameral” integrada por ocho senadores y ocho diputados que controlará a la “Comisión Federal Asesora”, creada por el artículo 12º, integrada por un representante de los diarios de cada provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dos representantes de consumidores, y tres representantes de trabajadores, cuya función será “asistir y asesorar la autoridad de aplicación”, actuando como un segmento del proceso burocrático que ofrece puntos de entrada para el ejercicio de influencia por parte de actores privados (Oszlak y O'Donnell, 1981). El artículo 16º indica que las

funciones de la Comisión Federal asesora serán analizar el mercado de papel para diarios, las condiciones comerciales y de acceso del insumo, propuestas de planes de inversión de la firma Papel Prensa y proponer “medidas tendientes a ampliar diversidad, democratización y federalización de la prensa escrita”, entre otras funciones.

Para facilitar el control de la actividad los artículos 18° y 19° exigen a los fabricantes, distribuidores y comercializadores de pasta celulosa y de papel para diarios una “publicación actualizada de precios para los compradores” y de los “balances para el público en general”, respectivamente. Por otro lado, el artículo 20° los obliga a publicar un “precio único de pago al contado”.

La Comisión Federal Asesora, según el artículo 26° “estimaré trimestralmente, las necesidades de importación de pasta celulosa y papel para diarios” para poder “asegurar el abastecimiento pleno del mercado local”. Y según el artículo 27° la ley establece que, para “asegurar un reparto equitativo del costo relativo a importar entre todos los demandantes”, el comprador “deberá acreditar que importó o importará la proporción que pone en relación el volumen estimado de importaciones necesarias por trimestre con el volumen estimado de producción nacional por trimestre”, de ésta medida quedan eximidos los pequeños y medianos compradores.

Se crea, a través del artículo 28°, un “Registro Nacional de Fabricantes, Distribuidores y Comercializadores de Pasta Celulosa y Papel para Diarios en el ámbito de la autoridad de aplicación, estableciendo un “plazo para registrarse” en el artículo 29°.

4.3. Límites a la concentración

Transcribiremos textualmente los artículos 40° y 41° porque son los que generaron mayor conflictividad al intentar poner límites al control de la cadena productiva del papel para diarios que tienen *Clarín* y *La Nación* que a través de un proceso de concentración vertical (Mastrini y Becerra, 2003) se convirtieron en los accionistas mayoritarios de Papel Prensa S.A.

Artículo 40° - En virtud del cumplimiento con los objetivos de la creación de la firma Papel Prensa S.A., del cumplimiento de la cláusula de acceso igualitario de todos los medios gráficos al citado insumo esencial así como de la declaración de interés público de la producción de papel para diarios, la empresa Papel Prensa

S.A. deberá: a) Operar como mínimo a pleno de su capacidad operativa o de la demanda interna de papel (cuando ésta sea menor a la capacidad operativa); b) Presentar cada tres (3) años un plan de inversiones tendiente a satisfacer la totalidad de la demanda interna de papel para diarios.

Uno de los argumentos usados para la implementación de este artículo remite a un momento histórico previo al surgimiento de la cuestión, es decir, al objetivo de dejar de importar la materia prima de la prensa gráfica nacional con la creación de una empresa productora de papel para diarios, por eso le demanda a Papel Prensa S.A. la presentación de un “plan de inversiones” para satisfacer toda la demanda interna. La otra justificación es garantizar “acceso igualitario de todos los medios gráficos al insumo esencial”, aspecto que se ve obstaculizado por el proceso de concentración vertical realizado por *Clarín* y *La Nación*, que es, como ya lo hemos planteado, la cuestión que se intenta resolver. Finalmente para la implementación del artículo se basa en “la declaración de interés público de la producción de papel para diarios”, que posibilita al estado crear el marco jurídico y las condiciones para evitar abusos sobre la actividad.

Obligar a Papel Prensa S.A. a que opere como mínimo a pleno de su capacidad operativa responde a que la empresa según datos de la SIGEN (2011) estaba operando al “60 por ciento de su capacidad instalada”, sometiendo a la prensa gráfica a importar una parte que la papelera podría absorber.

Artículo 41° - Cuando los fondos necesarios para las inversiones previstas en el artículo anterior sean provistos en forma más que proporcional por el Estado nacional respecto de otros socios, los derechos políticos adicionales emergentes de dichos aportes de capital serán ejercidos por la Comisión Federal Asesora creada por el artículo 12 de la presente ley. Sin perjuicio de lo anterior, los derechos patrimoniales emergentes de los citados aportes forman parte de la participación accionaria del Estado nacional en Papel Prensa S.A., que se ve acrecentada eventualmente mediante este mecanismo.

Éste es el artículo de la ley que más conflicto generó a los intereses económicos de los dueños del paquete accionario privado de la papelera, ya que a través de su aplicación podrían relegar su posición privilegiada de accionistas mayoritarios, por un potencial crecimiento de las acciones correspondientes al

Estado a raíz de inversiones realizadas en Papel Prensa S.A. para satisfacer la demanda interna de papel para diarios.

Según Mastrini y Becerra (2003), este tipo de políticas vinculadas con la estructura de propiedad constituyen un elemento esencial y al mismo tiempo polémico para garantizar la diversidad de información, ya que si los diarios que son accionistas mayoritarios de Papel Prensa S.A. dejasen de tener el control total sobre la producción, comercialización y distribución de papel para diarios, posiblemente se limitarían los abusos cometidos contra el resto de los medios gráficos que demandaban el insumo y se veían obligados a pagar más caro o importar.

Las respuestas de los periódicos, como actores implicados en la cuestión, a la medida impulsada por el PEN, variarán de acuerdo a los intereses empresariales y políticos que se ponen en juego. Estas respuestas se expresarán de acuerdo a los objetivos temporarios (Borrat, 1989) planteados para este caso por los diarios *Clarín*, *La Nación*, *Ámbito Financiero* y *Página 12* durante la cobertura sobre el surgimiento, tratamiento y posterior aprobación de la ley 26.736 en el mes de diciembre de 2011.

En el marco de sus objetivos permanentes de lucrar e influir como empresas y actores políticos involucrados en el conflicto (Borrat, 1989), los diarios *Clarín* y *La Nación*, accionistas mayoritarios de Papel Prensa S.A., al ver peligrar sus intereses empresariales se propondrán como objetivo temporario oponerse a la ley que regula el papel para diarios, mientras que *Ámbito Financiero* y *Página 12*, se pronunciarán a favor de la norma al considerar que les permitirá acceder de manera igualitaria, junto a toda la prensa gráfica nacional, al insumo básico para su materialización.

5. ANÁLISIS DE LA COBERTURA PERIODÍSTICA SOBRE LA LEY 26.736

En este capítulo se elaborará un análisis sobre la cobertura periodística de la presentación, tratamiento y posterior promulgación de la ley 26.736 que declaró de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta celulosa y papel para diario en la República Argentina, llevadas a cabo por *Clarín*, *La Nación*, *Ámbito Financiero*, y *Página 12*, desde el 8 hasta el 29 de diciembre de 2011.

Describiremos brevemente las características generales de los medios elegidos para ser analizados tomando en cuenta su relación con el objeto que cubren, y a continuación las herramientas de análisis que utilizaremos para comparar las coberturas.

Ámbito Financiero:

Su fundador Julio Ramos trabajó en el periódico *La Opinión*, dirigido por Jacobo Timerman¹⁸, formando a parte del equipo que inició un suplemento económico, esa fue la incubadora de *Ámbito Financiero*, que apareció el 9 de diciembre de 1976, con el objetivo de ser un diario especializado en economía de “carácter sectorial financiero”, interpretando los mercados, los movimientos del público y entrevistas a expertos, en lugar de publicar solo los comunicados oficiales o de cámaras sectoriales (Ruiz, 2005).

El periódico se constituyó en un canal por medio del cual agentes económicos relevantes enviaban mensajes a las autoridades económicas y el que las propias autoridades usaban para hablarle al mercado (Ruiz, 2005). Si bien *Ámbito Financiero* desde su ideología económica liberal tuvo una postura crítica al modelo económico propuesto en el gobierno de Cristina Fernández, pero en relación a la cobertura sobre la ley 26.736, prevalecerá la postura de su fundador, Julio Ramos, que dedicó mucho esfuerzo en su vida denunciando los abusos cometidos por “el monopolio de Papel Prensa”, reclamando el derecho de todos los diarios argentinos sobre la papelera por haber pagado durante 10 años el arancel impuesto por el gobierno de Onganía a la

¹⁸ El fundador de *Ámbito Financiero*, tenía muy buena relación con el director de *La Opinión* Jacobo Timerman, detenido y torturado por la última dictadura militar por “delitos subversivos” al vincularlo con el banquero David Graiver (Carnevale, 1999).

importación de papel para la constitución de la empresa Papel Prensa S.A. (Ramos, 1993).

El diario no está auditado por el Instituto Verificador de Circulación (IVC) y no posee otros medios de comunicación ni tiene participación accionaria en Papel Prensa S.A.

Clarín:

“El gran diario argentino” salió a la calle por primera vez en 1945, como diario de interés general fundado por Roberto Noble, un abogado que había militado en el socialismo independiente y llegó a ser diputado (Carnevale, 1999). Desde finales de la década del '50 hasta inicios del '80, *Clarín* abrazó el ideario político del desarrollismo encabezado por Rogelio Frigerio y Arturo Frondizi, pero por medio de una decisión gerencial del diario a inicios de 1981 se desvincula de esta orientación política y volcaría sus fuerzas a la construcción del grupo económico y no a las disputas político-ideológicas (Borrelli, 2008)

Como diario de interés general *Clarín* es líder en ventas del mercado periodístico argentino, según datos del IVC, con más de un tercio de las ventas de diarios en el país (Becerra y López, 2009), y además es el origen del Grupo Clarín¹⁹, primer grupo de comunicaciones de la Argentina y uno de los más grandes de América Latina, siendo propietario de medios de distinta naturaleza: radios, gráfica, televisión, cable y redes digitales. Desde su política editorial se define como un periódico independiente y en permanente tensión con los poderes, especialmente con los gobiernos (Clarín, 1997).

Clarín tiene una postura claramente opositora al PEN debido en gran parte a las políticas de comunicación empleadas por la gestión de Cristina Fernández, sobre todo a partir de la ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual aprobada el 10 de octubre de 2009, que puso límites a la estructura de propiedad de los grandes grupos de comunicación.

¹⁹ El grupo Clarín es el principal grupo de comunicación del país, además de poseer el diario de mayor venta en el país y ser socio de varios en el interior, tiene uno de los principales canales de televisión de Buenos Aires y varias otras provincias, una cadena de radios, el principal sistema de distribución por cable y varias señales de cable. También interviene en productoras cinematográficas, agencia de noticias y distribución de Internet (Mastrini y Becerra, 2007).

Por otro lado, *Clarín* además de ser socio de *La Nación* en Papel Prensa S.A. siendo propietario del 49 por ciento de las acciones, comparte con el mismo diario el negocio de Expoagro, muestra agropecuaria que se realiza una vez por año. Además el Grupo Clarín creó en 1997 con *La Nación* la Compañía Inversora en Medios de Comunicación (Cimeco S.A.), que en 2007 terminaría adquiriendo en su totalidad.

La Nación:

Fundado en 1870 por el ex presidente de la Nación, Bartolomé Mitre, como una “tribuna de doctrina” arraigada en la realidad nacional que se ha construido en 1853 y 1860, a través de memorables congresos constituyentes (Hornos Paz, 1997). Con una inclinación liberal en lo económico y conservador en lo político *La Nación* es uno de los diarios de interés general más tradicionales de la Argentina, el segundo en venta según los datos del IVC y tiene intereses fluctuantes en diversos medios (Becerra y López, 2009).

Como mencionamos anteriormente *La Nación* es socio de *Clarín* en la empresa Papel Prensa S.A., con el 22.5 por ciento de las acciones y en Expoagro. Esta última sociedad sentó un precedente sobre el posicionamiento contrario al gobierno nacional en la cobertura que ambos diarios, por las conexiones económicas que los vinculan con las entidades reunidas en la Mesa de Enlace²⁰, realizaron sobre la resolución ministerial 125 del año 2008, que reglaba el gravamen de retenciones móviles a las exportaciones de soja y girasol, y que motivó a los propietarios, productores y arrendatarios agropecuarios a iniciar un “paro agrario” (Becerra y López, 2009).

Página 12:

El 26 de mayo de 1987 *Página 12* sacó su primer número, posicionándose como un diario con mayor desarrollo editorial y profundidad argumentativa que los periódicos de interés general (Becerra y López, 2009), comprometido con la democracia y los derechos humanos, ofreció información sobre grupos minoritarios e influyentes en la sociedad - gays, lesbianas, feministas, ecologistas, psicoanalistas- y además recuperó la

²⁰ La Mesa de Enlace reúne a las Confederaciones Rurales Argentinas, Coninagro, la Sociedad Rural Argentina y la Federación Agraria

importancia de dos secciones poco a poco relegadas en otros medios, "Educación" y "Universitarias" (Ulanovsky, 2005).

De los cuatro medios seleccionados, *Página 12* desde su fundamento de diario surgido en democracia y comprometido con los derechos humanos es el menos crítico al gobierno de Cristina Fernández. El periódico no cuenta con un conglomerado mediático que le ayude a sostener los costos de la empresa periodística, pero es uno de los destinatarios principales de un recurso clave para el financiamiento de los medios gráficos en Argentina: la pauta oficial²¹.

Al igual que *Ámbito Financiero*, *Página 12*, no está auditado por el IVC y no tiene participación accionaria en la productora de papel para diarios.

Usando las herramientas propias de las teorías del periodismo, que fueron desarrolladas conceptualmente en el capítulo 3, se analizará el modo en que cada periódico como empresa, actor político e “informador” de asuntos socialmente relevantes, construyó la noticia sobre la regulación del papel para diarios propuesta por el PEN, con la intención de influir sobre un tema que afecta a sus intereses empresariales de acuerdo al “objetivo temporario” que cada uno se propuso para este caso (Borrat, 1989). De este modo se comparará las diferentes coberturas que realiza cada medio al cubrir de distinto modo el mismo hecho.

Los elementos periodísticos de la cobertura elegidos como variables que se analizarán serán:

a) La **relevancia** mediática otorgada al tema. Tal como afirma Hernández Ramírez (1992), las noticias entendidas como productos sociales, representan la información legitimada sobre asuntos sociales relevantes, es decir, para que un acontecimiento sea noticia en un medio tiene que ser relevante. La relevancia de un tema determinado puede variar según afecte a los intereses económicos y políticos del medio que lo cubre. Según Martini (2000) las condiciones y valores que componen los criterios de noticiabilidad son las cualidades significativas que construyen su relevancia para que un acontecimiento se convierta en noticia, de este modo la relevancia que cada

²¹ “La pauta oficial benefició a cinco grandes grupos” (2/09/2013). Según la nota, publicada en el diario *La Nación*, que cita como fuente a la Jefatura de Gabinete de Ministros, *Página/12* fue la quinta empresa que más recursos recibió en el periodo 2009-2012 con 118 millones de pesos. Consultado el 19/10/2013

<http://www.lanacion.com.ar/1616005-la-pauta-oficial-beneficio-a-cinco-grandes-grupos>

medio le otorga a un acontecimiento variará en función del interés del medio en dar a conocer ese tema y esta relacionada con el lugar que ocupa en el diario. La relevancia se puede medir evaluando si aparece o no en tapa, si genera o forma parte de una serie, contabilizando la cantidad y extensión de notas publicadas al respecto, en qué sección aparece, cantidad de días de cobertura, etc. Definiremos operativamente, para facilitar el análisis comparativo, cinco categorías de relevancia que un medio le otorga a un tema: 1) “relevancia muy alta”, cuando el tema es título principal en tapa y tiene amplia cobertura en el interior; 2) “relevancia alta” del tema, referida a su publicación, sin importar el lugar pero sin ser el título principal, y posteriormente se desarrolla en el cuerpo del diario; 3) “relevancia intermedia”, cuando el tema no aparece en tapa, pero se desarrolla en el interior; 4) “relevancia baja” del tema, si solo se lo menciona en relación a otro más relevante; y finalmente 5) “relevancia nula”, que es cuando no se lo menciona en ninguna parte del diario ese día.

b) El **enfoque predominante** del tema. Esta variable esta relacionada con las modalidades enunciativas con las que un medio estructura la nota y construye un sentido determinado del tema, a través de titulares, volantas, bajadas, cintillos, primer párrafo, etc. Las modalidades enunciativas de la noticia en la prensa gráfica (Martini, 2000) nos muestran cómo se dice aquello que se dice y son fundamentales en la construcción del sentido para que el periódico como actor político participante del conflicto noticiable influya política y socialmente (Borrat, 1989). Por lo tanto, el enfoque predominante del tema, variará de un medio a otro según el modo en que presentan la noticia, y el sentido que intentan construir sobre el tema de acuerdo a sus intereses.

c) Las **fuentes** a las que se recurre para construir la noticia, es la tercera variable que se analizará. Las fuentes son los actores que el periodista observa, entrevista o cita y los que suministran información, por este motivo según Martini (2000) sin fuentes no hay noticias. Las fuentes le otorgan legitimidad a lo que se narra en la construcción de la noticia, porque a través de las citas el periodista afirma que no interfirió con sus opiniones. El “uso juicioso de las comillas” forma parte de uno de los “procedimientos estratégicos” (Tuchman, 1999), que utiliza el periodista para proclamar una objetividad aparente sobre la realidad social construida (Rodrigo Alsina, 1996). En el análisis se prestará atención a qué tipo de fuentes citan los periódicos para construir la noticia, si son fuentes primarias o secundarias y si las fuentes citadas se adecuan al procedimiento

estratégico de “presentación de posibilidades en conflicto” (Tuchman, 1999), es decir, si reproducen las manifestaciones de distintos actores sociales sobre un mismo tema o si sólo citan una “reclamación de verdad” sin dar lugar a otras voces que puedan perjudicar los intereses del medio como actor involucrado en el conflicto (Borrat, 1989).

El análisis de las estrategias periodísticas utilizadas por los diarios en la cobertura sobre el anuncio, tratamiento y posterior aprobación de la ley 26.736 se dividirá en cuatro partes organizadas cronológicamente. La primera esta relacionada con la cobertura sobre las primeras insinuaciones del proyecto de ley, del 8 al 13 de diciembre. La segunda parte del análisis estará centrada en la cobertura sobre ingreso del proyecto de ley al Congreso de la Nación, los días 14 y 15 de diciembre. En el tercer apartado se analizará la cobertura sobre la media sanción en la Cámara de diputados y el debate por la constitucionalidad de la ley, desde el 16 hasta el 22 de diciembre. Finalmente, en la cuarta parte se analizará la cobertura sobre la aprobación de la ley 26.736 en la Cámara de Senadores y sus repercusiones.

Para facilitar la lectura se analizará cronológicamente la cobertura del tema, organizando los periódicos por orden alfabético, y luego una síntesis comparativa por día entre los cuatro medios.

5.1. Las primeras insinuaciones del proyecto de ley en los medios

Siguiendo a Rodrigo Alsina (1996) el proceso de producción de una noticia tiene su origen en un acontecimiento que implica una variación del sistema percibida, en el caso de la noticia que analizaremos el acontecimiento que la origina es el llamado del PEN a través del decreto 2021 a “Sesiones Extraordinarias desde el 12 hasta el 30 de diciembre de 2011”, para tratar un paquete de leyes económicas entre las cuales se encontraba el proyecto de ley que declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución de apasta celulosa y de papel para diarios.

El **jueves 8 de diciembre de 2011** fue el primer día en que los medios comenzaron a mencionar el proyecto de ley que regula la producción de papel para diarios.

Ámbito Financiero:

Publicó en un pequeño recuadro en la columna derecha de su portada “Gobierno lanza maratón de leyes el lunes en diputados” (ver fig. 1).



(figura 1)

En la página 13 se desarrolló la nota bajo el cintillo²² “Debuta el nuevo gobierno”. La volanta²³ de la nota indicaba que “Al paquete económico suman tierras y papel para diarios”. En el desarrollo de la nota el periódico citó al diputado oficialista del Frente Para la Victoria (FPV), Agustín Rossi, confirmando la intención del Gobierno de aprobar entre otros el proyecto “que declara de interés publico la fabricación de papel para prensa”, además puntualizó que “se constituirá la Comisión de Comercio, donde resume el mando Juliana Di Tulio, para avanzar con el proyecto que regula la fabricación de papel para diarios”.

²² El cintillo se ubica siempre por encima de los elementos de titulación y unifica un tema cuando su desarrollo exige más de una página o más de una edición para el tratamiento de la información (Universidad Nacional de La Plata, 2004)

²³ La volanta es la frase que aparece arriba del título, contextualiza, anticipa y puede agregar algo sobre lo que hablará la nota; el título debe enunciar claramente el hecho; y la bajada ubicada debajo del título tiene una relación de continuidad de lectura con el aquel y desarrolla lo esencial de la información contenida en la noticia (Clarín, 1997)

El tema de la regulación del papel no ameritó para el diario una nota exclusiva, con lo cual le dio una relevancia baja al ponerlo en relación con el resto de leyes económicas que impulsó el PEN, mientras que el enfoque predominante del tema estuvo centrado en la voluntad del ejecutivo en sacar adelante esta serie de normas aprovechando la mayoría oficialista en las cámaras.

Clarín:

No publicó nada sobre el tema del papel para diarios el 8 de diciembre de 2011, otorgándole una relevancia nula.

La Nación:

Para *La Nación* la noticia del día fue lo que el diario denominó en su título principal de portada la “Embestida del kirchnerismo para sancionar leyes claves” (ver fig. 2). La nota, firmada por la periodista Laura Serra, se comenzó a desarrollar en la portada por una tradicional decisión estilística del medio y continuó en las páginas 2 y 3 del diario en la sección “Política”.



(figura 2)

Dentro del paquete de leyes económicas propuestos por el PEN *La Nación* mencionó el proyecto que pretende declarar de interés público la fabricación, comercialización y distribución del papel para diarios aunque aclaró que “todavía no se conocen los detalles de la iniciativa oficial”, al mencionarlo sólo en relación al resto de

medidas económicas que el PEN propuso que se traten, el medio le asignó una relevancia baja al tema sin desarrollar ninguna nota específica sobre la regulación del papel para diarios, más allá de que la noticia sobre el paquete de leyes haya aparecido en portada. El enfoque predominante del tema consistió en resaltar que la iniciativa del PEN forma parte de un ataque contra los medios *Clarín* y *La Nación* que no son afines a sus intereses. La fuente principal a la que recurre la periodista para construir la noticia es “el decreto presidencial de convocatoria a sesiones extraordinarias”. Por otro lado, en relación al proyecto que regula el papel para diarios, cita una frase del diputado Gustavo Ferrari, del Peronismo Federal (PF), afirmando que la presidenta de la Nación, Cristina Fernández “esta decidida a embestir contra *Clarín* y *La Nación* por la empresa Papel Prensa”, a través de este recurso el medio legitima su postura de catalogar la medida como una “embestida” del gobierno contra sus intereses, con el uso del procedimiento estratégico del “uso juicioso de las comillas”, para generar el efecto de que el periodista no interfirió en sus opiniones (Tuchman, 1999).

Página 12:

El diario no mencionó el tema del proyecto de ley enviado por el PEN dándole una relevancia nula al tema. Pero consideramos importante destacar que en la sección “El País” publicó los avances de la denuncia hecha por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación en 2010 sobre las irregularidades en la compra de las acciones privadas de Papel Prensa S.A., este hecho reviste de especial importancia porque el modo en que adquirieron las acciones de la papelera los diarios implicados fue una de las causas principales por las que el PEN tomó la iniciativa en 2010 de declarar de interés público la fabricación, comercialización y distribución del papel para diarios. El título de la nota fue “Papel Prensa ya tiene nuevo juez”, destacando que el juez federal Julián Ercolini quedaba a cargo en la “causa que se investiga la venta de Papel Prensa a *Clarín*, *La Nación* y *La Razón*, en el contexto de los crímenes de lesa humanidad de la última dictadura militar”.

Síntesis: *Ámbito Financiero* y *La Nación* fueron los únicos medios que cubrieron la noticia sobre la iniciativa del PEN de proponer una serie de leyes económicas, dentro de las cuales incluía el proyecto para regular el papel para diarios, pero ambos le dieron una **relevancia** baja ya que sólo nombraron al proyecto en

relación al paquete de leyes económicas que se iban a tratar. Por su parte, *Clarín* y *Página 12* le otorgaron una relevancia nula al no mencionar el tema en su cobertura.

En cuanto al **enfoque predominante** del tema, *Ámbito Financiero* consideró al “proyecto que regula la fabricación de papel para diarios” como un proyecto más, que se “suma” a las medidas económicas que el Gobierno impulsó, mientras que *La Nación* vinculó el tema en el marco de una “embestida legislativa” debido a la “flamante hegemonía oficialista”. Si bien *Página 12* no cubrió ese día la noticia sobre el proyecto de regulación de papel para diarios, fue el único medio que hizo un seguimiento de la causa que investigaba las irregularidades en la compra de acciones Papel Prensa S.A. por parte de los diarios implicados, en el “contexto de crímenes de lesa humanidad”.

Ámbito Financiero y *La Nación* citaron a diputados como “**fuentes primarias**”, ya que al ser los encargados en la Cámara baja de dar media sanción al proyecto de ley tienen participación activa en el tema (Borrat, 1989). *Ámbito Financiero* citó a un diputado del oficialismo y *La Nación* a uno de la oposición, pero además recurrió como fuente al decreto presidencial que llamó a sesiones extraordinarias.

El **viernes 9 de diciembre de 2011** *Clarín* y *Página 12* publicaron el tema que *Ámbito Financiero* y *La Nación* habían cubierto el día anterior, sobre proyecto del PEN para regular la cadena productiva del papel para diarios en el país.

Ámbito Financiero:

No realizó cobertura sobre el tema asignándole una relevancia nula.

Clarín:

En la sección “El País”²⁴ *Clarín* construyó una noticia con el título “Rechazan empresarios y políticos el intento de control del papel de diarios”, otorgándole una relevancia intermedia. El diario enfatizó en que el gobierno preparó una medida para el “control” del papel para diarios y eso generó un rechazo en la oposición y en la Unión Industrial Argentina (UIA). En la nota, con ausencia de firma, no se nombró

²⁴ El País es la sección más importante de *Clarín*, donde el medio publica las noticias que considera más relevantes en materia política y económica

específicamente a la persona de la UIA que operó como fuente, de este modo el medio afirmó que “fuentes de la conducción” de la UIA, aseguraron un “rechazo a cualquier intento del Estado de vulnerar los contratos privados cuando no hay razones que lo justifiquen”.

Al finalizar la nota *Clarín* destacó que el proyecto se trata de “la misma iniciativa que el gobierno no pudo concretar el año pasado, con menos diputados propios en la cámara” y citó una intervención que realizó ADEPA²⁵ en 2010 afirmando “quién debe ser controlado por el periodismo se convierte en controlante del insumo básico de la prensa”.

Además de la fuente no revelada de la UIA, *Clarín* citó como fuente para construir la noticia a tres diputados opositores al PEN, pero no hace referencia a ningún diputado oficialista:

“se trata de una amenaza contra la libertad de prensa” (Federico Pinedo – PRO²⁶); “Tiene que amparar jurídicamente los derechos de las empresas que actualmente intervienen en el sector” (Gerardo Milmam – FAP²⁷); “hay una clara intencionalidad política” (Gustavo Ferrari – PF²⁸).

La Nación:

El tema sobre la posible regulación del papel para diarios tuvo relevancia nula este día para *La Nación*, ya que no lo mencionó.

Página 12:

El proyecto de regulación del papel de diarios fue mencionado por primera vez en *Página 12* como uno más junto a las otras medidas que el PEN sugirió tratar en el Congreso de la Nación, otorgándole una relevancia baja. La nota firmada por el periodista Sebastián Premici se desarrolló en la sección “Economía” del diario bajo el título “Leyes económicas al recinto”, y el enfoque predominante del tema fue considerarlo “como el proyecto que tendrá mayor impacto político y mediático”. El

²⁵ La Asociación de Empresas Periodísticas Argentinas cuyo presidente es Carlos Jornet, director del diario *La Voz del Interior* de Córdoba, medio que pertenece al Grupo Clarín.

²⁶ Propuesta Republicana

²⁷ Frente Amplio Progresista

²⁸ Peronismo Federal

periodista sostuvo esta afirmación argumentando que “en los fundamentos del proyecto del Ejecutivo se habla de la apropiación que realizaron los diarios *Clarín* y *La Nación* de la fábrica de este insumo, cuya titularidad es compartida con el Estado”, y resaltó que “el proyecto adjunta el informe “Papel Prensa, La Verdad”, que había sido presentado por la Presidenta en agosto de 2010”.

Síntesis: mientras que *La Nación* y *Ámbito Financiero* no publicaron nada sobre el proyecto de regulación del papel para diarios otorgándole una **relevancia** nula, *Clarín* y *Página 12* hicieron mención al tema por primera vez en la cobertura. *Clarín* le dio una relevancia intermedia, ya que si bien el tema no apareció en portada elaboró una nota específica sobre la iniciativa del PEN de regular el papel para diarios en la sección “El País”, por su parte *Página 12* le otorgó una relevancia baja porque sólo lo mencionó en relación al llamado del PEN a sesiones extraordinarias en la sección “Economía”. En cuanto al **enfoque predominante** del tema, *Clarín* como empresa periodística que ve perjudicados sus intereses empresariales por esta iniciativa, se centró construir el sentido del “rechazo” que generó en sectores políticos y empresariales el intento de “control” de papel para diarios por parte del gobierno, mientras que *Página 12* enumeró al proyecto como uno más en el marco de las leyes económicas que se tratarían en el recinto, aunque resaltó que la medida que regula el papel para diarios tendría el “mayor impacto político y mediático”, destacando la parte conflictiva de la “apropiación que realizaron *Clarín* y *La Nación*” de las acciones de Papel Prensa S.A.

Clarín utilizó como **fuentes** tres frases de diputados opositores y una fuente no divulgada de la UIA representando el “rechazo” del sector político y empresario. En esta ocasión se observa el procedimiento estratégico del “uso juicioso de las comillas” (Tuchman, 1999) que utiliza el periodista de *Clarín* para que las fuentes digan la postura que sostiene el medio. *Página 12* utilizó como fuente el decreto presidencial que convocó a sesiones extraordinarias, pero las afirmaciones sobre “el impacto político y mediático” del tema corre por cuenta de la responsabilidad del periodista que firma la nota.

El **sábado 10 de diciembre de 2011** ningún medio hizo referencia al proyecto de regulación del papel de diarios. Es necesario destacar que el diario *Ámbito Financiero* no tiene publicaciones los fines de semana.

El **domingo 11 de diciembre de 2011** la noticia principal en todos los diarios fue la asunción de Cristina Fernández a la Presidencia de la Nación. *Clarín* fue el único medio que hizo una mención al proyecto sobre la regulación del papel de diarios, en un pequeño recuadro en la sección “El País”, el resto le dio una relevancia nula al tema. El título de la noticia en *Clarín* fue “Preocupación por una mayor injerencia del Estado en empresas”, en la bajada afirma que “De Mendiguren reafirmó la posición de la UIA sobre la propiedad”. En el primer párrafo de la nota el diario destacó que esta fue la postura del titular de la UIA “al ser consultado acerca de un nuevo avance del gobierno sobre las compañías que podría incluir la estatización de Papel Prensa”, con lo cual, según el diario, De Mendiguren “rechazó la posibilidad de que la nueva gestión kirchnerista impulse leyes que avalen la injerencia estatal en las empresas privadas”.

Clarín al ser el actor político más afectado por la medida del PEN por el hecho de ser poseedor del 49 por ciento de Papel Prensa S.A., consideró que no debía dejar de publicar algo al respecto, a diferencia del resto de los medios que no mencionaron el tema, aún repitiendo la información del día anterior agregando sólo el nombre de la fuente no divulgada. De esta manera *Clarín* le dio una **relevancia** intermedia al tema al publicar una nota específica en el marco de la asunción de Cristina Fernández, mientras que el **enfoque predominante** consistió en vincular nuevamente la medida de regulación del papel para diarios con un “rechazo” por parte de la UIA a la “injerencia del Estado en las empresas”. El diario utilizó, como **fuentes** para construir la noticia, declaraciones del presidente de la UIA, pero sin citarlo textualmente.

El **lunes 12 de diciembre de 2011** comenzaron las sesiones extraordinarias en la Cámara de diputados para tratar las leyes económicas propuestas por el PEN.

Ámbito Financiero:

El título principal de portada del periódico fue (ver fig. 3) “Debuta gobierno hoy con maratón de leyes”, la volanta anunció que se trataba de una de “las primeras medidas del nuevo mandato”. La nota comenzó a desarrollarse en tapa y continuó en la

página 5²⁹, afirmando que se trataba de “un paquete de leyes económicas que Cristina Kirchner quiere que se aprueben” entre las que se incluye “la regulación de la venta de papel para diarios”, al ponerlo solo en relación con las otras leyes sin desarrollarla, el medio le da una relevancia baja al tema.



(figura 3)

En cuanto a las comisiones que se disponían a tratar el tema *Ámbito Financiero* sostuvo que “la llave del dictamen del proyecto sobre papel para la prensa, esta en manos kirchneristas, ya que las cinco comisiones a las que fue girado son encabezados por diputados de este sector”. De este modo el diario describió quienes eran los que estaban a cargo de las distintas comisiones que trataron el proyecto “Juliana Di Tulio (Comercio), Carlos Kunkel (Peticiónes), Diana Conti (Asuntos Constitucionales), Mario Oporto (comunicaciones), y Mónica Gutierrez (Libertad de expresión)”³⁰. En este caso el medio sostuvo su afirmación con el procedimiento estratégico de la “presentación de evidencia sustentadora”, haciendo hablar a los hechos por si mismos (Tuchman, 1999) al nombrar uno por uno a los diputados kirchneristas a cargo de las comisiones. La nota concluye afirmando que “la intención del kirchnerismo es aprobar todos los temas antes

²⁹ A diferencia de los otros medios, *Ámbito Financiero* no tiene una sección específica sobre los temas económicos y políticos principales. De acuerdo a su criterio de noticiabilidad, el medio selecciona estas noticias y las ubica en las primeras páginas de su edición.

³⁰ Todos los diputados a cargo de las comisiones pertenecen al partido oficialista Frente para la Victoria (FPV)

del jueves 22, para poder darle tiempo al Senado a que complete las sanciones antes de que finalice el año”.

Clarín:

El diario continuó con su estrategia de construir el sentido asociando el proyecto del PEN al control de la prensa con la palabra “rechazo”. Si bien todavía no decidió ubicar el tema en portada, en la sección “El País” tituló “Más rechazos de la oposición al embate contra Papel Prensa”, dándole una relevancia intermedia al tema, citando a dos diputados opositores manifestándose al respecto:

“Esta en riesgo la libertad de expresión en la Argentina” (Francisco De Narváez – PF); “el proyecto es uno más de los proyectos destinados a tapan la boca al adversario que no guste” (Eduardo Amadeo – PF).

La Nación:

La Nación publicó en el sector derecho de la portada una nota de opinión del periodista Carlos Pagni, columnista político permanente del diario, con el título “Quiénes son ´ellos` y ´nosotros` para la presidenta”. En la columna sobre el discurso de asunción de Cristina Fernández, el periodista hizo una mención al proyecto que regula el papel para diarios, planteando que la medida “dispone la intervención pública de la mayor fábrica, Papel Prensa, de la que *La Nación*, *Clarín* y el Estado son accionistas”. Al finalizar la nota, Pagni advirtió que “la prensa escrita quedará a merced del Gobierno”.



(figura 4)

Página 12:

Asignándole relevancia nula al tema no hizo referencia este día al proyecto de regulación sobre el papel para diarios.

Síntesis: *Ámbito Financiero* y *La Nación* hicieron referencia en portada a cuestiones que aluden en algún aspecto a la regulación del papel para diarios, (ver fig. 3 y 4) pero en ninguno de los dos la noticia se refirió exclusivamente al tema, ni lo desarrollan específicamente en el cuerpo de sus ediciones, por tanto ambos le dan una **relevancia** baja; mientras que *Clarín* se refirió al tema con una relevancia intermedia construyendo exclusivamente una nota en el cuerpo del diario; y *Página 12* le dio relevancia nula al decidir excluirlo de su publicación. El **enfoque predominante** del tema en *Ámbito Financiero*, fue destacar que el proyecto esta “en manos kirchneristas”, por su parte *Clarín* volvió a insistir en el “rechazo” de políticos a la medida y *La Nación* construyó el sentido sobre un inminente peligro de que “la prensa escrita quedará a merced del gobierno”, ambos medios enfatizan el “control” de la prensa por parte del gobierno. *Clarín* fue el único que utilizó **fuentes** citadas para construir la noticia, eligiendo dos diputados de la oposición que expresaron el “rechazo” a la medida, repitiendo el procedimiento estratégico del uso de las comillas para apartarse del calificativo “rechazo” que empieza a instalar.

El **martes 13 de diciembre de 2011** el tratamiento sobre el tema del Presupuesto y las leyes económicas propuestas por el PEN en la Cámara de Diputados de la Nación fue noticia en la tapa de los cuatro diarios.

Ámbito Financiero:

Anticipó en el título principal de su tapa (ver figura 5) “Congreso exprés: se aprueban 10 leyes clave”, la nota que continuó en la página 9 apenas hizo una mención al proyecto para regular la producción de papel de diarios, incluyéndola entre los diez proyectos de ley que la cámara baja iba a tratar, pero al no desarrollarlo le da una relevancia baja al tema.



(figura 5)

Clarín:

Publicó en portada “En Diputados apuran el Presupuesto y las leyes económicas”, resaltado en rojo por debajo del título principal (ver fig. 6). En la sección “El País”, el medio hizo una extensa cobertura, sin firma, con el título “El Gobierno quiere sacar sin debate la ley para controlar el papel de diario”. En la bajada afirmó sobre la intención de dar dictamen en la Cámara de Diputados “al proyecto kirchnerista contra Papel Prensa”.



(figura 6)

La estructura de propiedad de *Clarín*, que incluye su participación accionaria en la papelería, influyó para la construcción de la noticia subsumida a los intereses de la empresa (Borrat, 1989) dando por hecho la confrontación de un proyecto gubernamental “contra” Papel Prensa S.A. para “controlar” el mercado de papel para diario.

En el segundo párrafo *Clarín* sostuvo que “el Pacto de San José de Costa Rica prohíbe específicamente que el Estado controle ese insumo como vía de censura indirecta”³¹, y resaltó que el PEN ordenó a sus legisladores que “aprueben el proyecto tal cual fue enviado al congreso el año pasado por la presidenta Cristina Kirchner”. Según *Clarín* este proyecto “es para premiar a los medios ‘adictos’ y castigar a los ‘críticos’”.

El diario citó como fuente especializada al abogado “constitucionalista” Gregorio Badeni³² advirtiéndole que “toda restricción a la libertad de prensa y de expresión genera en la sociedad una reacción muy fuerte”. Un recuadro que acompañó la nota tituló “ADEPA pidió ser escuchada en el Congreso”, asegurando que la entidad les pidió a los legisladores “la estabilidad jurídica sobre la propiedad de las actuales productoras de papel y que se vendan las acciones del Estado en la empresa Papel Prensa poniéndolas a disposición de los diarios pequeños y medianos de todo el país”. Al final del recuadro concluyó que “ninguna de las comisiones intervinientes en el debate había respondido la solicitud”.

La segunda nota de la cobertura tituló “La oposición decidió no acompañar el proyecto oficial”, y resaltó que la oposición presentaría proyectos alternativos al del PEN. *Clarín* describió las posturas de dos diputados de la oposición:

“hay que promover la construcción de más fábricas de papel con un fondo de asistencia para los pequeños medios” (Ricardo Gil Lavedra - UCR³³); “no estamos de acuerdo en delegar la creación del marco regulatorio en el Ejecutivo” (Alcira Argumedo – PS³⁴).

³¹ El Pacto de San José de Costa Rica plantea que “no se puede restringir el derecho de expresión por medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos”

³² Gregorio Badeni es abogado, titular del Servicio de Orientación Legal de ADEPA y colaborador de la SIP en las Conferencias Hemisféricas sobre Justicia y Libertad de Prensa en las Américas

³³ Unión Cívica Radical

³⁴ Proyecto Sur

La Nación:



(figura 7)

La nota principal de portada del diario *La Nación* tituló “El kirchnerismo acelera el tratamiento de leyes clave” (ver fig. 7), con una volanta “El Congreso responde a los pedidos de la presidenta”. En esta nota el diario no mencionó entre las leyes clave al proyecto de regulación del papel para diarios, ya que todavía no había sido aprobada en comisiones, pero en la página 8 de la sección “Política”, *La Nación* construyó una noticia exclusiva sobre el tema, titulado “Advertencia de la oposición y ADEPA sobre Papel Prensa”.

La Nación dio por sentado que esta medida “representa un serio peligro para la libertad de expresión”, y según “constitucionalistas y varios legisladores” el proyecto de ley propuesto por el PEN “viola la Constitución y los tratados internacionales”. Citó una solicitada de ADEPA que consideró que el proyecto de ley generaba “condicionantes severos para el ejercicio del periodismo”, propuso que se mantenga “la estabilidad jurídica sobre la propiedad de las actuales productoras” y que el Estado venda las acciones que posee en Papel Prensa S.A. “poniéndola a disposición de diarios pequeños y medianos de todo el país”.

En otro párrafo citó como fuente especializada, del mismo modo que *Clarín*, al constitucionalista Gregorio Badeni opinando que el proyecto del PEN “viola el artículo

32 de la Constitución, que prohíbe dictar leyes contra la libertad de imprenta y, también, la Convención Americana"³⁵. También hizo referencia a otro “constitucionalista”, Daniel Sabsay³⁶, afirmando que la Convención Americana a la que hace referencia Badeni "prohíbe expresamente establecer restricciones indirectas al papel para diarios".

Además de los constitucionalistas y ADEPA, la nota cita a cuatro diputados de la oposición:

“Primero la ley de servicios de comunicación audiovisual y ahora quiere apoderarse de la comercialización del papel para diarios. El Gobierno cierra el círculo” (Silvana Giudice – UCR); “el proyecto en la medida que le autoriza al Estado a multiplicar las inversiones en la empresa privada -Papel Prensa-, busca licuar el capital privado” (Fernando Pinedo – PRO); “que haya más papeleras en manos privadas sin necesidad de que intervenga el Estado” (Gil Lavedra – UCR); el proyecto “tiene por objeto ser parte de un eslabón en la pelea con *Clarín* y *La Nación* y no porque en la Argentina haya una demanda insatisfecha de papel” (Gerardo Milman – FAP).

En la nota se citan siete fuentes de distinta índole contra el proyecto, sin embargo no hace referencia a ninguna fuente que se pronuncie a favor del proyecto que impulsa el PEN, demostrando en la construcción de la noticia la dependencia estructural en relación a su empresa editora que ve afectados sus intereses (Borrat, 1989).

Página 12:

Mencionó en la parte superior de su portada (ver fig. 8) “la nueva mayoría oficialista aprobó en comisión” una serie de medidas económicas que incluían el Presupuesto 2012 y “hoy buscará lo mismo con la ley de tierras y la de papel para diarios”. Anticipando que en los próximos días “irán al recinto de Diputados”.

La noticia se desarrolló en las páginas 4 y 5 de la sección “Economía”, en un recuadro de la nota en la página 5 titula “Hoy será Tierras y Papel”, a los que catalogó como “dos proyectos emblemáticos para el oficialismo”. En cuanto al proyecto que declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución de papel para diarios, *Página 12* explicó que “serán cinco comisiones las que tratarán el tema:

³⁵ El artículo 32 de la Constitución de la Nación Argentina establece que “El Congreso federal no dictará leyes que restrinjan la libertad de imprenta o establezcan sobre ella la jurisdicción federal”

³⁶ Abogado, fue asesor del Senado de la Nación entre 1995 y 2000, y consultor de Naciones Unidas

Legislación General, Asuntos Constitucionales, Comunicación, Petición y Poderes, y Libertad de Expresión”. La nota esta firmada por Raul Dellatorre.



(figura 8)

Síntesis: En cuanto a la **relevancia** sobre el tema el 13 de diciembre de 2011, si bien los cuatro medios publicaron en portada la aprobación en comisiones para que se trate el Presupuesto y algunas leyes económicas en el Congreso dentro de las cuales estaba el tema que nos interesa analizar, sólo aludieron a la regulación del papel para diarios en el interior de sus ediciones. *Ámbito Financiero* y *Página 12* le dieron una relevancia baja al tema ya que mencionan a la regulación el papel para diario, pero no desarrollan prácticamente nada al respecto. Sin embargo *Clarín* y *La Nación* le otorgaron una relevancia intermedia al tema publicando extensas notas en las primeras páginas de sus secciones “El País” y “Política”, respectivamente, aunque sin ubicarlo en sus portadas.

El **enfoque predominante** del tema tanto en *Clarín* como en *La Nación* esta puesto en resaltar la imposición de una ley “sin debate”, por parte del gobierno, con el fin de “controlar” a la empresa Papel Prensa generando un “peligro para la libertad de expresión”. El procedimiento estratégico utilizado por ambos fue “la presentación de evidencia sustentadora”, construyendo hechos adicionales aceptados como verdaderos (Tuchman, 1999), así el uso de las palabras “control” y “libertad de expresión” opera como estrategias enunciativas utilizadas por ambos para construir un sentido (Mouchon,

1999), que esta relacionado con la acción de un estado autoritario que coarta las libertades básicas de la democracia. Esta estrategia se acentuará a lo largo de la cobertura.

Por su parte *Página 12* consideró a la ley que regula el papel para diarios, del mismo modo que la ley que regula la venta de tierra, como una ley “emblemática” para el gobierno, describiendo cuales eran las comisiones que se iban a encargar de abordar el tema, sin ahondar en los beneficios o perjuicios que podría tener la medida.

Clarín y *La Nación* coincidieron en algunas **fuentes** para construir la noticia, por un lado el pronunciamiento de ADEPA para que se respete “la estabilidad jurídica sobre la propiedad” de Papel Prensa S.A. y por otro, las críticas del abogado “constitucionalista” Gregorio Badeni³⁷ advirtiendo que lo que propone el PEN “viola el artículo 32 de la Constitución y llevaría a una “restricción de la libertad de expresión”. Ambos citan al abogado “constitucionalista”, como fuente especializada, para erigirla como instancia legitimadora de esta información controversial (Martini, 2000).

Clarín además citó a dos diputados opositores que presentaron alternativas al proyecto enviado por el PEN y *La Nación* citó a cuatro diputados de la oposición que criticaron el proyecto de ley. Los diarios citan a los políticos como “fuentes primarias” por la participación activa que tienen respecto del tema que opinan, mientras que como “fuente secundaria” citan al abogado “constitucionalista” en su carácter de “especialista” sobre el tema (Borrat, 1989). Por su parte, *Página 12* no citó fuentes para construir la breve nota que realizó sobre el tema.

5.2 El Proyecto de ley en el Congreso y el rol de los actores implicados

El **miércoles 14 de diciembre de 2011** todos los diarios analizados publicaron por primera vez en portada el tema específico de la regulación del papel para diarios en portada, como tema único de cobertura por fuera del paquete de leyes.

³⁷ Cabe resaltar que el abogado “constitucionalista” Badeni es abogado de ADEPA, entidad periodística presidida por Carlos Jornet, director del diario *La Voz del Interior*, que pertenece al Grupo Clarín. Este dato nos resulta importante destacar porque tanto Badeni como ADEPA serán utilizados a lo largo de toda la cobertura mensual como fuentes “especializadas” e “independientes” de los intereses empresariales de los diarios, para construir un sentido específico sobre el tema.

Ámbito Financiero:



(figura 9)

Publicó el tema en la parte inferior de un recuadro ubicado en el sector derecho de la portada (ver fig. 9), bajo el título “papel para diarios, listo para debatirse en la cámara baja”, dándole una relevancia alta. En la página 3 se desarrolló la nota, afirmando que “el kirchnerismo logró emitir ayer el proyecto que declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución de papel para diarios”, destacando que el FPV “sumó 85 firmas a favor del proyecto sobre 120 diputados presentes”, luego mencionó que a medida que avanzaba el debate “comenzaron a llegar a la comisión cartas de distintos medios del país declarando el ‘beneplacito’ por el debate de la ley”, a las que Juliana Di Tullio, diputada del FPV que estuvo a cargo del debate, “les iba dando entrada y dejaba al descubierto la división existente dentro de ADEPA en relación a este tema”.

El periódico intentó tomar una postura de narrador externo al conflicto noticiable sin asumirse como participante ni actor interesado (Borrot, 1989). De este modo *Ámbito Financiero* dejó asentado que la medida generó respuestas tanto positivas como negativas en los medios que se ven afectados por la medida, dando a conocer las tres posiciones existentes para el diario, usando el procedimiento estratégico de “presentación de posibilidades en conflicto” (Tuchman, 1999).

El medio citó a tres diputados para construir la noticia, dos que se oponían a la norma y uno que estaba a favor:

“esta medida tiene que ver con el precio igualitario para todos los medios” (Juliana Di Tullio – FPV); “la libertad de expresión debe ser el eje conductor de cualquier norma que quiera regular la actividad” (Graciela Camaño – PF); “vamos a presentar un proyecto alternativo, para que haya muchas plantas” (Ricardo Gil Lavedra – UCR).

Clarín:



(figura 10)

Clarín tituló en la parte superior derecha de su portada (ver fig. 10): “Paso hacia el control oficial del papel para diarios”, otorgándole una relevancia alta al tema y mostrándose como actor político participante del conflicto noticiable (Borrot, 1989). La volanta destacó un “trámite acelerado”, en el marco de un paquete de leyes económicas que lanzó el gobierno y en la bajada mencionó que “en diputados cinco comisiones dominadas por el oficialismo dieron dictamen al proyecto que reclama Cristina” para que se trate en las cámaras, aclarando que el oficialismo no consiguió el apoyo de ningún sector de la oposición.

Esta nota abrió la sección “El País” en la página 6 y se inscribió en una serialización denominada “el gobierno y los medios”, que aparece en un cintillo ubicado

arriba de varias noticias. El diario instaló esta serie desde la sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA), y resurgió con los nuevos conflictos de intereses que afectan al grupo tras una iniciativa del PEN, en este caso por la regulación del papel para diarios. El título acusó al “kirchnerismo” de querer “controlar el papel para diarios”, la volanta afirmó que la medida tiene como objetivo “intervenir en la producción y la importación de un insumo clave para la prensa”, mientras que en el desarrollo de la nota sin firma del periodista, se advirtió sobre una posible “estatización de Papel Prensa”. La construcción del sentido sobre la medida apuntó a vincularla específicamente con el “control” del gobierno sobre el insumo para la prensa gráfica, excluyendo toda información sobre los beneficios que traería la nueva ley al resto de los diarios. Como el alcance de las prácticas periodísticas es de orden simbólico (Mouchon, 1999), es necesario prestar atención a las palabras elegidas por el medio para construir el sentido de la medida, en este caso la palabra “control”.

De las nueve citas textuales que son usadas como fuentes en la nota las voces oficiales no pudieron atravesar el “gatekeeper” como “primer filtro” para ser publicadas (Charron, 1995), ya que todas las citas son pertenecientes a diputados de la oposición al Gobierno Nacional, a través de una toma de decisión por parte del medio que lleva a la “insuficiencia de pluralismo en sus comentarios”:

“el gobierno sólo busca poder concentrado e instrumentos de persecución” (Margarita Stolbizer – FAP); “Debemos rechazar cualquier tipo de injerencia estatal sobre la libertad de expresión y la propiedad privada” (Gustavo Ferrari – PF); “es un proyecto que se inspira en la revancha” (Ricardo Alfonsín – UCR); “este proyecto esconde una guerra contra una sola empresa” (Gabriela Michetti – PRO); “es un proyecto de apropiación de una empresa (Patricia Bulrich – CC) ; “es una medida más del gobierno contra la libertad de expresión” (Federico Pinedo – PRO); “el gobierno le da plata a los amigos y se la niega a los que piensan diferente” (Ricardo Gil Lavedra – UCR); “quiere hacer con el papel para diarios lo mismo que con la publicidad oficial: controlarlo y distribuirlo discrecionalmente” (Carlos Comi – CC³⁸); “hasta el artículo 39 dicen ‘acompañenos no es tan grave’, pero en el 40 y 41 aparece el sexo explícito” (Felipe Solá – PF).

³⁸ Coalición Cívica

En una nota complementaria *Clarín* denunció que “los jefes de comisiones no recibieron a ADEPA”, que quería exponer su “desagrado con el tratamiento exprés de éste proyecto”, dejando asentado que el manejo de las comisiones al estar en manos “kirchneristas” no dieron lugar a posturas contrarias y sólo leyeron las “notas que eran de adhesión al proyecto oficial”.

La Nación:



(figura 11)

Publicó en el título central de su portada (ver fig. 11) “Avanza el Gobierno en el control del papel de diario”, dándole una relevancia muy alta al tema, en la volanta lo contextualizó como algo que atañe a la “libertad de expresión” y destacó que “el kirchnerismo emitió dictamen en tiempo record”, que le permitirá al oficialismo tener “mayor injerencia en la empresa Papel Prensa”. La imagen de tapa decidieron ilustrarla con una foto de los diputados kirchneristas que impulsaron el dictamen.

El diario puso una segunda mención sobre el tema en portada, en este caso una nota de opinión del periodista Joaquín Morales Solá³⁹ que complementó la nota central bajo el título “Una ley con gusto a revancha”. Ambas notas se comenzaron a desarrollar en la misma portada y continuaron en la sección “Política”.

³⁹ Joaquín Morales Solá es columnista político del diario *La Nación* desde 1993

En la nota central, firmada por Laura Serra, *La Nación* resaltó las “sesiones maratónicas” que según el medio pretendía llevar a cabo el oficialismo en la Cámara de Diputados “para girarlo de inmediato al senado”. La periodista afirmó que según “la mayoría de las bancadas” el proyecto tenía como objetivo “controlar la empresa Papel Prensa y condicionar, así, el funcionamiento de dos diarios – *Clarín* y *La Nación*- que no resultan afines al Gobierno”, dejando asentado explícitamente al periódico como actor principal del conflicto noticiable al nombrarse a sí mismo (Borrat, 1989).

La periodista utilizó dos citas de diputados oficialistas, por un lado, el diputado Carlos Moreno, afirmando que el proyecto “permite salir de la trampa que significa que tres diarios se quedaran con todo el papel de diario y determinarían el precio, lo que rompe la competencia”. Por otro lado hizo referencia a la afirmación que realizó la diputada Juliana Di Tullio sobre el apoyo a la medida “de más de 120 representantes de medios periodísticos, académicos y universitarios”. Sin embargo, en una nota complementaria firmada por el periodista Adrián Ventura el medio tituló “el proyecto crea una tutela sobre la prensa”, y citó al abogado “constitucionalista” Gregorio Badeni, contraponiendo lo expuesto por los diputados oficialistas y afirmando que “el Gobierno quiere ejercer el control”. En la nota se enumeró y explicó pedagógicamente varios artículos del proyecto de ley y sus contradicciones “a contramano de la Convención Americana de Derechos Humanos” o “en contra del artículo 32 de la Constitución Nacional”.

En la columna izquierda de la página 6 el diario citándose a sí mismo se asume nuevamente como actor participante del conflicto (Borrat, 1989), bajo el título “*La Nación* pide aportar su visión sobre el tema”, en la bajada afirmó que “lo planteó por carta el presidente del directorio”, destacando que interpela a los titulares de las comisiones “en nuestro carácter de accionista privado de la empresa Papel Prensa”. Borrat (1989) explica que el periódico no suele hablar de sí mismo en sus publicaciones, salvo en las “grandes ocasiones” cuando participa de conflictos que lo involucran intensamente y que le es imposible excluir de su discurso público, tal como consideró *La Nación* en este caso, que planteó que esta preocupación “se suma a la inquietud reflejada en la prensa independiente”, refiriéndose a una solicitada publicada ese mismo día por ADEPA que considera la medida como “condicionamientos severos para el ejercicio del periodismo”, de este modo *La Nación* exalta su independencia a la hora de

hablar de sí mismo, construyendo el sentido de que es toda la prensa independiente la que cuestiona la iniciativa (Borrat, 1989).

En la construcción de la noticia *La Nación* aplicó el procedimiento estratégico de “presentación de posibilidades en conflicto” (Tuchman, 1999), citando a diputados oficialistas, al abogado “constitucionalista” como fuente “especializada” en el tema, a sí mismo como actor participante del conflicto y a ADEPA alineándose a su visión del tema.

Cerrando la cobertura del día, la nota de opinión de Morales Solá destacó que la iniciativa por parte del oficialismo “carece de una explicación, salvo que la revancha sea la explicación” poniendo el acento en una lucha de rencores entre dos bandos. Morales Solá explicó que la falta de argumentación en la medida era porque “el papel para diarios es un producto sobreofertado en el mundo, a partir del avance de Internet”, en este sentido para el periodista se trató de una “represalia contra los dos mas grandes diarios argentinos” por parte del PEN en “su cruzada contra el periodismo”. En el cierre de la nota el Morales Solá afirmó que “solo el periodismo independiente ha hecho mejores a las democracias más avanzadas del mundo”, construyendo el sentido, a través del procedimiento estratégico de “evidencia sustentadora” de que el PEN atenta contra el periodismo y, por ende, contra la democracia.

Página 12:



(figura 12)

La nota central de la portada (ver fig. 12) fue dedicada a la aprobación que logró “el kirchnerismo” en plenario de comisiones de “dos de sus proyectos de ley más estratégicos”. El periódico trató con similar importancia al proyecto que “limita la tenencia de la tierra en manos de extranjeros y el que regula la producción, comercialización y distribución de papel para diarios”, dándole al tema una relevancia muy alta. El título central de la tapa fue “El papel y la tierra”.

La nota sobre la medida que regula el papel para diarios se desarrolló en la página 2 de la sección “Economía”. El título de la nota fue “La libertad bien entendida”, dejando ver explícitamente un juicio de valor positivo sobre la medida y mostrando su rol de actor político participante del conflicto como consumidor del insumo básico. En la volanta anunció que había “vía libre para declarar de interés público el papel para diarios”, y en la bajada destacó que el acceso al papel para diarios era “una necesidad ineludible para la libertad de prensa”, construyendo el sentido de que el proyecto “busca garantizar la igualdad de trato para todos los medios gráficos”.

Página 12 contextualizó la elaboración de la medida, destacando que el marco regulatorio que promueve la norma “surgió luego de las audiencias públicas que fueron realizadas en todo el país”, dejando entrever que se trataba de una norma discutida federal y democráticamente, siendo el único medio que resaltó esta característica de la ley. Asimismo, mencionó que la empresa Papel Prensa S.A. “deberá fijar un precio igualitario del insumo para todos los medios del país y deberá garantizar el acceso a todas las empresas”, además explicó los artículos 40 y 41, que exigen a la papelera “operar a pleno de su capacidad operativa” y la posibilidad de que el Estado invierta para satisfacer la demanda y por ende aumentar su paquete accionario, en caso de que no se invierta lo suficiente.

Las fuentes que citó *Página 12* para construir la noticia fueron tres diputados opositores y un oficialista:

“el objetivo es el precio igualitario del insumo” (Juliana Di Tullio – FPV); “en la primer parte del proyecto el oficialismo dice ‘acompañennos que no es tan grave’. Pero estos dos últimos artículos son sexo explícito” (Felipe Solá – PF); “los medios no han cumplido con su rol de defender la libertad de expresión” (Ricardo Alfonsín – UCR); “el Frente Amplio Progresista, con Margarita Stolbizer a la cabeza, reclamó la estatización de Papel Prensa”

Finalmente resaltó que el principal argumento de la oposición para votar en contra del proyecto fue que “a partir de las convenciones internacionales sobre la libertad de expresión, el Estado no tendría potestad para legislar en temas referidos a dichas libertades”.

Síntesis: *La Nación* y *Página 12* le dieron una **relevancia** muy alta al tema ubicándolo como título central de portada y desarrollándolo extensamente en el cuerpo del diario abriendo sus respectivas secciones, “Política” en *La Nación* y “Economía” en *Página 12*. Por su parte, *Ámbito Financiero* y *Clarín* le dieron una relevancia alta, al ubicarlo en tapa, aunque no como título central, *Ámbito Financiero* desarrolló el tema en la página 3 del diario y *Clarín* abrió la sección “El País”, dentro de la serie “el gobierno y los medios”.

El **enfoque predominante** para *Ámbito Financiero* consistió en destacar que la medida generó respuestas negativas y positivas en los medios. Nuevamente el medio se situó en un lugar de observador externo que narra el conflicto sin involucrarse (Borrat, 1989), sin embargo para *Clarín* y *La Nación*, los dos diarios que ven afectados negativamente sus intereses empresariales por la medida, se trató de un avance hacia “el control oficial del papel para diarios”, para poder “condicionar el funcionamiento” de *Clarín* y *La Nación*, que no son medios “afines al gobierno”. Ambos periódicos coincidieron en la estrategia enunciativa de catalogar la medida como un “control” del insumo básico para la prensa por parte del PEN, y se asumieron explícitamente como actores participantes principales del conflicto en relación con otros actores, en lo que Borrat (1989) llama un involucramiento en el nivel “inter”. Por su parte, en *Página 12* construyó el sentido de que la medida busca “garantizar la igualdad de trato para todos los medios gráficos” y fue el único periódico que resaltó el carácter federal del proyecto discutido por los medios en “audiencias públicas en todo el país”. En este caso el medio al igual que *Clarín* y *La Nación* se involucra como actor social participante de la noticia en el nivel “inter”, al asumirse como uno de los medios gráficos que tendría garantizado el trato igualitario para adquirir el insumo.

Ámbito Financiero utilizó, como **fuentes** para construir la noticia, citas de tres diputados de distintos partidos que tenían tres posturas diferentes, utilizando el procedimiento estratégico de la “presentación de posibilidades en conflicto” (Tuchman, 1999), al igual que *La Nación* que citó a dos diputados oficialistas; una fuente

especializada como el abogado “constitucionalista” Gregorio Badeni, y además se citó a sí mismo, como actor político participante del conflicto (Borrat, 1989) pidiendo un lugar en el Congreso para exponer su postura. La estrategia periodística utilizada por *La Nación*, fue deslegitimar a las fuentes que se pronunciaron a favor de la medida utilizando la cita del “constitucionalista” Badeni, como fuente con autoridad en su campo (Martini, 2000).

Clarín construyó la noticia con nueve citas de diputados opositores que estaban en contra de la medida, sin considerar ninguna fuente oficial a favor, generando una constelación de conflictos con los actores afectados por la insuficiencia de pluralismo en sus comentarios, ya que como actor político en el nivel inter *Clarín* excluyó las posturas cuya comunicación pública perjudique sus intereses como parte involucrada (Borrat, 1989). Por su parte, *Página 12* citó por un lado a la jefa del bloque oficialista, Juliana Di Tullio, para destacar el precio igualitario al que tendrían acceso todos los medios; y, por otro, a tres diputados de la oposición, dejando ver las contradicciones en sus argumentos contra la medida, de este modo a través del procedimiento estratégico del “uso juicioso de las comillas” (Tuchman, 1999), el periodista incluye las citas de la oposición para exponer sus argumentos contradictorios.

El **jueves 15 de diciembre de 2011** en la Cámara de Diputados de la Nación se trató y luego se aprobó el proyecto que declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución de papel para diarios, para elevarlo a la Cámara de Senadores de la Nación.

Ámbito Financiero:

No realizó cobertura sobre la regulación del papel para diarios, por lo tanto le dio una relevancia nula al tema.

Clarín:

El tema mereció un lugar en la parte inferior derecha de su tapa (ver fig. 13), con el título “Tratan hoy el proyecto para controlar el papel de diario”, otorgándole una relevancia alta. En la bajada *Clarín* anuncia que “Cristina quiere que sea ley antes de fin

de año”, personalizando en la presidenta de la Nación la intencionalidad de la medida, aclarando que “ningún bloque de la oposición planea acompañar el texto”.



(figura 13)

Clarín manteniendo la estrategia de excluir comentarios de actores que afecten a sus intereses (Borrat, 1989), construyó la noticia utilizando cuatro citas de diputados que se oponen a la medida y ninguna de diputados oficialistas:

“esta maratón de leyes no parece razonable e impide la deliberación” (Ricardo Gil Lavedra – UCR); “no nos interesan las leyes a la medida de la pelea del gobierno, que esta obstinado contra un grupo periodístico” (Roy Cortina – FAP); “sería equivalente al slogan ‘todo el poder a los soviets’, en tanto otorga un poder casi absoluto al Ministerio de Economía” (Alcira Argumedo – PS); “el gobierno quiere fijar sus pautas de libertad de prensa” (Eduardo Amadeo – PF).

En una nota complementaria *Clarín* tituló “La SIP alerta por el avance sobre la libertad de expresión”, citando un comunicado de prensa de la SIP en la que explicó el temor de que una “ley de control basada en el concepto de interés público podría ser utilizada para expropiar la empresa”. A través de la publicación de este comunicado por primera vez se menciona en la cobertura el concepto de “interés público” destacándose el uso que la parte interesada le da a este concepto elástico y relativo como señala McQuail (1992), en este caso la parte afectada negativamente ve al concepto como una herramienta para “expropiar la empresa”.

La Nación

En la página 8 construyó dos notas en alusión al tema otorgándole una relevancia intermedia. En la primera publicó, del mismo modo que *Clarín*, el “Fuerte rechazo de la SIP al avance sobre Papel Prensa”, destacando que el organismo “advirtió que la iniciativa vulnera libertades fundamentales”. El diario citó a Gustavo Mohme, presidente de la Comisión de Libertad de Prensa e Información de la SIP, afirmando que al organismo le “causa extrañeza la actitud del Gobierno, por cuanto en la Argentina no hay desabastecimiento”, y destacó que esta regulación basada en el interés público “podría ser utilizada para expropiar la empresa y controlar a su antojo a los medios”. Al igual que *Clarín* el concepto de interés público es abordado por primera vez en la cobertura para considerarlo como un dispositivo ideológico destinado a ocultar ambiciones regulatorias injustificadas del gobierno (McQuail, 1992).

En otra nota publicó una denuncia de ADEPA afirmando que si se aprueba la medida “distribuirán papel igual que la publicidad oficial”, haciendo alusión a un “desigual” reparto publicitario por parte del gobierno a los medios que no son afines a sus intereses.

Página 12:

No cubrió este día el tema dándole una relevancia nula

Síntesis: *Clarín* le dio una **relevancia** alta al tema, ya que fue el único que lo ubicó en portada (ver fig. 13). Para *La Nación* el tema tuvo una relevancia intermedia publicando dos notas en el cuerpo del diario, mientras que para *Ámbito Financiero* y *Página 12* la relevancia fue nula ya que no cubrieron el tema el mismo día que lo estaban tratando la Cámara de Diputados. Según Martini (2000) uno de los factores a los que responde la información que publicará un medio son los intereses político-económicos de la empresa periodística, de este modo se entiende porque tuvo más relevancia para *Clarín* y *La Nación*, accionistas mayoritarios de Papel Prensa S.A., la publicación del tema, crucial para sus intereses.

El **enfoque predominante** del tema para *Clarín* consistió en destacar que se trata de una ley del gobierno para “controlar” a la prensa y acrecentar su “poder” en detrimento de la ‘libertad de expresión’. *La Nación* compartió el enfoque con *Clarín* desde la publicación de las críticas de organismos de prensa internacional y nacional al

gobierno por la medida, y por primera vez ambos comparten explícitamente el supuesto uso de la noción “interés público” en la ley expresada por la SIP, considerándolo un dispositivo ideológico que oculta las ambiciones regulatorias del PEN atentando contra la libertad de expresión, tal como afirma McQuail (1992).

Clarín construyó la noticia citando como **fuentes** a cuatro diputados opositores como única postura publicable, negando la posibilidad de comparar posiciones publicando alguna frase de un diputado que esté a favor de la medida. Al igual que *La Nación* citó un comunicado de prensa de la SIP criticando la iniciativa del PEN y alertando sus consecuencias. *La Nación* además citó una crítica de ADEPA.

5.3 Media sanción y debate por la “constitucionalidad” de la norma

El viernes 16 de diciembre de 2011 los cuatro diarios destacaron en sus tapas la media sanción de la ley que regula el papel para diarios.

Ámbito Financiero:

Para *Ámbito Financiero* el tema tuvo una relevancia alta, tituló en un recuadro ubicado en la parte centroderecha de la portada (ver fig. 14) “Diputados ya aprobó el papel para diarios”, con la volanta “Sanción para un proyecto clave”.



(figura 14)

En el primer párrafo de la nota, el medio afirmó que “tal cual pregonaba el fundador de *Ámbito Financiero*, Julio Ramos, la Cámara de Diputados aprobó anoche un proyecto que garantiza el acceso igualitario de todos los medios al papel para diarios”. La alusión a su fundador interpeló a un conocimiento previo por parte del lector del diario acerca de la lucha que mantuvo Julio Ramos contra la posición dominante del Grupo Clarín en el mercado del papel para diarios. El enfoque predominante del tema estuvo centrado en que la medida aprobada en la Cámara de diputados “garantiza el acceso igualitario” de toda la prensa gráfica a su insumo básico, ya que desde el punto de vista económico “fija un precio igualitario para todos los medios”. De esta manera, *Ámbito Financiero* deja de narrar el conflicto mostrándose como observador externo y por primera vez se posiciona explícitamente en la cobertura con un nivel de involucración en el conflicto como actor político, asumiendo el “riesgo positivo” de ganar algo que no posee, es decir el acceso igualitario al papel para diarios (Borrat, 1989).

El diario detalló los resultados de la votación “134 votos a favor, 92 en contra y 13 abstenciones” y posteriormente utilizó como fuente al proyecto de ley destacando la obligación que tendría la empresa Papel Prensa S.A. de “operar al máximo de su capacidad operativa o de la demanda interna de papel, y presentar y ejecutar cada tres años un plan de inversiones”. Además, destacó al “Ministerio de Economía como autoridad de aplicación” y la creación de un “Consejo Federal y una Comisión Bicameral que deberán hacer cumplir las disposiciones”. En la construcción de la noticia citó a dos diputados de la oposición y a una diputada oficialista:

“los dos grandes objetivos del proyecto de ley son el acceso igualitario a ese bien preciado que necesitan los diarios y el precio único para que no haya diferencias entre grandes y pequeños medios” (Juliana Di Tullio – FPV); “el gobierno no debería tener el objetivo de controlar la actividad, sino el de controlar a la autoridad competente” (Juan Carlos Zabalza – FAP); “mucho se dirá sobre la constitucionalidad de esta norma, sobre los derechos de la libertad de expresión” (Gustavo Ferrari – PF).

Ámbito Financiero utilizó como fuentes a los diputados que votaron en el Congreso de la Nación, y a extractos del proyecto de ley, utilizando nuevamente el procedimiento estratégico de “presentación de posibilidades en conflicto” (Tuchman, 1999).

Clarín:



(figura 15)

Al ver afectado sus intereses empresariales, teniendo en cuenta el orden simbólico de las prácticas periodísticas (Mouchon, 1999) donde la noticia expresa una construcción de la realidad (Martini, 2000), *Clarín* utilizó como estrategia enunciativa generalizar el alcance negativo de la norma a toda la prensa gráfica nacional, construyendo el sentido de que la medida impulsada por el PEN perjudicará a todos los medios del país. El tema ocupó el lugar central en la tapa de *Clarín* (ver fig. 15) otorgándole una relevancia muy alta a través del título principal “El Gobierno avanza en el control de los diarios”, mientras que la volanta contextualizó “ofensiva oficial contra los medios”, y la bajada señaló que “la mayoría de la oposición votó en contra y denunció que la norma es inconstitucional”.

El editorial de ese día, que también se destacó en la portada, afirmó que se trataba de “la pretensión de controlar la palabra” por parte del Gobierno Nacional. Dos títulos secundarios se destacaron debajo del título principal en la portada: “Las trampas de una ley con la que el Gobierno busca limitar un insumo clave para la prensa” y “Las entidades periodísticas denuncian que está en riesgo la libertad de expresión”.

El “objetivo temporario” de desprestigiar la medida que se propuso *Clarín* asumiendo el “riesgo negativo” de conservar los beneficios del control del papel para diarios que pretenden quitarle, (Borrat, 1989) se intensificó con el título central de tapa y la extensa cobertura realizada.

La nota central abrió la sección “El País”, ilustrada con la foto de los diputados oficialistas festejando, destacó los votos con que fue aprobado el proyecto “134 votos contra 93 negativos y 12 abstenciones” y resaltó la denuncia de la oposición al tildar la medida como inconstitucional. En esta nota de nueve citas textuales utilizadas como fuentes ocho corresponden al sector opositor de la medida y una sola del jefe del bloque oficialista:

“La ley apunta a que hayan más diarios y tengan el mismo peso” (Agustín Rossi – FPV); “esta en juego la libertad de expresión sin censura previa y el derecho a la propiedad” (Oscar Aguad – UCR); “lo que se pretende es la confiscación de la empresa privada” (Gabriela Michetti – PRO); “este es un hito más en una cadena de decisiones tendientes a controlar la prensa. Hoy la democracia argentina va a llorar” (Patricia Bullrich –Unión Por Todos); “está prohibido regular sobre la prensa, según lo establece el artículo 32 de la constitución”. (Ricardo Gil Lavedra – UCR); “otorga excesivo poder al Ministerio de Economía” (Alcira Argumedo – PS); “no hay una garantía de pluralidad” (Frenando Solanas – PS); “cuando se votó la ley de medios no se transparentó que era para beneficiar a amigos del gobierno” (Margarita Stolbizer – FAP); “la verdadera intención del oficialismo es declarar de interés público al libre pensamiento para que pueda ser objeto de control del Estado” (Eduardo Amadeo – PF).

Como actor político *Clarín* nuevamente “excluye” toda comunicación pública que vaya contra sus intereses (Borrat, 1989), por este motivo toma la decisión de no incluir las voces de los diputados oficialistas creando insuficiencia de pluralismo en sus comentarios. Al citar como fuentes primarias a los diputados que votaron en contra de la ley la información es legitimada como confiable y creíble (Martini, 2000).

En un recuadro complementario el diario denunció que en el Senado “se negaron a recibir a *Clarín*”, que en su carácter de “principal accionista de Papel Prensa pidió ser recibido”. De este modo el medio se citó a sí mismo como actor participante en el conflicto, pero cabe destacar que en ningún momento de la cobertura *Clarín* mencionó que en las audiencias públicas convocadas por la Comisión de Comercio en Diputados previo a la elaboración del proyecto de ley en 2010 fue invitado a participar junto a todos los diarios del país, pero decidió no presentarse al igual que *La Nación*.

En otra nota que salió en tapa titulada “las trampas de la ley para controlar un insumo vital de la prensa gráfica”, *Clarín* planteó que el “objetivo oficial es acrecentar su participación accionaria” en detrimento de la participación de *Clarín* y *La Nación*, obligando a Papel Prensa S.A. a “cubrir toda la demanda interna de papel”.

La Nación:



(figura 16)

La Nación cubrió el tema con una relevancia alta en la columna derecha de su portada (ver fig. 16) bajo la volanta “maratón en el Congreso”, ilustrada con una fotografía de los diputados oficialistas Di Tullio y Rossi aplaudiendo en el recinto. El título publicado fue “Tiene media sanción el control de Papel Prensa” y la bajada afirmó “Lo votó el oficialismo en Diputados; el Senado ya sacó dictamen anoche”.

Según el medio la medida “establece severas regulaciones estatales” al mercado de papel de diarios en el país y remarcó que “habilita al Estado a tomar el control accionario de la empresa privada Papel Prensa, cuyos propietarios son *Clarín*, *La Nación* y el propio Estado”. De esta manera, el enfoque predominante del tema fue calificar la medida como “severa” cuyo objetivo era el “control” estatal de la principal empresa papelera del país. Por otro lado argumentó que “la oposición” al gobierno “calificó el proyecto oficialista de inconstitucional y confiscatorio de la propiedad privada”.

La nota, firmada por Laura Serra, continuó en la página 10 de la sección “Política” y utilizó como fuentes para construir la noticia citas textuales 8 diputados que se oponen a la medida y 2 que están a favor:

“el objetivo es garantizar la libertad de imprenta” (Juliana Di Tullio – FPV); “no podemos bancar una ilegalidad; este proyecto encubre un interés confiscatorio, lo que está prohibido por la Constitución” (Margarita Stolbizer – FAP); “¡Asúmanlo, lo que quieren es estatizar Papel Prensa!” (Juan Tunessi – UCR); “Esto es revancha, esto es una pelea de socios, de la cual somos ajenos” (Ricardo Gil Lavedra – UCR); “gobierno quiere acallar a los que los critican” (Oscar Aguad – UCR); “el gobierno podría constituir un tribunal de defensa de la competencia para que pueda sancionar cualquier comportamiento monopólico” (Carlos Comi – CC); el proyecto sirve “para presionar, castigar y premiar actitudes serviles al poder hegemónico” (Gabriela Michetti – PRO); “corre peligro la libertad de expresión, que es el derecho a la vida y al sistema republicano” (Gustavo Ferrari – PF); “la verdadera intención oficialista es declarar de interés público al libre pensamiento para que el Estado pueda controlarlo” (Eduardo Amadeo – PF); “la ley pretende garantizar la libertad de prensa en la Argentina”.

Al uso de fuentes desproporcionadamente favorable a los diputados opositores, se suma la redundancia y ausencia argumentativa que hay en las citas de los diputados oficialistas que decidió seleccionar la periodista. De este modo el procedimiento estratégico del “uso juicioso de las comillas” se vincula con otro procedimiento estratégico que es la “evidencia sustentadora” (Tuchman, 1999), es decir, a través de la opinión de otras personas legitimadas como fuentes “creíbles” y confiables (Martini, 2000) construye verosimilitud sobre el “control”, el “peligro de la libertad de expresión”, la “inconstitucionalidad”, etc.

Página 12:

Le otorgó al tema una relevancia alta, titulando en la parte superior de la tapa (ver fig. 17) “un papel protagónico”, en alusión a la media sanción obtenida en la Cámara baja. El periódico cubrió la noticia en las páginas 10 y 11 de la sección “Economía” bajo el título “Primer paso para la regulación de Papel Prensa”, en la volanta adelantó que se trata de “media sanción al proyecto de ley”.



(figura 17)

La nota comenzó destacando que “la Cámara de Diputados aprobó por 134 votos a 92, el proyecto de ley” ilustrándola con una fotografía de los diputados oficialistas con la mano levantada en el momento de la votación. Lo primero que destacó es que la empresa Papel Prensa S.A. “deberá ofrecer un precio igualitario a todos los medios del país y garantizar el acceso al insumo básico para todos los jugadores del mercado”.

El enfoque predominante del tema fue construir el sentido de un “trasfondo económico y el otro político” de la norma, haciendo referencia a la “adquisición coercitiva de las acciones de la compañía” por parte de los diarios en el marco de la última dictadura militar, resaltando “el pacto de sindicación” por medio del cual los diarios propietarios acordaron que “ninguna de sus decisiones podría afectar a sus empresas controlantes”. *Página 12* resaltó que las irregularidades en la adquisición de las acciones por parte de *Clarín* y *La Nación* fueron “el argumento que utilizó la presidenta Cristina Fernández de Kirchner cuando anunció que enviaría al Congreso este proyecto, el 24 de agosto de 2010”. El enfoque noticioso de la nota es la valoración positiva del proyecto de ley que permitiría el acceso igualitario al papel, por un lado, y la conflictiva adquisición de Papel Prensa S. A. por parte de los diarios en la dictadura, por otro.

En la nota el medio describió varios puntos de la norma: fijar como “autoridad de aplicación al Ministerio de Economía”, la “conformación de un Consejo Federal”, “se obliga a la compañía a presentar un plan de inversiones” a que “opere al máximo de

su capacidad” y “si los accionistas privados no invirtieran, el Estado podría cubrir esas erogaciones, que redundaría en una capitalización de la empresa”.

Finalmente *Página 12* citó textualmente a tres diputados de la oposición y a tres del oficialismo, mitad de fuentes opositoras y mitad de fuentes oficialistas, utilizando el procedimiento de “presentación de posibilidades en conflicto”:

“no existe en ningún país del mundo que el dueño de la empresa que fabrica el papel para diarios sea también el dueño del medio” (Juliana Di Tullio-FPV); “Asúmanlo, quieren estatizar papel prensa y no lo dicen” (Juan Tunessi – UCR); “en la sociedad civil también hay abusos de poder” (Ricardo Alfonsín – UCR); “Vencerán pero no convencerán” (Ricardo Gil Lavedra - UCR); “estoy alegre porque echaron al juez Romano, el mismo que convalidó una medida cautelar (a favor del Grupo *Clarín*)” (Carlos Moreno – FPV); “la presidenta tomó dos caminos, el de la Justicia, donde se investiga una causa enmarcada en los delitos de lesa humanidad, y el parlamentario, donde envió un proyecto de ley para subsanar el perjuicio que ocasiona Papel Prensa en el mercado” (Agustín Rossi – FPV).

Síntesis: Todos los diarios publicaron en tapa la media sanción en la Cámara de Diputados de la Nación del proyecto de ley que regula el papel para diarios, pero *Clarín* fue el único que lo ubicó como título central de portada (ver fig.15), otorgándole una **relevancia** muy alta, mientras los demás medios le dieron una relevancia alta al poner el tema como título secundario en sus respectivas tapas (ver fig. 14, 16 y17).

Los cuatro medios muestran claramente sus posiciones como actores políticos participantes del conflicto, construyendo la noticia basados en el calculo estratégico de sus “objetivos temporarios” y los “riesgos” que asumen, ya sea para desprestigiar la medida o para apoyarla en función de ganar algo que no poseen o conservar lo que pretenden quitarles (Borrat, 1989), a través del poder simbólico que ejercen, entendido como poder de construcción de la realidad, otorgándole un sentido determinado a la medida en función de sus intereses afectados (Borudieu, 1977). *Ámbito Financiero* construyó como **enfoque predominante** el hecho de que la medida “garantiza el acceso igualitario” en cuanto al precio del papel para todos los medios y destacó la postura histórica del medio contra el monopolio de la producción del papel, mostrándose por primera vez como actor involucrado en el conflicto en el nivel “inter” (Borrat, 1989). Para *Clarín* se trató de una “ofensiva oficial” considerada como un ataque que afecta a

toda la prensa. *La Nación* compartió este enfoque y predominó la mirada de lo que el medio consideró “severas regulaciones” por parte del gobierno que lo habilitan al “control accionario” de Papel Prensa S.A. Tanto *Clarín* como *La Nación* coinciden en construir el sentido de que una medida que afecta a sus intereses como empresas propietarias de la papelería es un “ataque a la prensa”, de este modo podemos afirmar desde la perspectiva de la economía política en comunicación que los medios actúan como agentes industriales cuyos procesos de producción de la noticia se desarrollan vinculados a sus intereses económicos como empresas periodísticas (Becerra y López, 2009)

Por su parte *Página 12* destacó la importancia de la medida por el “trasfondo económico”, que tiene que ver con el acceso igualitario del insumo a todos los medios gráficos y “el otro político”, relacionado con la “adquisición coercitiva de las acciones de la compañía” por parte de *Clarín* y *La Nación* en el marco de la última dictadura militar, siendo el único medio que menciona estas irregularidades en la adquisición de las acciones de Papel Prensa S.A. como uno de los aspectos fundamentales que impulsaron la iniciativa del PEN, dejando asentado el escenario histórico del conflicto entre los actores sociales participantes.

La **fuentes** a las que recurren *Ámbito Financiero* - un diputado del oficialismo, dos de la oposición y artículos de la normativa- y *Página 12* - tres diputados de la oposición, tres del oficialismo y artículos de la normativa- para construir la noticia, forman parte del procedimiento estratégico de “presentación de posibilidades en conflicto”. Mientras que, *Clarín* - ocho diputados de la oposición y uno del oficialismo - y *La Nación* - ocho diputados de la oposición y dos del oficialismo - en su rol de actores políticos con involucración principal en el conflicto puestos en relación con otros actores sociales fueron integrando su “elenco de políticos profesionales” como fuentes de información (Borrat, 1989) y realizaron la cobertura con un uso desproporcionado de citas textuales de diputados que votaron en contra.

El **sábado 17 de diciembre de 2011** no hubo cobertura del tema en ninguno de los diarios. Mientras que el **domingo 18 de diciembre de 2011**, a tres días de la media sanción en diputados de la ley que declara de interés público la producción del papel para diarios, se publicó la tapa más emblemática de esta cobertura.

Clarín:



(figura 18)

La relevancia dada por el medio fue tan alta que generó una ruptura en el diseño de tapa jerarquizando el tema de manera absoluta (ver fig. 18). La noticia cobró tal dimensión que en la portada no aparecieron las noticias locales, nacionales e internacionales; los temas políticos, económicos, sociales, y deportivos estaban totalmente ausentes, otorgándole al tema una relevancia total.

Clarín diseñó sobre un fondo totalmente blanco, un recuadro simple donde se resaltó un fragmento del artículo 32 de la Constitución Nacional: “El Congreso federal no dictará leyes que restrinjan la libertad de imprenta o establezcan sobre ella la jurisdicción federal”.

La construcción de la noticia sobre la “inconstitucionalidad” de la medida como un discurso verosímil (Martini, 2000), se centró en la cita textual de un fragmento del artículo 32 de la Constitución Nacional en portada sin los recursos periodísticos de título, bajada, ni volanta, generando el efecto de “objetividad aparente” (Rodrigo Alsina, 1996) en el que la afirmación no la pronuncia el medio sino la propia Constitución Nacional.

Clarín como empresa periodística y actor político participante del conflicto noticable demuestra su dependencia estructural con los intereses del grupo económico al que pertenece (Borrat, 1989), al no dar lugar a ninguna otra noticia en portada que no sea la que afectó a sus intereses empresariales. En la parte inferior de la portada describió que la medida “viola el artículo 32 de la Constitución”.

El enfoque predominante del tema fue construir la imagen de un Estado censor que no respetó la Constitución Nacional y que quiere el control de la prensa. En la parte superior de la portada el medio publicó por primera vez en la cobertura tres notas de opinión sobre el “proyecto oficial para controlar el papel de diarios” y el editorial del diario: en las notas de opinión, Luis Alberto Romero⁴⁰ sostuvo que “las verdaderas víctimas de esta idea somos los ciudadanos”, mientras que Julio Bárbaro⁴¹ afirmó que “los medios condicionan pero no determinan, necesitamos varios grupos privados y un respetable sistema estatal”, y por último Ricardo Gil Lavedra⁴² opinó que “la iniciativa no supera ningún test de constitucionalidad”.

En el editorial *Clarín* acusó al gobierno de “Un proyecto que vulnera la Constitución Nacional”

“traspasar la línea que separa el respeto por la legalidad democrática, de su utilización abusiva, en la edificación de un aparato de poder coercitivo y control social y económico al servicio de sus propósitos políticos (...) queda afectado directamente uno de los principios basales de la democracia y el Estado de Derecho, como lo es la libertad de expresión (...) sólo se procura la subordinación incondicional de la palabra escrita, como parte de un proyecto de hegemonía política y social reñido con la vigencia plena del sistema democrático”.

La nota que abrió la serie “El gobierno y los medios” presentó el título “los especialistas aseguran que el proyecto de ley es inconstitucional”, allí el medio citó a cuatro abogados “constitucionalistas” que cuestionan el proyecto de ley aprobado en diputados,

“el artículo 32 de la constitución nacional impide que se dicten leyes que restrinjan la libertad de prensa” (Daniel Sabsay); en el artículo 13 del pacto de San

⁴⁰ Historiador

⁴¹ Ex diputado nacional del PJ e interventor del COMFER durante la presidencia de Néstor Kirchner

⁴² Diputado nacional por la UCR que votó en contra de la ley en el recinto.

José de Costa Rica esta prohibido “restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos” (Gregorio Badeni); “la aplicación del pacto es una obligación que tienen todos los jueces y los congresos de cada país” (Andrés Gil Domínguez⁴³) y “un intervencionismo tan enorme que podría dejar en manos del Estado determinar quién y cómo va a tener acceso al papel de diario” (María Angélica Gelli⁴⁴).

La Nación:



(figura 19)

Le dio una relevancia alta al tema publicándolo en la columna derecha de su portada con una nota de opinión firmada por el periodista Joaquín Morales Solá titulada “La alarmante devaluación de la democracia” (ver fig. 19). El periodista planteó que “el texto que dispone la eventual confiscación de Papel Prensa y la algarabía de los diputados oficialistas en la noche de la votación tuvieron trazos de una victoria de barrabravas”. Seguidamente sostuvo que “los vencidos no son sólo *La Nación* y *Clarín*, como coreó el kirchnerismo, sino también, fundamentalmente, la libertad de prensa”.

Morales Solá advirtió que el PEN “se quedará con el dominio absoluto del insumo imprescindible a toda la prensa gráfica, y por lo tanto de su libertad”. Y sostuvo

⁴³ Andrés Gil Domínguez abogado del Comité de Defensa del Consumidor, (Codelco).

⁴⁴ María Angélica Gelli es abogada del Grupo Clarín

que este proyecto y el del resto de las medidas económicas aprobadas “fueron despachados mediante un arrogante trámite exprés”. Para Morales Solá el proyecto está guiado por “un dejo de resentimiento, un reflejo siempre vengativo y mucho rencor acumulado” amparado en “falsas acusaciones de delitos de lesa humanidad”. La nota concluyó afirmando que “la venganza del kirchnerismo con el periodismo fue ya explícita cuando una comisión del Senado aprobó el proyecto la misma noche que éste había sido sancionado por Diputados”.

Esta nota reafirma la posición totalmente antagónica del medio con respecto a la medida en particular y al PEN en general. Hay una calificación peyorativa del oficialismo al calificarlos como “barrabravas”, dando por hecho que se trata de una “venganza” producto del “rencor acumulado” en base a “falsas acusaciones”. Es decir, el periodista no dio lugar a que exista una posibilidad de coherencia ni reflexión sobre el proyecto, simplemente lo consideró inadmisibile.

Página 12:

No publicó ninguna nota ese día sobre el tema dándole una relevancia nula.

Síntesis: *Clarín* le otorgó una **relevancia** muy alta al tema, tan alta que toda su portada estuvo dedicada a la ley que regula el papel para diarios sin mencionar otra noticia. Además, en el cuerpo del diario realizó una cobertura extensa con varias notas. *La Nación* le otorgó una relevancia alta con un título secundario de una nota de opinión ubicado en la parte posterior derecha de su tapa, dándole una relevancia alta al tema, pero lejos de la jerarquía absoluta que le dio *Clarín*. Mientras que para *Página 12* el tema tuvo una relevancia nula.

El **enfoque predominante** que le dio *Clarín* a la noticia se centró en la estrategia enunciativa del diario, a través de su portada, para denunciar el ataque del PEN hacia la Constitución Nacional, haciéndola “hablar” con la publicación textual del artículo 32. El procedimiento estratégico elegido por el medio fue el de la “presentación de evidencia sustentadora” (Tuchman, 1999), generando el efecto de que “los hechos hablan por sí mismos”. A lo largo de una extensa cobertura el medio focalizó la atención en que el gobierno ya no sólo “embiste” contra el diario o contra toda la prensa nacional, sino que “el Estado viola la Constitución” con esta medida, al no respetar el artículo 32. Por su parte, *La Nación* se centró en construir el sentido sobre la

“devaluación de la democracia” que generó esta medida basada en “la venganza” y el “rencor acumulado” del PEN. Esta es la primera vez que el medio hizo mención al conflicto sobre la compra de las acciones de Papel Prensa S.A. por parte de los diarios, pero sólo para aludir al sentimiento de “rencor” del PEN hacia los dos diarios más importantes del país que son “críticos” a su gestión, por su posición ideológica.

La construcción del sentido social que pretenden imponer tanto *Clarín* como *La Nación*, con la estrategia enunciativa utilizada, es cuestionar la legitimidad de la medida en particular y del PEN en general como gobierno democrático desde el poder simbólico que ejercen (Bourdieu, 1977).

Clarín citó como **fuentes** a la Constitución Nacional, haciendo alusión al artículo 32 y a cuatro abogados “constitucionalistas”⁴⁵, que criticaron el proyecto de ley que regula el papel para diarios. Mientras que *La Nación* no citó fuentes en la nota de opinión firmada por Joaquín Morales Solá.

El **lunes 19 de diciembre de 2011** *Ámbito Financiero*, que no tiene tirada los fines de semana, en su rol de actor político involucrado en el conflicto le “respondió” a la publicación del día anterior realizada por *Clarín* denunciando que la norma “viola la constitución”, confrontando esta postura de manera directa.

Ámbito Financiero:

Le dio una relevancia alta al tema, publicando una nota que comienza y termina en portada (ver fig. 20), con el título “Constitución al 100%”, respondiendo explícitamente a la publicación del día anterior del diario *Clarín*, que denunciaba la inconstitucionalidad del proyecto de ley aprobado por la Cámara de diputados para regular el papel para diarios, “el diario *Clarín*, cuyo grupo es propietario, entre muchas otras empresas, de Papel Prensa, dedicó ayer su tapa completa a publicar el artículo 32 de la Constitución Nacional” para declarar la inconstitucionalidad de la norma, de esta manera *Ámbito Financiero* puso en primer plano la centralidad que tiene en el conflicto la “concentración vertical” (Mastrini y Becerra, 2003) generada por *Clarín* y *La Nación*

⁴⁵ Entre los abogados que cita, una es abogada del Grupo Clarín, sin explicitarlo.

con la adquisición de Papel Prensa S.A., que derivó en el “control monopólico” que tienen estos dos medios sobre el insumo básico para la prensa gráfica.



(figura 20)

Para *Ambito Financiero* el enfoque predominante del tema estuvo centrado en la construcción del sentido de la plena constitucionalidad de la medida impulsada por el PEN, afirmando que “es incompatible con la democracia y la libertad de mercado la existencia de un monopolio en la fabricación del papel para diarios”, aclarando la postura histórica del medio al respecto, “*Ambito Financiero* ha sostenido, desde hace 35 años, no sólo una irrestricta defensa a la libertad de expresión, sino también el combate a los monopolios”. Además, sostuvo que “no es casualidad” que *Clarín* “no haya mencionado” algunos artículos de la Constitución Nacional que “diluyen su posición”.

Como fuente para sostener su argumento, el diario citó un fragmento del artículo 42 de la Constitución Nacional⁴⁶: “Las autoridades proveerán... a la defensa de la

⁴⁶ El artículo 42 de la Constitución de la Nación Argentina establece que: “Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios. La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y

competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales”, entendiéndose que la ley que regula el papel de diarios esta avalada constitucionalmente por este artículo, destacando del mismo artículo que “la legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional”. Finalmente el periódico concluyó afirmando que “puede –y debe- haber libertad de prensa en el país y simultáneamente control a monopolios como es hoy el de Papel Prensa”.

Esta cobertura nos resulta muy interesante más allá de la postura que tenga cada medio y el sentido que le otorguen al cubrir el tema, ya que *Ámbito Financiero* denunció específicamente los mecanismos periodísticos empleados por *Clarín* en la “construcción de la noticia” (Martini, 2000) con el uso selectivo del artículo 32 de la Constitución Nacional para deslegitimar la medida, contraponiendo por su parte el artículo 42 de la misma “fuente” para construir un sentido opuesto.

Clarín:

Dejó de poner el conflicto por el papel para diarios en portada, dándole una relevancia intermedia al tema abriendo la serie “el gobierno y los medios” en la página 10 de la sección “El País”, con un comunicado de la Asociación Nacional de Diarios de Brasil (ANJ, por sus siglas en portugués)⁴⁷ a través del título “Diarios Brasileños advierten por amenazas a la libertad de prensa” y la bajada “sostienen que es inadmisibles el proyecto oficial para controlar el papel”. La estrategia empleada consistió en mostrar la “objetividad aparente” de la postura (Rodrigo Alsina, 1996), publicando la opinión de la prensa fuera del país para construir el sentido de que se trata una medida “inadmisibles”. ANJ afirmó que la postura del gobierno de “confrontación con los medios es fruto del autoritarismo y de las dificultades de convivencia con la crítica, esencial en las sociedades democráticas”. En la nota se remarca la coincidencia ideológica que tienen ANJ con Grupo Clarín, recordando que en mayo de 2011 le entregó al diario *Clarín* “Premio ANJ a la Libertad de Prensa 2011, por el rol que

los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control.”

⁴⁷ Asociación que representa a 50 grupos periodísticos brasileños

desempeña en la defensa de esa libertad en Argentina y en el ejercicio de un periodismo independiente y de calidad, a pesar de las presiones ejercidas por el Gobierno”.

En la parte baja de la nota para complementar la información se recuadró un artículo más pequeño que tituló: “Para ADEPA, el tema terminará en la Justicia”, y destacó una afirmación de la diputada del PRO, Gabriela Michetti, advirtiendo que con el proyecto “buscan la expropiación de Papel Prensa”. Con el procedimiento estratégico de “presentación de evidencia sustentadora” acumulando posturas similares de distintos actores sobre el tema construyó el sentido de un avance del gobierno contra la prensa.

La Nación y *Página 12*, no publicaron nada específicamente sobre la regulación del papel para diarios, otorgándole una relevancia nula.

Síntesis: *Ámbito Financiero* le dio una **relevancia** alta al tema ubicándolo en portada. Por su parte, *Clarín* le otorgó una relevancia intermedia desarrollando dos notas, mientras que para *Página12* y *La Nación* la relevancia sobre la regulación del papel para diarios fue nula.

El **enfoque predominante** del tema para *Ámbito Financiero* fue la constitucionalidad de la medida, mientras que *Clarín* priorizó la visión de entidades periodísticas extranjeras y nacionales criticando la medida impulsada por el PEN.

Ámbito Financiero citó como **fuentes** el artículo 42 de la Constitución Nacional, mientras que *Clarín* citó a ANJ y ADEPA, para generar el efecto de “rechazo” internacional y nacional de la prensa escrita a la medida impulsada por el PEN, y a una diputada opositora advirtiendo sobre una posible expropiación.

El **martes 20 de diciembre de 2011**, la relevancia otorgada al tema bajó en todos los diarios.

Ámbito Financiero:

No realizó cobertura sobre el tema de la regulación del papel para diarios dándole una relevancia nula.

Clarín:

Le dio una relevancia intermedia al tema publicando dos notas en la sección “El País” bajo la serie “El gobierno y los medios”. Las notas se centraron en rechazos a la medida por parte de periodistas locales y de la prensa internacional, a través del procedimiento estratégico de “presentación de evidencia sustentadora” construyendo hechos adicionales que se acepten como verdad (Tuchman, 1999).

En la primera nota tituló “El proyecto de control de papel suma críticas de periodistas”. *Clarín* utilizó citas de tres periodistas de distintos medios que se oponían a la medida. Estos periodistas eran Luis Majul, planteando que “el proyecto esta armado para vengarse, para manipular contenidos”; Alfredo Leuco, afirmó que el proyecto le “parece sumamente peligroso”; y José Eliashev, quien alertó que detrás de esta medida se esconde “la intervención y posterior nacionalización de Papel Prensa”. En la bajada mencionaba que los periodistas “alertan que la iniciativa oficial puede generar un pensamiento único”.

En la segunda nota, continuando con la estrategia del día anterior sobre el rechazo de la prensa internacional a la medida impulsada por el PEN, con la intención de tomar distancia como actor del conflicto tituló “La prensa británica, dura con la gestión de Cristina”. En la nota el periódico inglés *The Sunday Times* se refería a Cristina Fernández como “la viuda negra” que planeaba “nacionalizar el único proveedor de papel de diarios”, además consideró la medida como “un complot para controlar los medios y amordazar a los críticos”.

La Nación:

Le dio una relevancia intermedia al tema publicando una nota en la página 12 de la sección “Política”, con el título “Más rechazos al plan oficial sobre Papel Prensa”, la volanta contextualizó la nota como un tema de “libertad de expresión” y en la bajada anunció que el periódico “*El Día* de La Plata alertó sobre una injerencia peligrosa si se aprueba la ley en el Senado”. La nota calificó la medida como “el polémico proyecto oficial que impone severas regulaciones estatales al mercado de papel para diarios”, posteriormente acentuó que “siguió ayer sumando rechazos desde el periodismo y distintos referentes opositores”.

Para la construcción de la noticia *La Nación*, a través del procedimiento estratégico de “presentación de evidencia sustentadora”, citó varios fragmentos de la editorial del *El Día* de La Plata⁴⁸, que calificó al proyecto como “peligroso” e “inquietante”, porque deja abierta “la posibilidad de que el Estado controle Papel Prensa”, afirmando que la ley carece de sentido ya que “los diarios no encuentran dificultades para la obtención de ese insumo indispensable”; de esta manera utilizan el pronunciamiento de otro medio con el “uso juicioso de las comillas” para generar el efecto que lo dice otro medio y que el periódico no interfirió con sus opiniones (Tuchman, 1999). Por otro lado, citó al diputado Gerardo Milman del FAP, que ocupaba el rol de vicepresidente de la Comisión de Libertad de Expresión de la Cámara de Diputados, afirmando que “Cuanto más lejos este la política de controlar radios, diarios y canales de televisión, más garantizada está la libertad de expresión e información”.

Síntesis: *Clarín* y *La Nación* publicaron notas con **relevancia** intermedia en las mismas secciones que lo venían haciendo a lo largo de la cobertura, mientras que *Ámbito Financiero* y *Página 12* le dieron relevancia nula al tema este día.

Tanto para *Clarín* como para *La Nación*, el **enfoque** predominante del tema fue construido a través del procedimiento estratégico de “presentación de evidencia sustentadora” donde publicaron como hechos noticiables pronunciamientos de distintos actores nacionales o internacionales criticando la medida, para imponer el sentido como “discurso verosímil” (Martini, 2000) de que la medida “puede generar un pensamiento único”, según *Clarín*, o que es “peligrosa para la libertad de expresión”, para *La Nación*.

Clarín utilizó como **fuentes** a tres periodistas explícitamente opositores al PEN y al diario británico *The Sunday Times*, mientras que *La Nación* citó al diario *El Día* de La Plata y a un diputado opositor. Tal como afirma Tuchman (1999), a través del “uso juicioso de las comillas” el periodista utiliza como “evidencia sustentadora” la opinión de otros actores sociales que dicen lo que el medio quiere decir, así se relacionan estos dos procedimientos estratégicos, para construir la noticia como discurso verosímil.

⁴⁸ *La Nación* le da relevancia a la opinión de *El Día* sobre el tema porque su director, Raúl Krasiselburd fue presidente de la SIP entre 1994 y 1995 y presidió la comisión de Libertad de Prensa del organismo.

El **miércoles 21 de diciembre de 2011** ante la inminencia del tratamiento y aprobación de la ley en la Cámara de Senadores de la Nación, continuó el debate entre los periódicos como actores involucrados en el conflicto en el nivel “inter”, sobre la constitucionalidad de la medida y la publicación de nuevos actores que se manifestaron contra la iniciativa del PEN.

Ámbito Financiero:

No realizó cobertura sobre el tema dándole relevancia nula.

Clarín:

Clarín le otorgó una relevancia intermedia al tema publicando una noticia en la sección “El País” con el título “carta de AEA a los senadores para rechazar a ley contra Papel Prensa”. En la bajada anunció que la Asociación Empresaria Argentina (AEA) “advierde sobre los riesgos de una estatización”. En este caso *Clarín* incluyó a la entidad empresaria como un nuevo actor que se pronunció contra la medida en representación de “los principales líderes empresarios del país”, advirtiéndole que “la ingerencia estatal indebida en dicho ámbito lesiona el dinamismo de la economía”. Al sumar más actores que se pronuncian en contra de la medida el medio va construyendo la “objetividad aparente” de la noticia en su búsqueda de influencia político – social y rentabilidad económica (Rodrigo Alsina, 1996). Cabe destacar que el diario *Clarín* está representado en AEA, ya que el presidente y CEO del Grupo Clarín S.A., Héctor Magnetto, es vicepresidente de AEA. De este modo se el diario usó como fuente una empresa vinculada a los intereses del grupo mediático, sin explicitarlo.

La Nación:

Le dio una relevancia alta al tema, publicó en portada una nota de opinión de Joaquín Morales Solá titulada “Lo que está en juego es la libertad” (ver fig. 21), aludiendo a que el gobierno pidió ante la justicia “la declaración indagatoria de los directores de *La Nación* y *Clarín*, por la compra, hace 35 años, de la fábrica de papel para diarios”. Es la primera vez en la cobertura que el medio hizo alusión a la compra del paquete accionario de la papelería por parte de los periódicos en la dictadura militar, aunque para el periodista las acciones del PEN consisten en “perpetrar todas las venganzas pendientes”. De este modo instaló un escenario de lucha teñida de venganzas personales por parte del PEN contra *Clarín* y *La Nación*.



(figura 21)

En la página 15 de la sección “Política” bajo la volanta “Libertad de expresión – preocupación por la ofensiva del gobierno”, *La Nación*, en consonancia con lo publicado por *Clarín* tituló “AEA pidió evitar la injerencia del Estado en Papel Prensa”. La bajada afirma que la entidad “en una carta al Senado, reclamó que se respete el derecho a la propiedad privada”. En el desarrollo de la nota el medio destacó que para AEA “el control estatal sobre el papel para diarios atentaría seriamente contra la libertad de prensa”, y alertó que la aplicación de la ley desembocaría en “la estatización monopólica de una actividad desarrollada en el ámbito del sector privado bajo reglas de libre competencia”.

Complementando la nota el medio construyó tres recuadros, en uno citó al jefe de gobierno porteño Mauricio Macri del PRO, sosteniendo que “esta ley pone en duda la capacidad de expresarse libremente que van a tener los argentinos”. En este caso se utilizó como “fuente secundaria” a un político que no tiene incidencia en el tratamiento de la ley, ya que no es ni diputado ni senador. En otro apartado sostuvo que “la Comisión Empresaria de Medios de Comunicación Independientes (Cemci)⁴⁹ condenó el proyecto, que considera contrario a la Convención Americana sobre Derechos Humanos”. Además resaltó el pedido de la Cemci para que “no intervengan desde el

⁴⁹ Cabe destacar que la Cemci estuvo presidida en 2010 por Pablo Casey, miembro del directorio del Grupo Clarín que al igual que *La Nación* ve afectado sus intereses con la ley 26.736

Estado en la provisión de papel para diarios, permitan la libre importación, revisen la excesiva carga tributaria de los medios escritos”. Finalmente un breve recuadro mencionó que la UIA se manifestó sobre el tema y “ratifica su posición histórica respecto a la jerarquía constitucional y la trascendencia institucional del derecho de propiedad y la libre iniciativa empresarial”. El diario interpretó estas declaraciones como un “rechazo de la Unión Industrial” a la medida impulsada por el PEN.

La intención de *La Nación* a través del procedimiento estratégico de “uso juicioso de las comillas” de varios sectores empresariales es presentar como “evidencia sustentadora” que el sector empresarial del país esta en contra de la regulación del papel para diarios.

Página 12:



(figura 22)

Le dio una relevancia alta al tema ubicándolo en un recuadro en el sector derecho de su portada, con el título “El artículo 32 y los contextos” (ver fig. 22), desarrollado en la página 10 de la sección “El País” y firmado por Damián Loreti⁵⁰, que en la nota hace una contextualización histórica sobre el artículo 32 de la Constitución

⁵⁰ Abogado y profesor universitario especializado en política y derecho de la comunicación. Fue director de la carrera de Ciencias de la Comunicación de la UBA entre (2002 - 2006) y vicedecano (2006 – 2010).

Nacional al que aluden los actores que denuncian la inconstitucionalidad del proyecto de ley, para esto se remonta al año 1860, donde “la Comisión Examinadora de la Constitución Federal” revisó el texto que luego saldría como artículo 32 de la Constitución. “se trataba de preservar que fueran las leyes y jueces de la provincia quienes regularan y juzgaran, tal como la propia comisión expuso, los abusos que se pudieran cometer por medio de la prensa escrita”. Además, hizo alusión al artículo 13.3 de la Convención Americana que establece que “no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos”. A continuación destacó que “la referencia a los `particulares´ parece haber sido obviada por varias publicaciones del fin de semana”. En este caso se refiere sin mencionarlas a las publicaciones hechas por *Clarín* y *La Nación*, que afirmaron en ediciones anteriores que la norma violaba la Convención Americana. Luego de un abordaje argumentativo propio de *Página 12* (Becerra y López, 2009), Loreti afirmó de manera contundente que “la iniciativa destinada a promover el acceso en condiciones de equidad a un producto esencial como el papel no es uno de los supuestos vedados por el artículo 32 de la Constitución Nacional”.

En la página 11 el diario publicó otra nota que si bien no fue sobre el proyecto de ley que propone el PEN, trató acerca el seguimiento de la causa que investiga el traspaso de las acciones que tenía el Grupo Graiver en la empresa Papel Prensa S.A. a los diarios involucrados, en el marco de la última dictadura militar. El título de la nota fue “Se han beneficiado con la venta de la planta”, y la volanta anticipó que “la Secretaría de Derechos Humanos aportó documentos desclasificados de Estados Unidos en la causa sobre Papel Prensa”; en la bajada detalló que “se refieren a la venta de la empresa y negociaciones sobre el precio del papel” que la Secretaría le presentó al Juez Julián Ercolini, a cargo de la investigación. En la nota se destacó que la Secretaría de Derechos Humanos aclaró que “ya se recopilaron suficientes pruebas de que Papel Prensa fue apropiada ilegalmente por los tres diarios denunciados”, razón por la cual le “pidieron a Ercolini que indague al CEO de Clarín, Héctor Magnosto; la dueña, Ernestina Herrera de Noble; Bartolomé Mitre, de La Nación” entre otros. Según el medio, uno de los documentos presentados confirmó que hubo un acuerdo “entre los medios y la Junta Militar” para aumentar impuestos al papel importado y así “forzar a publicaciones de costo superior y menor calidad a la única empresa productora de ese insumo en la Argentina, Papel Prensa”.

Si bien esta nota no desarrolla la cobertura sobre la ley propuesta por el PEN, puso en evidencia la postura del medio sobre la posición dominante de *Clarín* y *La Nación* como propietarios mayoritarios de las acciones de Papel Prensa S. A. y el modo en que adquirieron su paquete accionario.

Síntesis: *La Nación* y *Página 12* le dieron una relevancia alta al tema publicando en sus portadas notas vinculadas a la medida impulsada por el PEN y desarrollando notas complementarias en las secciones “Economía” y “el País” respectivamente. *Clarín* le otorgó una relevancia intermedia construyendo una noticia en la sección “El País”, mientras que para *Ámbito Financiero* el tema tuvo relevancia nula.

Clarín y *La Nación* construyeron el **enfoque predominante** del tema en función del rechazo a la medida por parte del sector empresario, además *La Nación* en su nota de opinión construyó el sentido de que el PEN actuó por “venganza”. *Página 12* en la nota de opinión se centró en argumentar que la medida no violó el artículo 32 de la Constitución ni la Convención Americana, pero además desarrolló otra nota vinculando la norma que regula el papel para diarios con la causa que elevó la Secretaría de Derechos Humanos a los dueños de los diarios por la adquisición irregular de la empresa Papel Prensa S.A. en la dictadura militar.

La Nación construyó la noticia al igual que *Clarín* citando como **fuentes** a la AEA, pero además citó a la Cemci y a la UIA. Mientras que *Página 12* citó en la nota de opinión artículos de la Constitución Nacional y de la Convención Americana.

El **jueves 22 de diciembre de 2011** se trató y promulgó en la Cámara de Senadores la ley 26.736 que declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta celulosa y papel para diarios con 41 votos a favor, 26 en contra y una abstención.

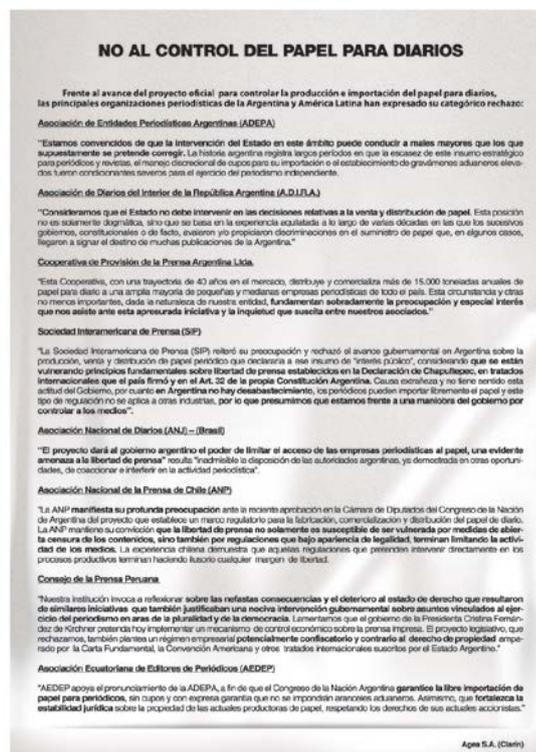
Ámbito Financiero:

No cubrió el tema de la regulación del papel para diarios, otorgándole una relevancia nula.

Clarín:

Le dio una relevancia intermedia al tema construyendo una noticia en la sección “El País” con el título “El oficialismo intenta imponer hoy la ley de control de papel de diario”. El enfoque predominante del tema consistió en destacar que la ley podría poner en “riesgo un consumo clave para la prensa”. Además resaltó que la iniciativa del PEN “para la oposición viola la constitución y podría concluir en la apropiación estatal de la empresa Papel Prensa”, pero no citó a ninguna fuente.

Por otro lado, *Clarín* publicó una solicitada a página completa con el título “No al control del papel para diarios” (ver fig. 23). La solicitada está firmada por ADEPA; ADIRA; Cooperativa de Provisión de la Prensa Argentina Ltda., la SIP; la ANJ (Brasil); ANP (Chile); CPP (Perú); y AEDEP (Ecuador).



(figura 23)

La Nación:

Con una relevancia intermedia dada al tema, construyó una noticia en la página 19 de la sección “Política” con el título “El Senado intentará aprobar hoy el control sobre Papel Prensa”. La nota firmada por Gustavo Ybarra aseguró que “el proyecto se

enmarca en la creciente ofensiva de la Casa Rosada contra los medios de comunicación que no responden a la línea oficial”. El periodista resaltó dos citas textuales de senadores que se oponen a la medida y ninguna de senadores que la apoyan:

“Si el Gobierno quiere quedarse con Papel Prensa, por qué no lo dice de frente y la expropia” (Jaime Linares – FAP); “lo que el kirchnerismo quiere es cambiar un supuesto monopolio privado por uno estatal” (Gerardo Morales – UCR).

En un recuadro ilustró la nota con una serie de datos explicando el escenario de manera pedagógica con el título de “Radiografía”, allí detalló que “Papel Prensa produce anualmente 175.000 toneladas de papel para diarios y abastece con este insumo a 440 diarios en todo el país”, además recalcó que la papelería proveyó de papel “incluidos a varios medios alineados con el Gobierno”. Otro dato que proporcionó es que “en Argentina se consumen 225.000 toneladas de papel por año” destacando que “Hoy el arancel de importación es cero: se puede importar libremente”. Finalmente calificó como una “ofensiva” del PEN el artículo que “obliga a Papel Prensa a operar a pleno de su capacidad” y en caso de incumplir “el Estado podría realizar los aportes necesarios para acrecentar su participación accionaria en la empresa”.

En la misma página se completó la cobertura del día con una nota sin firma, sobre la supuesta mirada de los países vecinos acerca de la medida impulsada por el PEN, con el título “Rechazo al proyecto oficial en la región” y la bajada “entidades de Chile, Perú y Ecuador lamentaron el avance del Gobierno contra el periodismo”. *La Nación* citó a la Asociación Nacional de Prensa de Chile afirmando que las “regulaciones que pretenden intervenir en los procesos productivos terminan haciendo ilusorio cualquier margen de libertad”. Además resaltó que el Consejo de Prensa Peruana transmitió su preocupación “por las implicancias para la libertad de expresión”. Por último la Asociación Ecuatoriana de Productores de Periódicos reclamó “la estabilidad jurídica sobre la propiedad de los actuales productores de papel, respetando los derechos de sus actuales accionistas”. Las tres entidades se manifestaron en comunicados de apoyo brindados a ADEPA.

Ocupando la totalidad de la página 3 *La Nación* publicó igual que *Clarín* la solicitada firmada por empresas de prensa de Sudamérica con el título “No al control del papel para diarios” (ver fig. 23).

Página 12:

No publicó nada sobre el tema.

Síntesis: *Clarín* y *La Nación* le dieron una **relevancia** intermedia al tema anunciando, en las mismas secciones que realizaron toda la cobertura, que ese día se trataría en el Senado de la Nación la medida que regula el papel para diarios, mientras que *Ámbito Financiero* y *Página 12* le otorgaron una relevancia nula al tema.

El **enfoque predominante** del tema en *Clarín* consistió en resaltar el “riesgo” que asecha a la prensa escrita en caso que se apruebe en el Senado la ley, que según el medio “viola la Constitución”. Por su parte *La Nación* se centró en la “ofensiva” del PEN contra los que “no responden a la línea oficial.” Ambos, en su rol de actores políticos afectados negativamente por la norma, coincidieron en publicar la solicitada de organizaciones de prensa, nacionales e internacionales, en contra de la medida impulsada por el PEN para “controlar” el papel para diarios en el país.

Clarín no hizo referencia en la nota a ninguna **fuentes**, mientras que *La Nación* citó a tres entidades de prensa extranjera y dos diputados opositores manifestándose en contra de la medida.

5.4 Sanción de la ley 26.736: repercusiones

El **viernes 23 de diciembre de 2011** todos los diarios publicaron en su portada la noticia sobre la aprobación de la ley 26.736 en la Cámara de Senadores.

Ámbito Financiero:

Otorgándole una relevancia alta al tema, publicó el tema en la parte superior izquierda de su portada (ver fig. 24) con el título “Mejor: votan ley que asegura más papel a diarios”. El adjetivo calificativo “mejor” deja asentada de manera explícita la postura del medio a favor de la ley. Según el diario la ley fijó “las condiciones para que todos los medios garanticen la provisión a un precio similar”. Y resaltó que se trata de “una idea que impulsó durante su vida el fundador de este diario, Julio Ramos, buscando que no existieran ventajas competitivas de un medio sobre otro”.



(figura 24)

La nota, que no está firmada, continúa desarrollándose en las páginas 2 y 3 del diario bajo el título “Senado votó ley que garantiza a diarios el acceso al papel” y la volanta “se aprobó la ley con apoyo de aliados al gobierno”. El enfoque predominante del tema estuvo puesto en el acceso igualitario del insumo básico para la prensa gráfica garantizado por la ley aprobada, además resaltó el cierre del senador Pichetto, “que terminó invocando el protagonismo de Julio Ramos, fundador y director de este diario, en la lucha por la igualdad de condiciones en la provisión de papel para todos los medios”. El medio destacó específicamente los artículos 40 y 41 de la ley 26.736, “fueron sin dudas los más discutidos, ya que allí está el centro de la oposición al proyecto”. Lo que más se cuestionó según el diario fue “el incremento de participación del Estado”, en caso de que Papel Prensa S.A. no operase a pleno de su capacidad operativa.

En la nota se usaron seis citas, de las cuales 3 están a favor de la ley y 3 en contra. La cita más extensa es de la senadora Liliana Fellner, que como presidenta de la Comisión de Medios y Libertad de expresión, afirmó que “la empresa papel prensa ejerce una posición monopólica”.

El papel “importado sale u\$s 680 y en Papel Prensa sale u\$s 750, entonces importar sale más barato. Pero para conseguir ese precio es necesario comprar cinco mil toneladas juntas” (Liliana Fellner – FPV); “del total producido por Papel Prensa, Clarín y La Nación utilizan el 70 por ciento, el resto se distribuye entre 1168 medios que deben pagar un precio 15% mayor” (Aníbal Fernández – FPV); “la constitución impide dictar leyes que restrinjan la libertad de imprenta”

(Ernesto Sanz – UCR); “en este momento no hay ningún problema” (Adolfo Rodríguez Saa – PJ disidente); “Con un 54 por ciento de los votos ¡¿A quién carajo le importa Papel Prensa!?” (Luis Juez – FAP). “El acceso igualitario al papel para diario elimina la restricción de un insumo básico para la libertad de expresión que hasta ahora era manejado solamente por dos empresas: el Grupo Clarín y el diario La Nación” (Amado Boudou – vicepresidente de la Nación).

Clarín:

El tema tuvo una relevancia alta al ser publicado en portada con el título en rojo “Ya hay control oficial al papel de diario” (ver fig. 25), en la bajada el medio afirmó que “el Senado hizo ley el proyecto que reclamó Cristina para poner a la empresa Papel Prensa bajo la supervisión política del gobierno”.



(figura 25)

El cintillo que usó el diario fue “La embestida contra la prensa”, construyendo el sentido que la medida no solo afecta negativamente a los intereses de los propietarios de Papel Prensa, sino a todos los medios gráficos. La nota, sin firma, abrió la sección “El País” en la página 8 con el título “El gobierno logró imponer la ley para controlar el papel de diario”, mientras que en la bajada el medio detalló que el proyecto “se aprobó con 41 votos del oficialismo y sus aliados, contra 26 negativos y una abstención”. El enfoque predominante del tema estuvo determinado por la construcción del sentido de que con la aprobación de la ley el PEN tendría el “control” del insumo clave para la

prensa gráfica, además en el desarrollo de la nota se resaltó el carácter “inconstitucional” de la medida.

Clarín como empresa y actor político afectado por la aprobación de la ley sostuvo que el PEN podrá “controlar el papel para diarios y, eventualmente licuar el capital privado en la empresa Papel Prensa para estatizar la compañía”. De las seis citas textuales de los senadores utilizadas como fuentes, cinco pertenecieron a senadores de la oposición y solo una cita a un senador oficialista, excluyendo las declaraciones que afectan negativamente a sus intereses en el conflicto:

“Si lo que quieren es ganar una batalla de amor y odios personales no cuenten con nosotros” (Ernesto Sanz – UCR); “el ataque a la libertad de expresión es patrimonio de un pensamiento autoritario, mas cercano a los tiempos de la guerra fría” (Juan Carlos Romero – PF); “lo único que le interesa al Gobierno es avanzar en su pelea de grupos contra *Clarín* y *La Nación*” (Jaime Linares – FAP); “hay un afán del Gobierno por tener una posición hegemónica” (Eugenio Artaza – UCR); “se utilizan métodos de censura indirecta como la publicidad oficial o el control del papel para diarios” (María Eugenia Estensoro – CC); “estamos hablando de alguien que se esta quedando con la nuestra, con la de todos los argentinos” (Aníbal Fernández – FPV).

En la página 14 *Clarín* nuevamente publicó el rechazo de la SIP y ADEPA como si fueran actores externos al conflicto que comparten su postura, “Para la SIP y ADEPA, es parte de la avanzada global contra los medios”, porque lo relacionó con “el mismo momento en que *Clarín* y *La Nación* sufren otros embates por parte del Gobierno o empresas afines al oficialismo”. Además en un recuadro hizo referencia a actores internacionales que lo apoyaban, con el título “duras editoriales de los medios extranjeros” *Clarín* ilustró con imágenes de un portal electrónico del diario brasileño *Folha*, en el que aseguraba que la medida se trataba de “una campaña contra la prensa materializada en la persecución del grupo periodístico *Clarín*”; y por otro lado ilustró una página de la agencia británica *BBC* que se preguntaba “¿Peligra la libertad de prensa en Argentina?”.

La Nación:

La Nación le dio una relevancia muy alta al tema publicando en el título central de su tapa (ver fig. 26) “El gobierno tendrá el control total del mercado de papel para

diarios”, contextualizando en la volanta que se trata de una “ofensiva contra los medios independientes”.



(figura 26)

El enfoque predominante del tema consistió en tratar de imponer el sentido de que la ley “estatiza” la cadena productiva del principal insumo del periodismo escrito”. La nota firmada por el periodista Gustavo Ybarra, continuó desarrollándose en la página 8 de la sección “Política”, acompañada por un cintillo, que enmarcó varias notas sobre el tema, denominado “el gobierno y la prensa”.

El periodista utilizó ocho citas textuales como fuentes para reconstruir la jornada, de las cuales cinco son de senadores que se oponen a la ley, dos senadores que votaron a favor y el vicepresidente:

“El oficialismo eligió avanzar en un enfrentamiento contra empresas y no en el camino de ampliar un derecho y garantizar el acceso a ese derecho” (Ernesto Sanz – UCR); “Es el caso más sofisticado y abarcativo para controlar la prensa por parte del Gobierno” (María Eugenia Estensoro – CC); “buscamos igualdad de oportunidades para todas las editoriales” (Aníbal Fernández – FPV); “el gobierno demoniza la prensa porque le molesta la crítica, le molesta el disenso” (Luis Naidenoff – UCR); “mayor democracia, mayor equidad, para que los medios puedan dar su opinión” (Miguel Pichetto – FPV); “La Nación y Clarín están haciendo un ataque feroz desde sus líneas editoriales en contra de la libertad de acceso al papel” (Amado Boudou – Vicepresidente de la Nación); “detrás de esta

ley esta el papel, detrás el papel están los diarios, y detrás de los diarios esta la libertad de prensa, que es la que finalmente se afecta” (Juan Carlos Romero –PJ disidente); “Lo único que le interesa es avanzar en su pelea de grupos contra Clarín y La Nación” (Jaime Linares – FAP).

Ybarra resaltó que la ley 26.736 “se suma al marco normativo establecido por la ley de medios audiovisuales que persigue el desguace de grupos empresarios periodísticos”, además la relaciona con “las acciones judiciales impulsadas por el Poder Ejecutivo para hostigar a los medios de comunicación que no son afines al discurso oficial”.

La otra nota sobre el tema, que también comienza a desarrollarse en portada (ver fig. 23), es una nota de opinión firmada por el columnista del diario Fernando Laborda bajo el título de “Hacia un poder hegemónico”. Laborda sostuvo que “los ataques a *Clarín* y *La Nación* dan cuenta de que el gobierno kirchnerista trata de imponer en el orden nacional el modelo de Santa Cruz”, más adelante explicó que en esa provincia “se asfixió a la prensa independiente”. Finalmente el periodista opinó que la intención del PEN era

“castigar a dos medios que no se someten a los designios gubernamentales y, en el futuro, distribuir el papel para diarios con la misma discrecionalidad con que asigna la publicidad oficial, beneficiando a los amigos y penalizando a los independientes”.

Página 12:

Le dio una relevancia muy alta al tema dedicándole el título central y prácticamente toda su portada a la sanción de la ley por parte del Senado que “declara de interés público la producción y comercialización de papel para diarios” (ver fig. 27). El título central de la portada fue “El papel de lo público” y lo ilustraba el tablero electrónico que muestra los números de la votación. En el epígrafe se resaltó el resultado “producción de papel para diarios: 41 a 26”.

La nota se desarrolló en las páginas 2 y 3 con el título “En el papel quedó impreso 41 votos a 26”. La volanta contextualizó que “el Senado convirtió en ley el proyecto que declara de interés público el acceso al papel para diarios”, y la bajada destacó que “la ley dispone que debe haber un precio único para todos los

compradores”. En la nota, firmada por Sebastián Premici, el enfoque predominante del tema se centró en el hecho que la ley garantizaría el “acceso” al papel con un “precio igualitario” para todos los medios gráficos.



(figura 27)

El periodista citó como fuentes a ocho senadores, cinco opositores a la ley y tres que se postularon a favor:

“la norma forma parte de la política que la presidenta a iniciado para democratizar los medios audiovisuales, primero, y ahora el acceso al papel para todos los diarios” (Miguel Ángel Pichetto – FPV); “El Estado en lugar de ser garante toma parte. Esta es la amenaza” (Norma Morandini – FAP); al gobierno “lo único que le interesa es avanzar en su pelea contra Clarín y Nación” (Jaime Linares – FAP); “Es una compañía proveedora de papel monopólica, a la que hay que aplicarle la ley antimonopolio, pero en este momento no hay ningún problema” (Adolfo Rodríguez Saa – PJ disidente); la medida genera una “violación del artículo 32 de la Constitución nacional” (Liliana Negre de Alonso – PF)“ en vez de hablar del artículo 32 porque no hablamos del 42, que previene sobre los usos monopólicos” (Samuel Cabanchik – Probafe). “la papelera le compró a Clarín 11.000 toneladas de diario reciclado a 900 dólares la tonelada. Es imperioso que se conozca esto” (Aníbal Fernández – FPV); “esta ley avanza por sobre una actividad privada que pasara a ser una actividad pública, sometida al derecho público ¿Cuál es la consecuencia jurídica? Una subordinación de los particulares a la administración pública” (Ernesto Sanz – UCR).

Página 12 mantuvo el procedimiento estratégico para construir la noticia que utilizó a lo largo de la cobertura mensual, con la “presentación de posibilidades en conflicto” presentando las “reclamaciones de verdad” que dicen distintos actores sociales sobre un mismo hecho.

En un recuadro de la nota bajo el título “Las claves de la ley”, *Página 12* utilizó “un informe distribuido por la Sindicatura General de la Nación” (SIGEN) como fuente reconocida como autoridad en su campo y por ende “instancia legitimadora de una información controversial” (Martini, 2000). En ese informe se divulgó que “el consumo anual nacional de pasta de papel es de 250.000 toneladas y el 58% es cubierto por la producción de Papel Prensa que llega a 145.000 toneladas anuales”. El diario informó que según la SIGEN, de esa producción de Papel Prensa S.A. “los diarios *Clarín* y *La Nación* utilizan el 71 por ciento para cubrir sus necesidades. El 29 por ciento restante se distribuye entre 168 medios”, además informó que todos esos medios “deben pagar un precio un 15 por ciento mayor y recurrir a la importación para abastecerse”. Por otro lado el informe aclaró que “la empresa trabaja al 60 por ciento de su capacidad instalada”. Posteriormente el periodista citó al síndico de la Nación, Daniel Reposo, afirmando que “la concentración de *Clarín* y *La Nación* del mercado de papel castiga al consumidor final, disminuye la competencia, aumenta precios y hace abuso de la posición dominante”.

Síntesis: *La Nación* y *Página 12* le dieron una **relevancia** muy alta al tema dedicándole el título central de sus respectivas portadas a la aprobación de la medida, mientras los otros dos periódicos le dieron una relevancia alta. *Clarín*, tituló el tema resaltado en rojo en la parte central, pero por debajo del título principal, y *Ámbito Financiero* lo ubicó en la parte superior izquierda de la tapa, con un título secundario.

En el **enfoque predominante** que cada medio le otorgó al tema hay coincidencias entre *Ámbito Financiero* y *Página 12* construyendo el sentido de que la ley garantiza el acceso igualitario al insumo para la prensa gráfica, mientras que para *Clarín* la medida permite al PEN “controlar el papel para diarios” y *La Nación* de modo más drástico, construye el sentido de que la ley “estatiza” el mercado del papel para diarios y le da un “control total” al gobierno.

Ámbito Financiero construyó la noticia citando como **fuentes** a tres senadores de la oposición y tres oficialistas, utilizando el procedimiento estratégico de “presentación

de posibilidades en conflicto”, al igual que *La Nación* y *Página 12*, que citaron a 5 senadores que rechazaban la medida y 3 que estaban a favor. *Página 12* además utilizó como fuente de referencia un informe de la SIGEN y citó al síndico general de la Nación. Mientras que *Clarín* de seis senadores que citó para construir la noticia, cinco que se oponían a la ley y sólo uno a favor, además en notas complementarias citó a la SIP, ADEPA y al diario brasileño *Folha*, rechazando la norma, sin dar lugar a voces que se pronuncien a favor.

A partir del **sábado 24 de diciembre** de 2011, ya aprobada la ley en Senadores, para *Ámbito Financiero* y *Página 12* el tema cobró una relevancia nula y no volvieron a publicar nada al respecto en el periodo de tiempo estudiado. Sin embargo *Clarín* y *La Nación*, al ver perjudicados sus intereses empresariales con la norma aprobada, continuaron con la cobertura del tema acentuando las repercusiones negativas que generó la medida.

Clarín:



(figura 28)

Asignándole una relevancia alta al tema *Clarín* tituló en la parte superior derecha de su tapa (ver fig. 28) “Rechazo internacional al control del papel para diarios”, destacando la “fuerte repercusión” que tuvo la ley aprobada por la Cámara de

Senadores. En la bajada anunció que “lo hicieron las entidades de prensa más importantes del mundo”.

La nota, sin firma, se desarrolló en la sección “El País” con el cintillo “La embestida contra la prensa” y tomó como fuentes citas textuales de Global Editor Network (GEN), destacando “que agrupa a más de 500 editores de diarios, medios digitales y audiovisuales; la Asociación Mundial de Periódicos y Editores de Noticias (WAN-IFRA) con representación de diarios y sitios de Internet en 120 países; la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), más de mil publicaciones en el continente americano; y el Comité Mundial de Libertad de Prensa de Freedom House (WPFC-FH), que representa 43 grupos de libertad de prensa de todo el mundo. Al publicar el rechazo de todas estas entidades el diario da a entender que el gobierno tomó una medida autoritaria contraria a la visión de todo el mundo, si decir que integra a varias de estas organizaciones.

La Nación:



(figura 29)

Le otorgó una relevancia alta al tema publicando en la columna superior derecha de la portada (ver fig. 29), la misma noticia sobre los rechazos a nivel internacional a la “polémica ley” impulsada por el PEN. El medio tituló “Nuevas críticas por el avance sobre la prensa”, la crítica la hacían según el medio “tres de las más grandes asociaciones sobre periodismo y medios de comunicación del mundo”.

La Nación citó ese día a las mismas fuentes que *Clarín*. Indicó que la Asociación Mundial de Periódicos y Editores de Noticias (WAN – IFRA – siglas en inglés) condenó “enérgicamente” la ley, la consideró basada en un “argumento absurdo”, y la enmarcó en una “campana gubernamental contra la prensa independiente. Para la Red Global de Editores (GEN – sus siglas en inglés) la medida “aumenta el acoso contra la prensa independiente desarrollado durante los últimos años. Por último el medio citó a la SIP que nuevamente rechazó la ley aludiendo que “avasalla el artículo 32 de la Constitución argentina”.

Síntesis: Este es el último día que *Clarín* y *La Nación* le asignan una relevancia alta al tema ubicándolo en sus respectivas portadas. Ambos medios tuvieron absoluta coincidencia en su **enfoque predominante**, centrándose en el rechazo de internacional a la medida aprobada por el Senado de la Nación, además citaron a las mismas tres asociaciones periodísticas internacionales, como **fuentes** para construir la noticia. Como actores que presionan para intentar conseguir influencias políticas al ver afectados sus intereses empresariales con la aprobación de la ley que declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución del papel para diarios, coinciden en la misma estrategia para rechazar la medida.

El **domingo 25 de diciembre de 2011** no hubo diarios y el **lunes 26 de diciembre de 2011** ningún diario cubrió el tema.

El **martes 27 de diciembre de 2011** *Clarín* y *La Nación* continuaron con la estrategia de publicar las repercusiones en el exterior sobre la ley aprobada en la Cámara de Senadores de la Nación.

Clarín:

Dándole al tema una relevancia intermedia publicó una nota en la sección “El País”, en la que sostuvo que a raíz de la ley 27.736 los medios extranjeros critican al gobierno nacional. *Clarín* menciona que “En el exterior comparan a Cristina y Chávez y hablan de demócradura”, citando al diario, *O Estado de Sao Paulo*, de Brasil, que acusa al gobierno de tener un sesgo autoritario. Mientras que *El País* de España critica una

“excesiva concentración del poder” en el PEN y el *Washington Post*, de Estados Unidos habla de una “restricción de la libertad de prensa” en Argentina.

La Nación:

Asignándole una relevancia intermedia al tema tituló en la sección “Política” “Críticas de *El País* a las leyes del gobierno”, *La Nación* transcribió en este artículo la nota del medio español criticando las leyes económicas que se aprobaron en el Congreso argentino, especialmente la ley que declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución del papel para diarios.

Clarín y *La Nación* le dieron **relevancia** intermedia al tema publicando dos breves notas en las mismas secciones que a lo largo de toda la cobertura. Ambos diarios vuelven a coincidir en el **enfoque predominante** centrándose en las repercusiones negativas que generó la medida en los medios internacionales, que juzgan al gobierno de tener “excesivo poder” y manejar sesgos autoritarios al calificar la gestión de Cristina Fernández como una “democradura”. *Clarín* citó como **fuentes** a los diarios *El País*, *O Estado de Sao Paulo* y *Washington Post*, mientras que *La Nación* sólo usa como fuente al medio español.

El **miércoles 28 de diciembre de 2011**, el PEN publica en Boletín Oficial la promulgación sin modificación de la ley 26.736, por el decreto 267/11. Este día no hay cobertura sobre el tema.

Finalmente, el **Jueves 29 de diciembre de 2011**, es el último día del mes que *Clarín* y *La Nación* nombraron el tema de la regulación del papel para diarios, al hacer referencia a la publicación en el Boletín Oficial de las leyes económicas que el Congreso sancionó, entre las cuales estaba la ley 26.736, que declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta celulosa y papel para diarios.

Según *Clarín*, “las leyes salieron tal como las impulsaba el Gobierno, sin incorporar las modificaciones que proponía la oposición”, mientras que *La Nación* sostuvo que la ley “estatiza la producción, venta y distribución del principal insumo para la prensa gráfica”.

5. CONCLUSIONES

En la presente tesina se realizó un desarrollo histórico sobre la producción del papel para diarios en el país con el fin de contextualizar y tener una mejor comprensión sobre el origen de la cuestión que motivó a los actores sociales involucrados a tomar sus respectivas posiciones. De esta manera la toma de posición por parte del Estado en el intento de resolver la cuestión (Oszlak y O'Donnell, 1981) y el modo en que los cuatro periódicos nacionales seleccionados se posicionaron como empresas y actores políticos para construir la noticia sobre la ley 26.736 intentando instaurar un sentido acorde a sus “objetivos temporarios” frente a la iniciativa del PEN (Borrat, 1989), cobraron sentido al ser vinculados con la cuestión que las origina y al ámbito de acción social en que se insertan.

La declaración de interés público le dio posibilidad al Estado de establecer el marco regulatorio general y las condiciones para evitar que *Clarín* y *La Nación* sigan generando abusos con respecto al resto de los periódicos del país, al ser propietarios de Papel Prensa S. A. en un proceso de concentración vertical, teniendo en cuenta que en 2010 obtuvieron descuentos del 15 al 20 por ciento con respecto al resto y consumieron, el 71 por ciento de lo producido por la papelera dejando sólo el 29 por ciento restante para distribuir entre 168 medios (SIGEN, 2011).

Tal como afirma McQuail (1992) al describir la característica elástica de la noción de interés público, tanto *Clarín* como *La Nación*, si bien no aluden directamente a este concepto, al ser partes afectadas negativamente por la ley la consideraron como un dispositivo ideológico que oculta las injustificadas regulaciones del gobierno, atentando de este modo contra la libertad de expresión, mientras que para *Ámbito Financiero* y *Página 12* la ley garantiza el acceso igualitario al insumo por parte de los medios nacionales .

Al tratarse de un acontecimiento en el que los medios forman parte del conflicto noticiable, se constató el modo en que los cuatro periódicos se involucraron en el nivel “inter” como actores políticos, siendo partes principales en conflictos que los ligan con otros actores (Borrat, 1977). *Ámbito Financiero* tuvo una postura de narrador distante del hecho hasta el 16 de diciembre cuando cubrió la aprobación del proyecto de ley en Diputados, a partir de allí tomó posición explícita como actor político involucrado en el conflicto apoyando claramente la medida.

Seguendo a Borrat (1989), el proceso de toma de decisiones de los periódicos como actores políticos en la construcción de la noticia sobre la regulación del papel para diarios estuvo marcado por tres componentes de “cálculo estratégico”: 1) si bien todos tienen como objetivos permanentes lucrar e influir, el “objetivo temporario” de *Clarín* y *La Nación* consistió en desprestigiar la medida, mientras que para *Ámbito Financiero* y *Página 12* se trató de validarla como una medida positiva. 2) A través de éstas tomas de posición los primeros corrieron un “riesgo negativo” para conservar algo que su adversario, en este caso el Estado, pretendía sacarle, mientras que los segundos corrieron el “riesgo positivo” de ganar algo que no poseían, es decir, el acceso igualitario al papel para diarios. 3) para cumplir sus objetivos los periódicos dispusieron de distintos “recursos” económicos, tecnológicos, informativos y humanos, esto es, la propia organización periodística compuesta por los periodistas que cubrieron la noticia o que opinaron sobre el tema, por un lado, y los actores externos que funcionaron como fuentes y colaboradores, ya sean políticos o entidades que se pronunciaron al respecto y fueron publicadas, por otro.

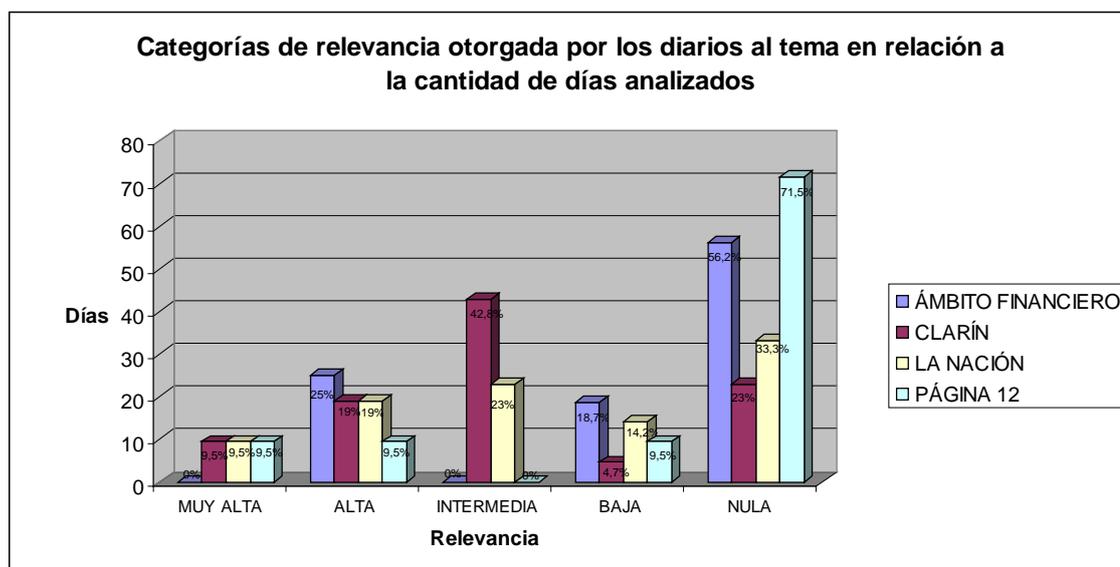
Se analizó la construcción de la noticia realizada por los cuatro medios desde el 8 hasta el 29 de diciembre de 2011, contabilizando 21 días de cobertura, salvo en el caso de *Ámbito Financiero*, que al no tener publicaciones los fines de semana se analizaron 16 días.

Una de las variables analizadas fue la **relevancia** que cada medio le dio al tema. Si bien los cuatro diarios le dieron mucha relevancia a la noticia que afecta directamente sus intereses ubicándolo varias veces en portada, *Clarín* y *La Nación*, accionistas privados de la empresa Papel Prensa S.A., al ver peligrar su posición dominante en el mercado de papel, le dieron mayor relevancia a la noticia que *Ámbito Financiero* y *Página 12*. Las cinco categorías de relevancia utilizadas en el análisis fueron: 1) relevancia muy alta (cuando se publica el tema con título principal de portada y luego se desarrolla en el interior del diario); 2) relevancia alta (aparece en portada sin ser el título principal); 3) relevancia intermedia (se desarrolla una nota específica sobre el tema en el cuerpo del diario pero no aparece en tapa); 4) relevancia baja (se menciona el tema en relación a otro más relevante, pero no amerita una nota específica); 5) relevancia nula (no se menciona en ninguna parte del diario ese día).

Clarín, La Nación y Página 12 le dieron una relevancia muy alta al tema en el 9,5 por ciento de los días de cobertura analizados, mientras que *Ámbito Financiero* nunca lo ubicó como título central en portada. Sin embargo en el 25 por ciento de los días analizados, *Ámbito Financiero* le otorgó una relevancia alta al tema ubicándolo en portada aunque sin ser título principal, ésta relevancia fue otorgada tanto por *Clarín* como por *La Nación* el 19 por ciento de los días, mientras que *Página 12* lo hizo el 9,5 por ciento.

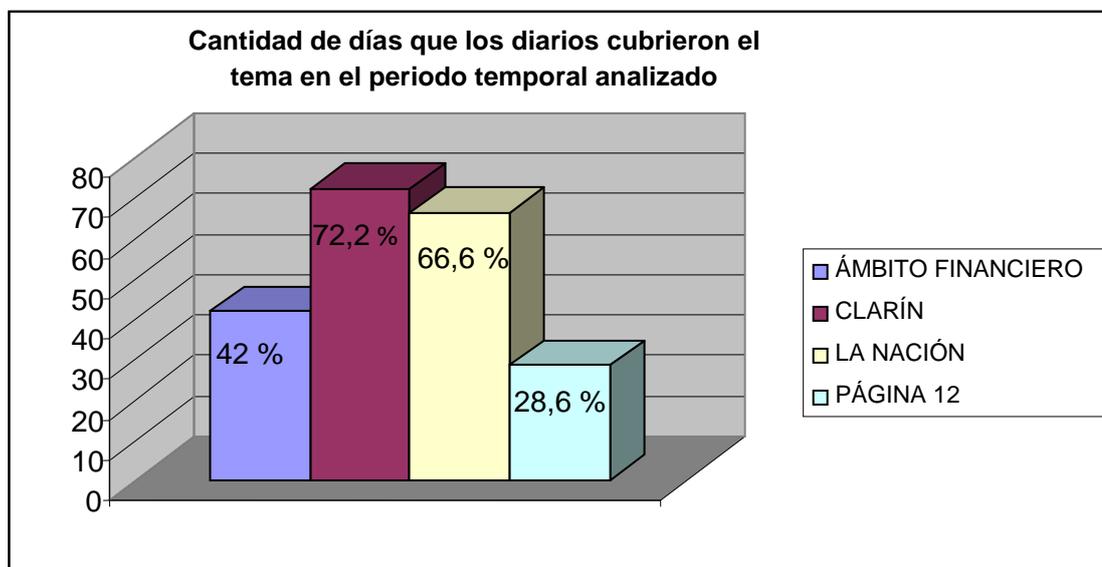
Ámbito Financiero y *Página 12* siempre que desarrollaron una nota específica del tema lo hicieron tras su aparición en portada, es decir, nunca le dieron una relevancia intermedia, al contrario de *Clarín* que le otorgó una relevancia intermedia en el 42,8 por ciento de los días, mientras que *La Nación* lo hizo en el 23 por ciento.

Ámbito Financiero le dio una relevancia baja al tema, poniéndolo en relación al paquete de leyes en general que promovió el PEN, el 18,7 por ciento de los días, *Clarín* el 4,7 por ciento, *La Nación* el 14,2 por ciento y *Página 12* el 9,5 por ciento. Los días que no se mencionó el tema en los diarios en el periodo de tiempo analizado, es decir, que le dieron una relevancia nula, fueron el 56,2 por ciento en *Ámbito Financiero*, el 23 por ciento en *Clarín*, el 33 por ciento en *La Nación*, y el 71,5 por ciento en *Página 12* (ver fig. 30).



(figura 30)

La cantidad de días de cobertura que le dedicaron al tema *Clarín* y *La Nación* fue ampliamente superior a la de *Ámbito Financiero* y *Página 12*. *Clarín* lo cubrió el 72,2 por ciento de los días analizados, *La Nación* 66,6 por ciento, mientras que *Ámbito Financiero* realizó la cobertura el 42% de los días y *Página 12* el 28,6 por ciento (ver fig. 31).



(figura 31)

A lo largo del análisis sobre la cobertura pudimos constatar la relación que se estableció entre la construcción de la noticia escrita por los periodistas en su rol socialmente legitimado para construir la realidad social como una realidad política y socialmente relevante (Rodrigo Alsina, 1996) generando un efecto de discurso verosímil (Martini, 2000), y el poder simbólico entendido como un poder de construcción de la realidad para imponer una visión del mundo conforme a sus intereses (Bourdieu, 1977). Esta disputa por el sentido para imponer una visión del mundo acorde a los intereses determinados de cada medio, se construyó en otra de las variables analizadas que fue el **enfoque predominante** que cada medio le dio a la noticia, esto es las modalidades enunciativas con las que un medio estructura la nota y construye un sentido determinado del tema, a través de los titulares, las volantas, las bajadas, los cintillos, etc.

Del total de artículos publicados en *La Nación* el 40 por ciento fueron notas de opinión, mientras que en el resto de los diarios las notas informativas fueron ampliamente mayores, con sólo un 15 por ciento de notas de opinión por parte de *Clarín* y un 16,6 por ciento en *Ámbito Financiero* y *Página 12*. Tanto *Clarín* como *La Nación*,

con sus diferencias de estilo, coincidieron plenamente en las estrategias enunciativas para deslegitimar la ley, al instalar a lo largo de la cobertura la palabra “control” para referirse a la medida que regula el papel para diarios, aludiendo a una acción de censura a la prensa “independiente” por parte del PEN, demostrando que lejos de ser independiente el campo periodístico tiene una dependencia estructural con los intereses económicos de la empresa periodística o grupo al que pertenece (Bourdieu, 1997; Borrat, 1989) En términos de Tuchman (1999), los dos medios privilegiaron el procedimiento estratégico de la “presentación de la evidencia sustentadora”, construyendo una serie de hechos adicionales para que se acepte como verdad que se trata de una “embestida” por parte del PEN para “controlar” a la prensa con una medida que “viola la Constitución”.

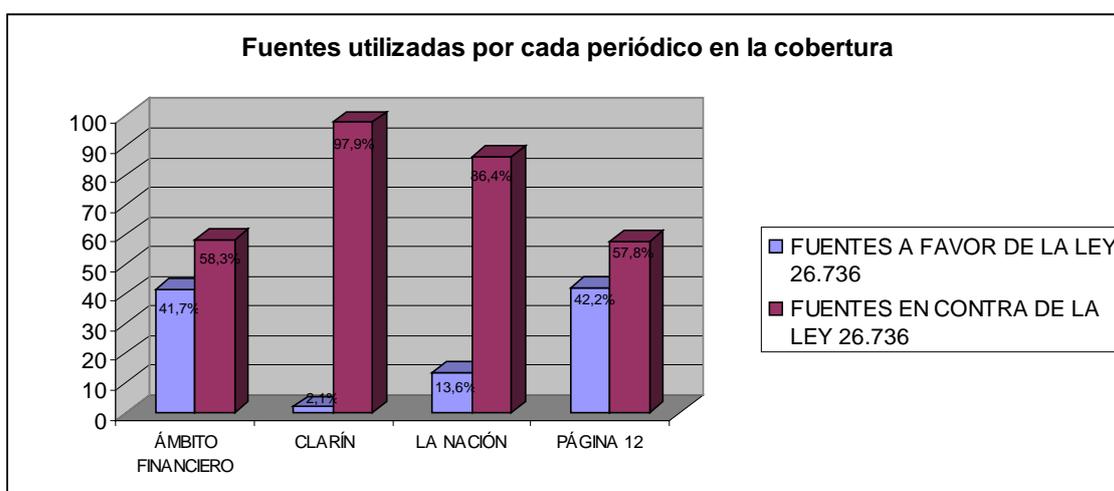
Ambos medios, al verse amenazados en su posición dominante en el mercado del papel para diarios, construyeron el sentido, durante toda la cobertura, sobre el peligro de una intervención estatal que atenta contra la “libertad de expresión” generando un “rechazo” en sectores políticos, empresariales y de la prensa nacional e internacional. Finalmente instalaron la noción de que la ley es “inconstitucional”, cuestionando la legitimidad no sólo de la medida sino del Poder Legislativo que sancionó la ley a través procedimientos democráticos.

El enfoque predominante que le dio *Ámbito Financiero*, desde su perspectiva de periódico económico liberal, fue instalar la idea que se trataba de una ley “contra el monopolio” del papel para diarios, que permitirá un “acceso igualitario” al insumo por parte de todos los medios gráficos. El medio apoyó la ley argumentando que una sociedad “democrática y de libre mercado” necesita el control de los monopolios.

Por su parte *Página 12* a lo largo de la cobertura se centró en dos aspectos, por un lado, coincidiendo con *Ámbito Financiero*, resaltó el “beneficio económico” de la ley que “democratiza” el acceso al insumo básico de la prensa gráfica fijando un precio igualitario. Pero por otro lado, fue el único medio que a lo largo de la cobertura relacionó la ley con un tema que tiene que ver más con los derechos humanos que con cuestiones económicas. El diario insistió constantemente en que la iniciativa del PEN estuvo motivada en gran parte por los “crímenes de lesa humanidad” que cometieron los diarios *Clarín* y *La Nación* al adquirir ilegalmente la empresa Papel Prensa S.A. en la última dictadura militar, y paralelamente a la cobertura de la ley, hizo un seguimiento de

la causa a los dos diarios, iniciada por la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación, por ese hecho.

Finalmente, la última variable que se analizó en la cobertura fue el uso de las **fuentes** que eligieron los medios como instancias legitimadoras para construir la noticia sobre la regulación de la fabricación, comercialización y distribución del papel para diarios. La mayoría de las fuentes citadas por los cuatro medios fueron los políticos, como fuentes primarias (Borrat, 1989), por tener participación activa en el desarrollo legislativo, en una primera instancia los diputados y luego los senadores.



(figura 32)

La estrategia utilizada por *Clarín* fue el uso casi absoluto de fuentes que cuestionaban, criticaban y rechazaban la medida. Dejando como resultado total de la cobertura el uso del 97,9 por ciento de fuentes que se oponen a la medida contra el 2,1 por ciento que se pronunció a favor. *La Nación* también realizó un uso desproporcionado de fuentes que se oponían a la ley, pero en menor medida que *Clarín*, con un saldo del 86,4 por ciento de las citas que se expresaron en rechazo a la medida contra un 13,6 por ciento que se manifestó a favor (ver fig. 32). En este caso los periódicos como actores políticos participantes del conflicto que cubren, a través de una insuficiencia de pluralismo en sus notas excluyeron las opiniones que perjudicaban a sus intereses (Borrat, 1989). De este modo ambos medios, y *Clarín* en mayor medida, potenciaron una sola perspectiva, sin dar lugar a las voces y argumentos de la amplia mayoría de legisladores que aprobaron la ley en las dos Cámaras o de los actores sociales que apoyaron la sanción.

Ámbito Financiero y *Página 12* utilizaron el procedimiento estratégico de la “presentación de posibilidades en conflicto”, citando las dos reclamaciones de verdad que se disputan para construir sentido. *Ámbito Financiero* citó el 58,3 por ciento de fuentes que se oponían a la medida y un 42,7 por ciento que estaban a favor. Mientras que *Página 12* construyó su cobertura utilizando el 57,8 por ciento de fuentes opositoras a la ley contra el 42,2 por ciento de fuentes que apoyan la ley 26.736 (ver fig. 32). Ambos medios tomaron una posición favorable a la ley, usando como estrategia de protección para proclamar su “objetividad” una mayor cantidad de citas de los actores sociales que se pronunciaban en contra de la medida que los que se expresaban a favor.

Se constató, a través del estudio de las variables analizadas en la cobertura periodística sobre la norma que regula la producción del papel para diarios, el rol que tuvieron los periódicos como actores políticos involucrados al ser partes principales del conflicto noticiable y su dependencia estructural con respecto a los intereses de la empresa o grupo al que pertenecen. Los diarios analizados tomaron sus respectivas posiciones en la construcción de la noticia como discurso verosímil para imponer un sentido determinado ante la iniciativa del PEN, que a través de la Ley 26.736 estableció un marco jurídico para limitar los abusos que estaban cometiendo los accionistas mayoritarios de Papel Prensa S.A. contra el acceso igualitario al insumo básico para el resto de los diarios del país.

Determinar si la medida garantizará efectivamente a toda la prensa gráfica nacional el acceso igualitario al papel para diarios, si se solucionará el problema de la demanda interna o si se producirán variaciones en la naturaleza y posicionamientos de los actores sociales implicados, constituyen problemáticas de estudio para futuras investigaciones, las cuales podrán contar con este trabajo como aporte académico sobre la cuestión de la producción del papel para diarios en el país y sobre el modo en que cuatro periódicos de alcance nacional cubrieron una noticia que afectó directamente a sus intereses empresariales.

Referencias Bibliográficas:

- Albornoz, L. y Hernández, P. (2005). La radiodifusión en Argentina entre 1995 y 1999: concentración, desnacionalización y ausencia de control público. En G. Mastrini (Ed.), *Mucho ruido pocas leyes... Economía y políticas de comunicación en la Argentina* (pp. 257-286). Buenos Aires: La Crujía.
- Becerra, M. y López, S. (2009). La contienda mediática. Temas, fuentes y actores en la prensa por el conflicto entre el gobierno y las entidades del campo argentino en 2008. *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes*, 1(16), 16-30.
- Becerra, M. y Mastrini, G. (2009). *Los dueños de la palabra*. Buenos Aires. Prometeo.
- Borrat, H. (1989). *El periódico, actor político*. Barcelona: Gustavo Gili.
- Borrelli, M. (2008). El diario Clarín frente a la compra de Papel Prensa por parte de los diarios La Nación, Clarín y La Razón. *Revista Electrónica del Instituto de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de General San Martín*. Disponible http://www.idaes.edu.ar/papelesdetrabajo/paginas/Documentos/04_Minidosier_10_MarceloBorrelli.pdf
- Bourdieu, P. (1977). Sobre el poder simbólico. En *Intelectuales, política y poder* (pp. 65-73). Buenos Aires: Eudeba.
- Bourdieu, P. (1997). La influencia del periodismo. En *Sobre la televisión* (pp. 101-124). Barcelona: Anagrama.
- Califano, B. (2012). Comunicación, Estado y Políticas Públicas: Apuntes para la investigación. *Revista Question*, 1 (35), 38-52.
- Califano, B. (2011). Queremos medios en manos de empresarios nacionales. Un análisis del discurso de Néstor Kirchner en la prensa escrita. *Ecos de la comunicación* 1, (4), 11-38.
- Califano, B. (2009). Medios y políticas de comunicación en Argentina bajo el gobierno de Néstor Kirchner 2003-2007. (Tesis de licenciatura). Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. Recuperada en <http://sinca.cultura.gov.ar/archivos/documentacion/tesinas/Tesina%20Bernadette%20Califano.pdf>
- Califano B. y Rabinovich, E. (2009). Los medios públicos en la discusión por una nueva ley de radiodifusión. *Revista tram[p]as de la Comunicación y la Cultura*, 1 (64), 50-58.
- Carnevale, S. (1999). *La patria periodística*. Buenos Aires: Colihue.
- Carrillo, C. (2010, 17 de septiembre). El Papel de Papel Prensa en el Congreso. *Página 12*. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/economia/2-153305-2010-09-17.html>

- Cecchini, D. y Mancinelli, J. (2010). Silencio por la sangre. La verdadera historia de Papel Prensa. Buenos Aires. Disponible en:
http://sur.infonews.com/files/silencio_por_sangre.pdf
- Centro de Estudios Legales y Sociales (2011). Derechos humanos en Argentina. Informe 2011. Disponible en
http://www.cels.org.ar/common/documentos/CELS_FINAL.pdf
- Charron, Jean (1995). Los medios y las fuentes. Los límites del modelo de agenda – setting”. En Gauthier, G., Gosselin, A. y Mouchon, J. (Eds.). *Comunicación y política*. Barcelona: Gedisa.
- Clarín (1997), *Manual de estilo*. Clarín/Aguilar. Buenos Aires.
- Dellatorre, R. (2010). Radiografía del mercado del papel. Disponible en
<http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/subnotas/152032-48846-2010-08-26.html>
- Fontevicchia, J (2010, 28 de agosto). Papel Prensa. *Perfil*. Disponible en:
<http://www.perfil.com/columnistas/-20100828-0025.html>
- Ford, A. (1994). *Navegaciones. Comunicación, cultura y crisis*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Gasparini, J. (2007). *David Graiver. El banquero de los montoneros*. Buenos Aires: Norma.
- Getino, O. (1995). *Las industrias culturales en la Argentina*. Buenos Aires: Colihue.
- Gregorich, L. (1987). *La prensa durante el proceso: un territorio en clave del periodismo actual*. Buenos Aires: Tarso.
- Hernández Ramírez, M. (1992). ¿Qué son las noticias?. *Comunicación y sociedad*. 14 (15), pp. 235-250.
- Hornos Paz, O. (1997). *Manual de estilo y ética periodística La Nación*. Buenos Aires: Editorial Espasa.
- Mastrini, G y Becerra, M. (2006). Concentración de medios. *Periodistas y Magnates. Estructura y concentración de las Industrias culturales en América Latina*. Buenos Aires: Prometeo.
- Mastrini, G y Becerra, M. (2007). La concentración mediática argentina: De eso no se habla. *Derechos Humanos en Argentina (Informe 2007)*. Buenos Aires: CELS.
- Mastrini, G. y Mestman, M (1996) *¿Desregulación o re-regulación? De la derrota de las políticas a la política de la derrota*”.CIC (2). Madrid: UCM.

- Mastrini, Becerra, Baranchuk y Rossi (2005), Introducción. En G. Mastrini (Ed.) *Mucho ruido, pocas leyes...Economía y políticas de comunicación en la Argentina* (pp.11-28). Buenos Aires: La Crujía.
- Martini, S. (2000). *Periodismo, noticia y noticiabilidad*. Buenos Aires: Norma.
- McQuail, D. (1992). *La acción de los medios*. Londres: Amorrortu.
- Miceli, W., Albertini E., y Giusti E. (1999). Noticia = Negociación política. *Oficios Terrestres. Universidad Nacional de La Plata*. 5 (6), 10-24.
- Mochkofsky, G. (2003). *Timerman. El periodista que quiso ser parte del poder*. Buenos Aires: Planeta.
- Morone, R. y de Charras, D. (2005). El servicio público que no fue. La televisión en el tercer gobierno peronista. En G. Mastrini (Ed.) *Mucho ruido, pocas leyes...Economía y políticas de comunicación en la Argentina* (pp.11-28). Buenos Aires: La Crujía.
- Mouchon, Jean (1999). *Política y medios*. Barcelona. Gedisa.
- Oszlak O. y O'Donnell G. (1981). *Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación*. Buenos Aires: CEDES.
- Postolski, G. y Marino, S. (2005). Relaciones peligrosas: los medios y la dictadura entre el control, la censura y los negocios. En G. Mastrini (Eds.) *Mucho ruido, pocas leyes...Economía y políticas de comunicación en la Argentina* (pp.11-28). Buenos Aires: La Crujía.
- Ramos, J. (1993). *Los cerrojos a la prensa*. Buenos Aires: Amfin.
- Rodrigo Alsina, M. (1996). El Acontecimiento. En *La construcción de la noticia* (pp. 81-106). Barcelona: Paidós.
- Rossi, D. (2005). La Radiodifusión entre 1990 y 1995: exacerbación del modelo privado – comercial. En G. Mastrini (Ed.) *Mucho ruido, pocas leyes...Economía y políticas de comunicación en la Argentina* (pp.235-256). Buenos Aires: La Crujía.
- Ruiz, f. (2005). *El señor de los mercados*. Buenos Aires: El Ateneo
- Sierra, F. (2005) Políticas de comunicación y cultura. Un nuevo marco para el Desarrollo. En *Políticas de comunicación y educación. Crítica y desarrollo de la Sociedad del Conocimiento*. Barcelona: Gedisa.
- Sivak, M. (2013) *Clarín. El gran diario argentino. Una historia*. Buenos Aires: Planeta
- Tuchman, G. (1999). La objetividad como ritual estratégico: un análisis de las nociones de objetividad de los periodistas. *CIC: Cuadernos de investigación y comunicación*. 4, 199-217.

Ulanovsky, C. (2005). *Paren las rotativas*. Buenos Aires: Emecé.

Universidad Nacional de La Plata (2004). *La titulación en la prensa gráfica*. Disponible en:

http://www.perio.unlp.edu.ar/grafica1/htmls/apuntescatedra/apunte_titulacion.pdf

Verbitsky, H. (1998, 7 de junio). Día del Periodista – Documento de la Sociedad Interamericana de Prensa sobre la libertad de expresión en la Argentina de 1978. *Página 12*. disponible en:

<http://www.pagina12.com.ar/1998/98-06/98-06-07/pag10.htm>

Fuentes:

Diarios *Clarín*, *La Nación*, *Ámbito Financiero*, *Página 12* - diciembre de 2011-

Ley 26.736. B.O. 28/12/2011

Constitución de la Nación Argentina (sancionada en 1853 con las reformas de los años 1860, 1866, 1898, 1957 y 1994). Disponible en

http://www.diputadosalta.gov.ar/images/stories/constitucion_argentina.pdf

Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969). Disponible en

http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm

Presidencia de la Nación (2010, 19 de octubre). Mensaje 1514, al proyecto de marco regulatorio participativo para la fabricación, comercialización y distribución de pasta celulosa para papel de diario y de papel para diario. Disponible en <http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2010/PDF2010/TP2010/0031-PE-10.pdf>

Secretaría de Comercio Interior de la Nación (2010). Informe Papel Prensa: LA VERDAD. Disponible en

http://www.mecon.gov.ar/basehome/pdf/papel_prensa_informe_final.pdf

Sindicatura General de la Nación (2011, 27 de diciembre). Síntesis y detalles de la Ley que garantiza el acceso igualitario al papel para diarios y revistas. Disponible en

<http://www.sigen.gov.ar/novedaddetalle.asp?nro=426>

Sindicatura General de la Nación (2011, 08 de febrero). Papel Prensa: Informe de Situación Empresaria – Año 2010. Disponible en

<http://www.sigen.gov.ar/novedaddetalle.asp?nro=200>